

USUARIO

sga3

ASUNTO

Acta J.G.L de 13 de diciembre de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	1/212	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 13 de diciembre de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que a l margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	2/212	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 (ordinaria) y 9 (extraordinaria y urgente) de diciembre 2024.

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO, ADJUDICADO A LA ENTIDAD LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR. (2020/000645/MOD4).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe jurídico de fecha 29 de noviembre de 2024, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Modificación (ampliación) del Contrato de Servicio Público Educativo de la Casa de Niños “Pablo Picasso”, adjudicado a la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”. (Expte. 2020/000645)

ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **9 de octubre de 2020** acuerda la celebración del contrato administrativo del servicio público educativo de la Casa de Niños Pablo Picasso, adjudicado a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, (NIF G/78519543), por un importe anual de **107.587,86 €** (exento de IVA), firmándose documento administrativo el día **9 de noviembre de 2020**.

La estructura de la Casa de Niños Pablo Picasso está formada por 3 aulas, con una capacidad máxima total de 54 plazas.

Según la **Cláusula CUARTA** del contrato, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará con una duración mínima de once meses en el periodo de un año, por curso escolar desde septiembre hasta agosto, este contrato **entrará en vigor al día siguiente de su formalización, hasta el día 31 de agosto de 2022**, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato para dicho plazo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	3/212



La duración del contrato es **dos años** (once meses en el periodo de un año), pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

La celebración de las prórrogas se supeditarán a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

Según la **Cláusula J del Anexo I del PACP** y la **cláusula QUINTA del contrato**, en este contrato no se revisarán los precios.

2. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **7 de octubre de 2022, pto. 8º**, acuerda la modificación "prevista" del contrato, por un importe de **7.194 €**, estableciéndose el precio anual del contrato en **114.781,86 €**.

3. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **12 de julio de 2024, pto. 6º**, acuerda la prórroga anual del contrato de servicio público educativo de la Casa de Niños "Pablo Picasso", por el periodo que abarca desde el **1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025**, por un importe de **114.781,86 €**.

4. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **16 de agosto de 2024, pto. 25.1**, acuerda la aprobación del **Convenio** específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el curso escolar 2024-2025.

En dicho Convenio se encuentra incluida la Casa de Niños "Pablo Picasso" con un **"presupuesto inicial de aportaciones"** de 89.611 €, para TRES aulas y una ocupación estimada de 46 plazas mensuales (siendo la ocupación máxima de 54 plazas), de los que la Comunidad de Madrid aporta el 100 % (precio unitario módulos Casa de Niños: Módulo-centro 18.541 € y Módulo plaza 1.545 €). Estos precios están actualizados en virtud de la **ORDEN 478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de niños, y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025

En el Convenio no está incluida la aportación municipal al sostenimiento del contrato en concepto de "compensación de explotación", según la Cláusula Segunda del Contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	4/212



1.2. Casas de Niños:																					
Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas											Importe módulos		Aportaciones importe módulos					
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total											Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
																		%	Importe	%	Importe
Los Gorriones	1	4		28	34		62							100	114.331,00			100,00	114.331,00		
Pablo Picasso	1	3		14	32		46							100	89.611,00			100,00	89.611,00		
Total	2	7		42	66		108							100	203.942,00			100,00	203.942,00		

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid establece en el art. 8. Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública: 2.b) Casas de Niños: La Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 100 por 100 de los módulos que para cada curso escolar se establezcan”.

El 7 de marzo de 2024 se publica en el BOCM nº 57 la ORDEN 478/2024, de 23 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de niños, y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025.

Según dicha **Orden 478/2024, artículo SEGUNDO, pto. 2.** “Para el curso escolar 2024-2025 se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para Casas de Niños públicas por curso escolar:

- (...) Módulo centro de 3-4 unidades: 18.541 euros.
- (...) Módulo plaza: 1.545 euros por plaza ocupada.”

Por tanto, el precio total de módulos para la Casa de Niños Pablo Picasso, con TRES aulas y 54 plazas (en caso de ocupación máxima) pasa a ser **119.660,86 €**, lo que supone un aumento del contrato de **4.879 euros** (119.660,86 € - 114.781,86 €).

PABLO PICASSO:					
MÓDULOS FINANCIACIÓN - CASAS DE NIÑOS – CURSO 24-25:	AULAS	MÓDULO CENTRO	PLAZAS	MÓDULO PLAZAS	IMPORTE MÓDULOS (MÓDULO CENTRO+MÓDULO PLAZAS)
MÓDULO CENTRO (3-4 unidades): 18.541 € MÓDULO PLAZA: 1.545 €, según Orden 478/2024, de 23 de febrero, del Consejero de Educación	3	18.541 €	54	1.545 € * 54 = 83.430 €	101.971 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	5/212



*CONVENIO 24-25- CN PABLO PICASSO:	TOTAL OCUPACIÓN – precio módulos	APORT.COMPLEMENTARIA AYTO A CN PABLO PICASSO	TOTAL CONTRATO				
IMPORTES:	101.971 €	17.689,86 €	119.660,86 €	11 meses	sep 24-jul 25	PRÓRROGA	DIFERENCIA
		29,78 € plaza ocupada/mes	32.634,78 €	3 meses	sep-nov 24	31.304,14 €	1.330,64 €
			87.026,08 €	8 meses	dic24-jul25	83.477,72 €	3.548,36 €
		TOTAL:	119.660,86 €		TOTAL:	114.781,86 €	4.879,00 €

Según la **Cláusula “V” del Anexo I del PACP y según la CLÁUSULA TERCERA** del contrato: “De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este contrato se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento del **20%** del precio inicial del contrato, en los supuestos que se señalan a continuación:

- Punto 3.:

“Cambio o actualización en la Normativa de la Comunidad de Madrid en materia de Educación infantil que impliquen variaciones en los precios de los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicio público y los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. “

NECESIDAD A SATISFACER:

El precio total del contrato, incluida la “aportación municipal al sostenimiento de la escuela”, establecida en 327,59 €/plaza * 54 plazas= **17.689,86 €**, según la Cláusula Segunda del contrato, queda establecido en **119.660,86 €** (101.971 € + 17.689,86 €). Lo que supone un aumento del precio del contrato de **4.879 euros** (119.660,86 € - 114.781,86 €), que corresponde al 4,535 % de 107.587,86 €, porcentaje inferior al 20 % establecido como máximo en la Cláusula Tercera del contrato.

El incremento acumulado del precio del contrato por modificación prevista en los pliegos (12.073 €), no supera el 20 % de su precio inicial (**20 % de 107.587,86 € = 21.517,57 €**), por lo que se considera adecuado.

(Modificación 2022: 7.194 € + Modificación 2024: 4.879 € = 12.073 €).

Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales, aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2024-3-EINFA24-25 (Ref.Proyecto: 2024.0000013)**, para hacer frente al precio de la modificación de este contrato, existiendo los siguientes documentos contables:

-RC+: 2024.2.0028909.001 de fecha 7/11/2024 por importe de: **1.330.64 €**

-RC+: 2025.2.0000660.002 de fecha 7/11/2024 por importe de: **3.548,36 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	6/212



CONCLUSIONES:

Visto el contrato adjudicado y formalizado en el marco del expediente de contratación **2020/000645** - Contrato de los Servicios Públicos Educativos de la Casa de Niños "Pablo Picasso"; y su prórroga actual que abarca desde el **1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025**.

Vista la necesidad de modificación del contrato, así como la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Por todo lo expuesto, se informa de la necesidad de modificar (ampliar) el Contrato del Servicio público educativo de la Casa de Niños Pablo Picasso (Expte.2020/000645), adjudicado a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un importe de **4.879 €**. Procede ampliación de la garantía definitiva por importe de **243,95 €** (5% de 4.879 €)."

Se informa que la empresa adjudicataria "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular" ha recibido notificación de Audiencia de fecha **08/11/2024** y nº de registro de salida: **2024011608**, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas, habiendo manifestado su conformidad mediante escrito de fecha **14/11/2024** y nº de registro de entrada **2024066081**, para la modificación del contrato relativo a los servicios educativos de la Casa de Niños Pablo Picasso.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato de Servicios Educativos de la Casa de Niños "Pablo Picasso", adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF: G-78519543, por un importe de **4.879 €**, exento de IVA.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización y disposición del gasto relativa a esta modificación para el año 2024 y compromiso de gasto futuro para el año 2025 conforme a la retención de crédito que se indica a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2024-3-EINFA24-25 (Ref.Proyecto: 2024.0000013/1)**, para la modificación del contrato de los servicios educativos prestados de manera indirecta a través de la Casa de Niños "Pablo Picasso". En base a las siguientes retenciones de crédito:

RC+: **2024.2.0028909.001** de fecha 7/11/2024 por importe de **1.330,64 €**.

RC+: **2025.2.0000660.002** de fecha 7/11/2024 por importe de **3.548,36 €**.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	7/212



TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de **243,95 €**, que se corresponde con el 5 % del importe de la modificación aprobada (4.879 €), en el plazo de quince días desde la aprobación de esta modificación del contrato.

CUARTO. - Requerir al adjudicatario la firma del contrato de la modificación aprobada en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

QUINTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA DIVERSOS ACTOS CONMEMORATIVOS DENTRO DEL ÁREA SOCIAL Y DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD DE LA JUNTA DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (2024/BAS/001526). DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2024/BAS/001526).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.

Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos** en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	8/212



Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la Junta Municipal de Distrito Vivero-Hospital- Universidad se ha elaborado documento técnico para la licitación de productos publicitarios para la celebración de **diversos actos conmemorativos dentro del área social y de feminismo y diversidad de la Junta Distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores, contrato derivado del sistema dinámico, derivado del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

Sombreros de paja.
1) Braga de cuello

El presupuesto base de licitación global tiene un importe de **7.659,30- €**, de los que 6.330,00 € corresponden a la base imponible y 1.329,30 € del 21 % de IVA, siendo los precios unitarios y las unidades, las que se refieren a continuación.

El plazo máximo de entrega del material será **20 días naturales** a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato derivado ó en su caso, el ofertado como mejora por la empresa adjudicataria.

PRODUCTOS	PRECIO	NÚMERO UNIDADE	TOTAL (IVA no	21 %	TOTAL
------------------	---------------	-----------------------	----------------------	-------------	--------------

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	9/212	

	UNITARIO (IVA no incl.)	S	incl.)	IVA	
Sombreros de paja	1,09 €	5000	5.450,00	1.144,50	6.594,50
Braga de cuello	0,88 €	1000	880,00	184,80	1.064,80
TOTALES			6.330,00	1.329,30	7.659,30

Con fecha 30/10/2024 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las cinco empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición que se señalan a continuación puedan presentar su oferta "Material promocional", de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema dinámico para "diversos actos conmemorativos dentro del área social y de feminismo y diversidad de la junta distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores"**.

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Se comprueba que hasta la fecha de envío de las invitaciones no ha habido más incorporaciones al SDA, **presentando oferta** las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF/NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900

El Órgano de asistencia, en fecha 21/11/2024, propone como adjudicataria a la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO SL**, NIF B-86706900, por el precio unitario resultante de la aplicación del **20,10 %** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación establecidos en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **7.659,30- €**, de los que 6.330,00 € corresponden a la base imponible y 1.329,30 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031/338/22609.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	10/212



PRODUCTOS	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada
Sombreros de paja	1,09 €	20,10%
Braga de cuello	0,88 €	20,10%

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **7.659,30- €**, de los que 6.330,00 € corresponden a la base imponible y 1.329,30 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031/338/22609, según documento RC 2024.2.0051638.000 de fecha 05/11/2024, con destino a la prestación del **contrato derivado del sistema dinámico para “diversos actos conmemorativos dentro del área social y de feminismo y diversidad de la junta distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores”**, derivado del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del **contrato derivado del sistema dinámico para “diversos actos conmemorativos dentro del área social y de feminismo y diversidad de la junta distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores”**, derivado del citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del **contrato derivado del sistema dinámico para “diversos actos conmemorativos dentro del área social y de feminismo y diversidad de la junta distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores”**, derivado del citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO SL**, NIF B-86706900, por el precio unitario resultante de la aplicación del **20,10%** al precio de licitación del contrato, hasta el importe del presupuesto máximo a de licitación por importe de **7.659,30- €**, de los que 6.330,00 € corresponden a la base imponible y 1.329,30 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031/338/22609 y un plazo máximo de entrega del material será **20 días naturales** desde la notificación de la adjudicación.

PRODUCTOS	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja
-----------	---------------------------	--------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	11/212



		ofertada
Sombreros de paja	1,09 €	20,10%
Braga de cuello	0,88 €	20,10%

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO SL**, NIF B-86706900, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico para “diversos actos conmemorativos dentro del área social y de feminismo y diversidad de la junta distrito Loranca-N.Versalles-P.Miraflores”, derivado del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

PRIMERA. - D. PEDRO CALVENTE LÓPEZ, con NIF 52.954.133-Z, en nombre y representación de la empresa **LA FÁBRICA DEL REGALO SL**, NIF B-86706900, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación del **20,10%** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el importe del presupuesto máximo aprobado de **7.659,30- €**, de los que 6.330,00 € corresponden a la base imponible y 1.329,30 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031/338/22609.

PRODUCTOS	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada
Sombreros de paja	1,09 €	20,10%
Braga de cuello	0,88 €	20,10%

TERCERA. – El plazo máximo de entrega del material será 20 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

CUARTA.-. Por la naturaleza del sistema dinámico y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	12/212



QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **3,80 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	13/212



tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. -.- El contratista presta su conformidad al presente contrato derivado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el presente Sistema Dinámico, como los contratos derivados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a Dña Mª Nieves Pellón Sebastián.

- 5) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos derivados de un Sistema dinámico se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (2019/000684/MOD1).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	14/212



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto que por acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adjudicó el **CONTRATO “SERVICIO PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con NIF A-29021334, con una duración del contrato de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.*

Con fecha 18/01/2021 se firmó el contrato administrativo entrando en vigor el 19/01/2021.

Con fecha 23/12/2022 se aprueba la prórroga del citado contrato por el período entre el 19/01/2023 y el 18/01/2025.

Visto que con fecha 11/10/2024 se emite informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el que se manifiesta la necesidad de realizar la modificación del contrato por los siguientes motivos:

- 1. Los trabajos realizados a lo largo del año se están viendo incrementados por el Plan de Recuperación y Transformación siendo necesario mayor cantidad de estudios de Control de Calidad.*
- 2. El saldo disponible actual no es suficiente para poder atender a las necesidades de los servicios hasta final de contrato (18/01/2025).”*

[...]

Comprobado que esta modificación no supera los límites establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas y de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato, se informa favorablemente de la misma.

Con fecha 11/10/2024 se emite por el Ayuntamiento solicitud de conformidad del contratista con la citada modificación y éste manifiesta su conformidad en fecha 18/10/2024.

*El importe total de la modificación que se pretende aprobar es de **85.000,00 € de los que 70.247,93 € base imponible y 14.752,07 € al 21% del IVA.***

Dicho importe de la modificación no supera el 20% de su precio inicial, como determina el artículo 204 LCSP/2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	15/212



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para esta modificación, cuya constancia queda puesta de manifiesto en las Retenciones de Crédito que obran en el expediente:

Año 2024, RC+ nº 2024.2.0000371.002, aplicación presupuestaria 2012-150-22799, por importe de 61.000,00 €.

Año 2025, RC+ 2025.2.0000159.001, aplicación presupuestaria 2012-150-22799, por importe de 24.000,00 €.

Y visto el informe Jurídico favorable firmado electrónicamente con CSV el 25/11/2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista del contrato administrativo consistente en "SERVICIO PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con N.I.F A-29021334, por importe de 85.000,00 € de los que 70.247,93 € corresponden a la base imponible y 14.752,07 € corresponden al 21% de IVA. Expte. 2019/000684/MOD1

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto, para la modificación prevista en el apartado primero, por importe de 85.000,00 € de los que 70.247,93 € corresponden a la base imponible y 14.752,07 € corresponden al 21% de IVA, según la siguiente distribución y documentos de retención de crédito:

Año 2024, RC+ nº 2024.2.0000371.002, aplicación presupuestaria 2012-150-22799, por importe de 61.000,00 €.

Año 2025, RC+ 2025.2.0000159.001, aplicación presupuestaria 2012-150-22799, por importe de 24.000,00 €.

TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 70.247,93 €	5%	3.512,40 €

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	16/212



QUINTO. - Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar al Dpto de STIC, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE “EX ALCOHÓLICOS” DE FUENLABRADA (2024/BAS/000941), BASADO EN EL LOTE II DEL ACUERDO MARCO (EXPEDIENTE 2020/001380) DE OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS. (2024/BAS/000941).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el Lote II: **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución del **PROYECTO DE REFORMA DE LA ASOCIACION DE EX ALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, 2024**, por precio de **237.713,90 €** y plazo de ejecución de **8 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del Lote II: **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	17/212



DE FUENLABRADA, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **144.553,82 €**, de los cuales 119.465,97 € corresponden a la base imponible y 25.087,85 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **8 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", a tal fin de ha emitido el documento de RC 2024.2.0051542.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE REFORMA DE LA ASOCIACION DE EX ALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, 2024**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, presupuesto, planos y mediciones, así como estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE REFORMA DE LA ASOCIACION DE EX ALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, 2024**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **144.553,82 €**, de los cuales 119.465,97 € corresponden a la base imponible y 25.087,85 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0051542.000, aprobando igualmente el gasto por importe de **144.553,82 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	18/212



- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el **PROYECTO DE REFORMA DE LA ASOCIACION DE EX ALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, 2024**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con DNI. ***6347**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de obras contenidas en el **PROYECTO DE REFORMA DE LA ASOCIACION DE EX ALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, 2024**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **144.553,82 €**, de los cuales 119.465,97 € corresponden a la base imponible y 25.087,82 revisar € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Marta Nieto Varela

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	19/212



CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **8 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **71,68 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	20/212



serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD Y PMC, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2024/SVA/000505).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materias de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/08/2024, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 22/10/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	21/212



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación conjunta del **SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/08/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas según el siguiente detalle:

LOTE I SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	TOTA L
ARTESANOS DEL CRISTAL SL	40	60,00	100,00
EUROCEBRIAN, SL	40	59,52	99,52
FUNDI-TROF, SL	40	58,06	98,06
CAMPIO ASSOCIATS, SL	40	52,38	92,38
TROFEOS MASUKY, SL	40	49,57	89,57
AGRUPACION GUERRERO	40	34,07	74,07

LOTE II SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO

EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	TOTAL
ARTESANOS DEL CRISTAL SL	40	60,00	100,00
EUROCEBRIAN, SL	40	59,52	99,52
FUNDI-TROF, SL	40	58,06	98,06
CAMPIO ASSOCIATS, SL	40	49,17	89,17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	22/212



AGRUPACION GUERRERO	40	34,37	74,37
TROFEOS MASUKY, SL	0	9,68	9,68

2º) **Adjudicar** a la empresa **ARTESANOS DEL CRISTAL, SL**, NIF B-79449674, los dos lotes de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**, por los precios que siguen:

LOTE I SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **62,00%** a los precios de los productos relacionados en el Anexo III del PPT, hasta agotar el presupuesto máximo aprobado, por importe de **80.604,92 €** de los que corresponden 66.615,64 € a la base imponible y 13.989,28 al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación y las siguientes mejoras:

Plazo de entrega de 4 días hábiles para pedidos ordinarios y para pedidos urgentes, el tiempo de entrega es de 1 día hábil.

Ayto (Loranca)	6031-338-22609
Ayto (Educación)	6051-323-22199
Ayto (Participación)	4081-924-22699
PMC	4059-330-22601
PMD	4069-341-22115

LOTE II SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **62,00%** a los precios de los productos relacionados en el Anexo IV del PPT, hasta agotar el presupuesto máximo aprobado, por importe de **7.379,33 €** de los que corresponden 6.098,62 € a la base imponible y 1.280,71 al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3021-430-22199 y las siguientes mejoras:

1. **Plazo de entrega de 4 días hábiles para pedidos ordinarios y para pedidos urgentes, el tiempo de entrega es de 1 día hábil.**

El plazo de duración para ambos lotes del contrato se establece en **dos años** desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	23/212



Asimismo, para los dos lotes, el plazo de garantía se establece en seis meses a contados a partir del suministro de los bienes. Si durante el citado plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA, PMD y PMC, según lote, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que fuesen inadecuados, o la reparación de los mismos si fuesen suficientes, y esto no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA, PMD y PMC, según lote.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente al Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y **determinar el gasto** correspondiente a los OO.AA, según el siguiente detalle:

Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Organismo	Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Documento contable A	Importe
Ayto (Loranca)	2024	6031-338-22609	2024.2.0043100.000	302,77
	2025		2025.2.0000832.000	605,54
	2026		2026.2.0000350.000	302,77
Ayto (Educación)	2024	6051-323-22199	2024.2.0043102.000	1.000,40
	2025		2025.2.0000833.000	2.000,82
	2026		2026.2.0000351.000	1.000,41
Ayto (Participación)	2025	4081-924-22699	2025.2.0000834.000	1.978,23
	2026		2026.2.0000352.000	1.978,23
PMC	2024	4059-330-22601	2024.2.0002149.000	2.499,95 €
	2025		2025.2.0000079.000	4.999,91 €
	2026		2026.2.0000016.000	2.499,96 €
PMD	2024	4069-341-22115	2024.2.0002667.000	15.358,99 €
	2025		2025.2.0000136.000	30.717,98 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	24/212



	2026		2026.2.0000048.000	15.358,99 €
--	------	--	--------------------	-------------

Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.

Organismo	Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Documento contable A	Importe
Ayto (Comercio)	2024	3021-430-22199	2024.2.0043115.000	1.844,83 €
	2025		2025.2.0000835.000	3.689,66 €
	2026		2026.2.0000353.000	1.844,84 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo, con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.

* Cuando el contrato se adjudique a una empresa, en virtud del criterio preferencial de desempate previsto en el pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener en su empresa, durante la ejecución del contrato, las medidas implantadas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- La empresa adjudicataria cuidará la calidad medioambiental de los equipos de grabación que se vayan a emplear en la ejecución del contrato.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	25/212



lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.-APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA 2025. (2024/GPR 01/005600).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

*A requerimiento de esta Concejalía de Economía y Hacienda, a través del Departamento de Contratación; se instó a cada Departamento/Servicio, Organismo y/o Empresa que forman parte del Sector Público Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada; para que informasen acerca sus previsiones de contratación para el año 2025. Todo ello al objeto de que, con dicha información, se procediera a elaborar el correspondiente **Plan de Contratación Anual** que persigue aumentar la eficiencia en la contratación municipal, tanto desde el punto de vista de gestión de la misma, como desde el de los operadores económicos, que podrán presentar mejores ofertas al conocer las licitaciones con mayor antelación, promoviendo así una contratación más ágil, transparente y con una mejor relación calidad-precio en las ofertas recibidas.*

Consta en el expediente Informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio, con el Visto Bueno de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de diciembre de 2024 en relación al procedimiento aplicable. De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	26/212



propuesta de resolución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Finalidad del Plan.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero (en adelante, LCSP) dispone que las entidades del sector público deben elaborar un plan contractual al objeto de programar su actividad de contratación pública, en los términos recogidos en su artículo 28.4: "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada."

La elaboración del Plan Contractual tiene por objeto racionalizar y programar la actividad contractual requerida para atender al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Sector Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio de las competencias atribuidas en el marco legal vigente, así como favorecer la concurrencia de los operadores económicos y la transparencia de su actividad.

Este Plan anual permitirá al sector empresarial que participa en las licitaciones de nuestro Sector Público tener una información de los objetivos de la Institución, en lo que a la contratación pública se refiere para el año 2025, siendo un mecanismo imprescindible para reforzar la transparencia de la contratación, facultando la concurrencia de pequeñas y medianas empresas y promoviendo la competencia al conocer anticipadamente las necesidades del Municipio en esta materia.

2.- Ámbito y alcance del Plan.

El Plan Contractual contiene la previsión de la actividad contractual a desarrollar durante el año 2025 por el Sector Público vinculado al Municipio de Fuenlabrada. Los contratos objeto del Plan son aquellos cuyos respectivos expedientes de contratación se prevean aprobar

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	27/212



por el correspondiente órgano de contratación a lo largo del año 2025, estén o no sujetos a regulación armonizada, con independencia de la fecha en la que se suscriba el correspondiente contrato. No obstante, como el objetivo del plan es ayudar a los operadores económicos externos a que planifiquen su actividad, sólo se han incluido en este plan los contratos que van a salir a pública licitación, no los contratos menores.

Debido a la naturaleza del Plan contractual, meramente informativa y carente de fuerza vinculante, el Sector Público municipal no asume el compromiso de ejecutar los contratos incluidos en el mismo. La relación de contratos contenida en el Plan, así como cada uno de los aspectos relativos a los mismos, queda condicionada a la concurrencia efectiva de la necesidad que se pretende satisfacer, sin perjuicio de que la aparición de nuevas necesidades conlleve la aprobación de expedientes de contratación adicionales.

3.- Contenido del Plan.

El Plan ha sido elaborado partiendo de la información suministrada por los distintos Servicios y Áreas. La información relativa a cada contrato se presenta en los siguientes campos:

- Área o servicio que insta la contratación.
- Denominación/objeto del contrato.
- Importe estimado (prórrogas incluidas).
- Plazo de duración.

4.- Órgano competente para la aprobación del Plan.

Corresponde la aprobación del Plan de Contratación a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)”

Por último, en cuanto al procedimiento a seguir, dado el carácter de acto administrativo, es preciso informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio encargado de tramitar dicho Plan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 172 del ROF. Dicho informe se entiende emitido con la presente propuesta de aprobación, por considerar que el acto propuesto es conforme a derecho y ha seguido el procedimiento debido, sin perjuicio de la publicación del plan (una vez aprobado el mismo) en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en su Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de su difusión y publicidad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	28/212



PRIMERO.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el año 2025 en base a la información aportada por cada Departamento, Servicio, Organismo y/o Empresa del Sector Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de conformidad con el Anexo I que se incorpora en esa Propuesta.

SEGUNDO.- Publicar dicho Plan Anual el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en su Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de su difusión y publicidad

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con CSV.

ANEXO 1: PLANES DE CONTRATACIÓN REMITIDOS POR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SERVICIOS, ORGANISMOS Y/O EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL	1.517.643,64 €	2 AÑOS	2 (12 MESES)
SERVICIOS	SERVICIO PISTA DE HIELO	363.312,72 €	2 AÑOS	2 (12 MESES)
PRIVADO	CHARANGAS MUSICALES	164.720,01 €	2 AÑOS	-
SUMINISTROS	INFRAESTRUCTURAS: Cubiertas en bóveda	146.080 €	2 AÑOS	2 (12 MESES)
SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO AUTÓMATAS	54.900,00 €	2 MESES	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO	112.995,48.-€	1 AÑO	1 (12 MESES)
PRIVADO	ACTUACIONES NAVIDEÑAS (TRASTPROJECT)	21.845,00 €	DÍAS	NO
PRIVADO	ACTUACIONES (conciertos)			
SUMINISTROS	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA	279.650,00 €	2 AÑOS	1 (24 MESES)
SERVICIOS	SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA Y EXPOSICIONES	1.484.973,38 €	2 AÑOS	1 (24 MESES)
SUMINISTROS	INVERSIÓN MÁQUINAS AUTOPRÉSTAMO	250.000,00 €	1 MES	NO
SUMINISTROS	INVERSIÓN INSTRUMENTOS	150.000,00 €	1 MES	NO
PRIVADO	INVERSIÓN OBRA ARTÍSTICA		7 DÍAS	NO
SERVICIOS	ASEOS QUÍMICOS (Fiestas Patronales)	200.000,00 €	1 AÑO	1 (12 MESES)

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	29/212



SANIDAD Y CONSUMO				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE COLONIAS FELINAS, SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS RESERVADOS, DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2027	100.000,00 €	2 AÑOS	2 PRÓRROGAS ANUALES
SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE FAUNA SINANTRÓPICA	120.000,00 €	2 AÑOS	2 PRÓRROGAS ANUALES
MODERNIZACIÓN				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO	110.000,00 €	3 AÑOS	1 (UN AÑO)
FEMINISMO Y DIVERSIDAD				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN	80.000,00 €	1 AÑO	1 AÑO
SERVICIOS	SERVICIO DE TALLERES "EDUCANDO EN IGUALDAD"	165.000,00 €	2 AÑOS	2 AÑOS
PRIVADO	CONCIERTO 8 MARZO 2025	30.000,00 €	1 DÍA	NO
SERVICIOS	FESTIVAL + IGUALDAD 2025	15.000,00 €	1 DÍA	NO
SERVICIOS	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	324.000,00 €	1 AÑO	2 AÑOS
SERVICIOS	"ASESORIA JURÍDICA A VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO"	185.000,00 €	2 AÑOS	2 AÑOS
PRIVADO	CONCIERTO ORGULLO LGTB 2025	30.000,00 €	1 DÍA	NO
SERVICIOS	ASESORAMIENTO PSICOSOCIAL PERSONAS LGTB	75.000,00 €	2 AÑOS	2 AÑOS
SERVICIOS	PUNTOS VIOLETAS CONTRA VIOLENCIAS MACHISTAS	60.000,00 €	2 AÑOS	2 AÑOS
SERVICIOS	"CURSO Y TALLER LITERARIO"	23.000,00 €	2 AÑOS	2 AÑOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	30/212



EDUCACIÓN				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	LICITACIÓN CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO"	720.000,00 €	2 AÑOS	3 (AÑOS)
SERVICIOS	LICITACIÓN ESCUELAS INFANTILES, DIVIDIDO EN 4 LOTES: EI "EL MOLINO", EI "GALLIPATOS", EI "LA PIÑATA" Y E.I. "EL ESCONDITE"	11.600.000,00 €	2 AÑOS	3 (AÑOS)
BIENESTAR SOCIAL				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO MEDIACIÓN FAMILIAR	143.503,56 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO DETELEASISTENCIA DOMICILIARIA	700.000,00 €	2 AÑOS	1 (2/3 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	65.265,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	317.883,11 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO GESTIÓN CASA HOGAR INFANTIL	692.869,41 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO COMIDA A DOMICILIO	1.241.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES	466.524,89 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
MAYORES				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SEÑALÍTICA	15.500,00 €		
SERVICIOS	FISIOTERAPEUTA	30.000,00 €		
SERVICIOS	JARDÍN TERAPÉUTICO	200.000,00 €		
SERVICIOS	PELUQUERÍA	23.402,08 €	4 AÑOS	1+1+1+1
URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN EN LA ESTACIÓN FUENLABRADA CENTRAL Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO.FUENLABRADA (MADRID).	4.650.000,00 €	18 MESES	6 MESES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	31/212



	(NEXTGENERATION UE)			
SERVICIOS	REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA	201.265,00 €	APROX. 24 MESES	SI
OBRAS	EJECUCIÓN CONTRUCCIÓN HUERTO DEL CURA	2.667.000,00 €	12 MESES	SI
OBRAS	OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA	2.479.338,82 €	12 MESES	NO
SERVICIOS	CONTRATO ALQUILER DE VEHÍCULOS	127.272,73 €	24 MESES (12 + 12)	1(12 M)
OBRAS	ACUERDO MARCO REMODELACIÓN FUENTES	2.000.000,00 €	4 AÑOS (2 + 2)	1 (2 AÑOS)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL SERVICIOS EXTERIORES	1.000.000,00 €	4 AÑOS (2 + 1 + 1)	2 (1 AÑO)
SUMINISTROS	MIXTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS LED (COBO CALLEJA) PIR	1.000.000,00 €	18 MESES (9 + 9)	1 (9 MESES)
OBRAS	ACUERDO MARCO EDIFICACIÓN	7.200.000,00 €	4 AÑOS (2+2)	2 (2 AÑOS)
	DEPORTES			
	COLEGIOS			
	EDIFICACIÓN			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	32/212



OBRAS	ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTOS	625.000,00 €	4 AÑOS (2+2)	2 (2 AÑOS)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYTO Y SUS OAAA DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1 COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y LOTE 2 GLP)	1.500.000,00 €	4 AÑOS (2+1+1)	2 (1+1)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. NUEVO CONTRATO	1.942.839,90 €	24 MESES (12+6+6)	2 (6 MESES)
SERVICIOS	MANTENIMIENTO ZBE (TOTAL DEL AÑO DEL CONTRATO + PRORROGA)	600.000,00 €	1 AÑO	1 AÑO
SERVICIOS	MANTENIMIENTO APARCA BICICLETAS SEGUROS, MANTENIMIENTO APLICACIONES, SERVIDORES Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS (TOTAL DEL AÑO DEL CONTRATO + PRORROGA)	60.000,00 €	1 AÑO	1 AÑO
SUMINISTROS	TECNOLOGÍA PARA AMPLIAR Y COMPLEMENTAR ZBE	274.277,84 €	1 AÑO	
SUMINISTROS	SEÑALIZACIÓN LUMINOSA EN ENTORNOS ESCOLARES	14.000,00 €	3 MESES	
OBRAS	ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LOS APARCA BICICLETAS SEGUROS	20.000,00 €	3 MESES	
SERVICIOS	APLICACIÓN CARPOOLING (TRAYECTOS COMPARTIDOS) PROYECTO PILOTO	14.990,00 €	6 MESES	
CONCESIÓN SERVICIOS	PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA	INGRESOS	10 AÑOS	
MEDIOAMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	4.003.065,50 €	3 AÑOS	1+1
SERVICIOS	RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS EN CIERTOS VIALES DE POLÍGONOS	907.340,07 €	2 AÑOS	1+1
SERVICIOS	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN	2.251.491,64 €	3 AÑOS	1+1
SERVICIOS	LIMPIEZA DE POLÍGONOS	619.834,71 €	3 AÑOS	1+1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	33/212



SERVICIOS	SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	718.334,40 €	3 AÑOS	1+1
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA (INVERSIONES)	3.445.956,89 €		
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE ORGÁNICA CON CERRADURA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO	1.594.566,77 €		
SUMINISTROS	RENOVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS (INVERSIÓN POR ACUERDO MARCO)	1.438.943,00 €		
SERVICIOS	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MPALES (ZONA 1, ZONA 2 Y ZONA 4)	39.618.112,85 €	3 AÑOS	1+1
SERVICIOS	ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN PARQUE AGRARIO Y HUERTOS ESCOLARES	788.408,20 €	2 AÑOS	1+1
SERVICIOS	SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID)	140.000,00 €	3 AÑOS	1+1
SERVICIOS	ASESORÍA EXTERNA MAPA ESTRATÉGICO DEL RUIDO Y PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO	70.000,00 €	2 AÑOS	1
SERVICIOS	MEDICIONES DE RUIDOS Y VIBRACIONES	30.000,00 €	2 AÑOS	1
SERVICIOS	ASESORÍA CALIDAD DEL AIRE	25.000,00 €	2 AÑOS	1
SEGURIDAD CIUDADANA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	150.000,00 €	2 AÑOS	2 AÑOS
SUMINISTROS	CÁMARAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL RECINTO FERIAL	300.000,00 €	6 MESES	
SERVICIOS	CONFIRMACIÓN/CUANTIFICACIÓN SUSTANCIA DROGAS	6.000,00 €	1 AÑOS	1 AÑO
SERVICIOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	250.000,00 €	2 AÑOS	2 AÑOS
SERVICIOS	SOFTWARE GESTIÓN POLICIAL	250.000,00 €	4 AÑOS	
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
PRIVADO	CONTRATO POR EXCLUSIVIDAD CONCIERTO	20.000,00 €	JUNIO	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	34/212



	DE FIESTAS LORANCA			
SERVICIOS	SERVICIO DE ASISTENCIA EVENTOS Y SERVICIOS VARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA-N. VERSALLES-P.MIRAFLORES	3.000,00 €	1 AÑO	
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SUMINISTROS	CABLEADO VARIOS DEPARTAMENTOS + FIBRA ÓPTICA.	5.000,00 €	1 AÑO	NO
SUMINISTROS	COMPRA DE FUNGIBLES: PEQUEÑO MATERIAL.	10.000,00 €	1 AÑO	NO
SUMINISTROS	COMPRA DE MOCHILAS.	3.000,00 €	1 AÑO	NO
SUMINISTROS	PROTECCIÓN DE DISPOSITIVOS USB.	24.000,00 €	2 AÑOS	2(UN AÑO/CU)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN EDITRAN.(PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN BANCARIA)	145.000,00 €	2 AÑOS	1 (UN AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO REPOSITORIO/ SISTEMA DE ALMACENAMIENTO BACKUP INMUTABLE (SEGURIDAD).	228.000,00 €	2 AÑOS	2(UN AÑO/CU)
SERVICIOS	SERVICIO DE GESTIÓN CAMBIO CON LA NUEVA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.	15.000,00 €	1 AÑO	NO
SUMINISTROS	SOFTWARE DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD (MDM).	528.000,00 €	2 AÑOS	2(UN AÑO/CU)
SUMINISTROS	GESTIÓN DE IDENTIDADES (PAM, ZTNA).	198.000,00 €	2 AÑOS	2(UN AÑO/CU)
SERVICIOS	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX VALORANDO HACERLO POR SDA	10.500,00 €	3 AÑOS	1 (UN AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE MTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE SERVICIO DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)	84.900,00 €	1 AÑO	1 (UN AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE MTO. DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES	112.000,00 €	1 AÑO	2 (UN AÑO /CU)
SERVICIOS	MTO SERVICIO ALOJAMIENTO SERVIDORES WEB Y SISTEMA DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (HOSTING).	300.000,00 €	2 AÑOS	2 (UN AÑO /CU)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	35/212	

SERVICIOS	SERVICIO DE MTO. DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI.	30.000,00 €	1 AÑO	1 (UN AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CORPORATIVO INTEGRABLE CON LA PLATAFORMA DE ADMON. ELECTRÓNICA G-ONCE DEL AYTO. DE FUENLABRADA	60.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO, MTO. Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT, PARA EL AYTO. Y SUS OAAA Y SERVICIOS PÚBLICOS.	1.500.000,00 €	2 AÑOS	2 (UN AÑO /CU)
SUMINISTROS	SUMINISTRO Y MTO. DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS PANDA-CYTOMIC PARA LA PROTECCION DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYTO. DE FUENLABRADA Y SUS OAAA.	325.000,00 €	3 AÑOS	NO
SERVICIOS	MTO. DE GESTIÓN DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYTO. DE FUENLABRADA Y SUS OAAA.	20.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y SERVICIO DE GENERACIÓN DE VIDEO ACTAS, PLATAFORMA DE RETRANSMISIÓN EN STREAMING Y EN DIFERIDO DE LAS SESIONES PLENARIAS, SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES POR VIDEOCONFERENCIA DEL AYTO. DE FUENLABRADA.	80.000,00 €	2 AÑOS	2 (1 AÑO C/U)
SERVICIOS	MNTO. Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYTO.	380.000,00 €	3 AÑOS	1 (1 AÑO)
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON LINE DEL PORTAL ESCUELA 3.0 CIFE	176.411,50 €	2 AÑOS	1 (3 AÑOS)
SUMINISTROS	SUMINISTRO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	70.000,00 €	5	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	36/212



	TIPO RENTING			
SERVICIOS	SERVICIO EN LA NUBE DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO	40.000,00 €	1	3
IMLS				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SUMINISTROS	SUMINISTRO Y REPARTO PRODUCTOS QUÍMICOS Y ÚTILES DE LIMPIEZA.	717.657,12 €	ANUAL	1+1+1
SUMINISTROS	SOFTWARE PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL IMLS	30.800,00 €	DOS AÑOS	1+1
SERVICIOS	LIMPIEZA MUROS CORTINA Y CRISTALERAS DE DIFÍCIL ACCESO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	168.000,00 €	ANUAL	1+1+1
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO VENTA DE LOCALIDADES	112.333,34 €	2 AÑOS	1 (24 MESES)
SUMINISTROS	SUMINISTRO BACKLINE	8.943,00 €	1 AÑO	1 (12 MESES)
SERVICIOS	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CINE DE VERANO	65.780,00 €	1 AÑO	1 (12 MESES)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE PANCARTAS Y VINILOS Y OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	208.861,18 €	2 AÑOS	1 (12 MESES)
PRIVADO	ARTES PLÁSTICAS EN EL CEART			
SERVICIOS	SERVICIO VISITAS GUIADAS	112.532,27 €	2 AÑOS	1 (12 MESES)
PRIVADO	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ARPEGIO			
SERVICIOS	ADECUACIÓN DE ESPACIOS EXPOSITIVOS	240.000,00 €	2 AÑOS	2 (12 MESES)
SUMINISTROS	ALQUILER EQUIPAMIENTOS ESCÉNICOS	88.315,85 €	2 AÑOS	2 (12 MESES)
SUMINISTROS	ALQUILER DE GRÚAS (MURALES)	152.727,27 €	2 AÑOS	2 (12 MESES)
SERVICIOS	APLICACIÓN BARNIZ DE MURALES	240.000,00 €	2 AÑOS	2 (12 MESES)
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD DIVIDIDO EN 4 LOTES	8.479.175,53 €	3 AÑOS	1 (2 AÑOS)
OBJETO DISTINTO	CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA. MIXTO	98.964,52 €	2 AÑOS	2 PRÓRROGAS DE UN AÑO
SUMINISTROS	SUMINISTRO VESTUARIO DEPORTIVO Y	10.000,00 €	2 AÑOS	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	37/212



	SANITARIO			
SERVICIOS	SERVICIO TRANSPORTE VIAJEROS EN AUTOCAR. ADHESIÓN PMC	100.000,00 €	2 AÑOS	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PMD	1.200.000,00 €	1 AÑO + 1	
ANIMAJOVEN				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE LA REPRESENTACIÓN TEATRO-MUSICAL "LA FÁBRICA DE LA DIVERSIÓN" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD".	10.000,00 €	1 AÑO	0
SERVICIOS	SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA PÚBLICO INFANTIL Y FAMILIAR ENMARCADO EN EL PROYECTO "SÚBETE A MI TREN" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD, PARA ANIMAJOVEN, S.A.	20.000,00 €	1 AÑO	0
SERVICIOS	SERVICIO DE TEATRO SENSORIAL PARA BEBÉS ENMARCADO EN EL PROYECTO "SÚBETE A MI TREN" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD, PARA ANIMAJOVEN, S.A.	20.000,00 €	1 AÑO	0
SERVICIOS	SERVICIO DE "VIAJES Y ACTIVIDADES PARA JÓVENES", DIVIDIDO EN 4 LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA ANIMAJOVEN, S.A.	50.000,00 €	1 AÑO	1-1 AÑO
SERVICIOS	SERVICIO DE CURSOS MONOGRÁFICOS PARA PÚBLICO INFANTIL Y FAMILIAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DIVIDIDO EN LOTES PARA ANIMAJOVEN.	30.000,00 €	1 AÑO	2-1 AÑO
SERVICIOS	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SOPORTE DEL PROYECTO FIDELÍZATE Y FUENLAJOVEN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ANIMAJOVEN, S.A	20.000,00 €	1 AÑO	4-1 AÑO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	38/212	

SERVICIOS	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PARA LOS/AS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS, DIVIDIDO EN LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA ANIMAJOVEN, S.A.	30.000,00 €	2 AÑOS	1-2 AÑOS
SERVICIOS	SERVICIO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TÍTERES "EL TALLER DE LOS SUEÑOS" CON TALLER TEMATIZADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD).	22.000,00 €	1 AÑO	0
SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS CON CONDUCTOR Y CON MONITOR/A O SIN MONITOR/A MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ANIMAJOVEN, S.A.	180.000,00 €	1 AÑO	1-1 AÑO
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE 8 ESPECTÁCULOS INFANTILES/FAMILIARES EXCLUSIVOS, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN "VERANOS DE LA POLLINA" DE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2025 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (POR EXCLUSIVIDAD) PARA ANIMAJOVEN, S.A.	14.000,00 €	2 MESES	0
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA (dípticos, carteles, póster, folletos, etc...), MATERIAL PUBLICITARIO (banner, rollo up, pop up, vinilos, lonas...) DIVIDIDO EN DOS LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ANIMAJOVEN, S.A.	60.000,00 €	2 AÑOS	1-2 AÑOS
SUMINISTROS	SUMINISTROS DE CAMISETAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ANIMAJOVEN, S.A.	120.000,00 €	2 AÑOS	1-2 AÑOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	39/212	

SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONSUMIBLES EN FORMATO DE PAGO POR COPIA PARA UN EQUIPO DE FOTOCOPIA-IMPRESIÓN (RISO GD7330) POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (POR EXCLUSIVIDAD) PARA ANIMAJOVEN, S.A.	34.000,00 €	3 AÑOS	0
ENCLAVEJOVEN				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE INVIERNO DE MADRID -INVERFEST ESCENARIO FUENLABRADA- 2025 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD PARA EN CLAVE JOVEN S.L.U.	30.000,00 €	3 DIAS	0
SUMINISTROS	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS Y MATERIAL DE VIDEO, SONIDO E ILUMINACIÓN, Y EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AUDIOVISUAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EN CLAVE JOVEN S.L.U.	100.000,00 €	1 AÑO	1-1 AÑO
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE PRIMAVERA DEL "FESTIVAL DE LAS ESTRELLAS 2025" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	13.000,00 €	2 DÍAS	0
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE BEBIDAS Y COMPLEMENTOS NECESARIO PARA SU SDISPENSACIÓN, DIVIDIDO EN DOS LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	69.000,00 €	1 AÑO	1-1 AÑO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	40/212



SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO EXCLUSIVO DEL "CORO 'N'ROCK FUENLA" (FUENLABRADA) CON LA RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN MUSICAL, PRODUCCIÓN Y SERVICIO DE MANAGER DEL MISMO CORO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (POR EXCLUSIVIDAD) PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	23.000,00 €	2 AÑOS	1-1 AÑO
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL "LOS VERANOS DE LA POLLINA 2025", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVAS PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	16.000,00 €	2 MESES	0
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE GRAN ARTISTA VERANO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	20.000,00 €	1 DÍA	0
SERVICIOS	CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD DE CONCIERTOS DE ROCK EN FAMILIA "DESCUBRIENDO A...", DIVIDIDO EN 3 LOTES PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	90.000,00 €	1 AÑO	1-1 AÑO
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN "MADE IN FUENLA" PARA EL PERÍODO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	2.500,00 €	3 DÍAS	0
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS "GRAN ARTISTA" RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL "ENVIBE FUENLABRADA 2025" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	55.000,00 €	10 DÍAS	0
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS "ARTISTA LOCAL" RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL "ENVIBE FUENLABRADA 2025" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN	3.000,00 €	10 DÍAS	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	41/212



	PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U.			
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ROPA LABORAL CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EN CLAVE JOVEN, S.L.U. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO	17.000,00 €	2 AÑOS	2-1 AÑO
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE "ARTISTAS EN LA CALLE" EN LA ÉPOCA DE NAVIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD PARA EN CLAVE JOVEN S.L.U.	12.000,00 €	1 MES	0
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURO DE INCENDIO EN REPOSOS Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DE LA EMTF	540.000,00 €	1 AÑO	2 ANUALES
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE LAS PRENDAS DE VESTUARIO QUE COMPONEN LA UNIFORMIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS DE LA EMTF	101.433,53 €	4 AÑOS	NO
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO, DEFENSA JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA.	51.941,96 €	3 AÑOS	1 DE UN AÑO
SERVICIOS	SERVICIO DE AUDITORIA DE LA CCAA EMTF	30.900,00 €	3 AÑOS	2 DE UN AÑO
SERVICIOS	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL QUE INTEGRE LA GESTIÓN DE PERSONAL, ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE NÓMINAS, GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD Y FINANZAS, CONTABILIDAD ANALÍTICA Y LA GESTIÓN DE COMPRAS	115.591,36 €	2 AÑOS	1 AÑO
SUMINISTROS	SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NEUMÁTICOS PARA LA EMTF	169.650,00 €	2 AÑOS	1 AÑO
SERVICIOS	SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA, PINTURA, INTERIORES, BUTACAS Y	229.030,62 €	2 AÑOS	1 AÑO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	42/212



	SUSTITUCIÓN DE LUNAS			
SUMINISTROS	SOLUCIÓN LÍQUIDA UREA	18.165,59 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INSTALACIONES	120.895,77 €	2 AÑOS	1 AÑO
OBRAS	PROYECTO DE OBRA DE NUEVAS COCHERAS Y OFICINAS (71242000-6)	180.000,00 €	1 AÑO	-
SERVICIOS	PRIORIDAD SEMAFÓRICA	55.769,00 €	3 AÑOS	2 DE UN AÑO
SUMINISTROS	MÁQUINA DE LAVADO DE AUTOBUSES	55.000,00 €	1 AÑO	-
SERVICIOS	CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA	117.750,00 €	3 AÑOS	2 DE UN AÑO
FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES	3.664,45 €	TRES AÑOS	1 AÑO + 1 AÑO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SUMINISTROS	MOBILIARIO	20.000,00 €	PUNTUAL	NO
SERVICIOS	REDACCIÓN PLAN ALQUILER	25.000,00 €	-	NO
SERVICIOS	PROYECTO EDIFICACIÓN 1	60.000,00 €	-	NO
SERVICIOS	PROYECTO EDIFICACIÓN 2	60.000,00 €	-	NO
SERVICIOS	ASESORÍA JURÍDICA- PROYECTO EUROPEO SHARE	45.000,00 €	2 AÑOS	NO
SERVICIOS	SEGUROS DE VIDA TRABAJADORE/AS	3.000,00 €	2 AÑOS	NO

Plaza de la Constitución
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LOS SERVIDORES CORPORATIVOS DEL CPD MUNICIPAL Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ESCRITORIOS VIRTUALES. (2023/SVA/000546).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Innovación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	43/212



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/05/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE LICENCIAS USO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LOS SERVIDORES CORPORATIVOS DEL CPD MUNICIPAL Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ESCRITORIOS VIRTUALES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por **NOSSAYU SL** (NIF: B-66797952), se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se procede a requerirle justificación documental de su baja.

Asimismo, se detecta que la oferta de la citada empresa, no cumple con las especificaciones técnicas que figuran en el PPT por lo que, de acuerdo con el informe de valoración, **la citada empresa queda excluida**, según el informe emitido por el técnico:

“Las licencias ofertadas serán perpetuas, suministradas a través de licencias de volumen, siendo requisito indispensable que las licencias figuren a nombre del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Web del fabricante, permitiéndose la instalación de versiones anteriores y el acceso a claves de activación de volumen, pudiéndose licenciar a través de cualquier programa de licencias de volumen de Microsoft”.

En la respuesta al requerimiento de la empresa, indica que proporciona licencias perpetuas reutilizadas, motivo por el cual no cumple con el requisito de que las licencias figuren a nombre del Ayuntamiento ni al acceso a las claves de activación en la web del fabricante.

- Adicionalmente, la empresa **CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN SLU**, a través de la plataforma de contratación, hizo la pregunta “Buenos días, en su respuesta del 24/06/2024 10:11, nos comunican que las licencias Microsoft se han de entregar desde el portal de licencias de volumen de Microsoft, esto imposibilita el poder entregar licencias de segunda mano, nos lo puede confirmar. Gracias.”

Se respondió el 28 de junio confirmando que se han de entregar desde el portal de licencias de volumen de Microsoft, imposibilitando la utilización de licencias de segunda mano o reutilizadas.

Con fecha 19/08/2024 la empresa **NOSSAYU, SL**, CIF B-66797952 presenta en el Tribunal especial en materia de contratación, recurso contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 31 de julio de 2024, por el que se le excluye de la licitación.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública resuelve mediante Resolución nº 344/2024 de fecha 10/09/2024, **desestimando el citado recurso**.

Una vez presentada la documentación requerida por la empresa clasificada en primer lugar, **CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN SLU**, NIF B-87135968 y de acuerdo con el informe de solvencia técnica específica de fecha 18/11/2024, se concluye que la citada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	44/212



empresa **no cumple con los requisitos descritos en los pliegos técnicos**, por lo que en virtud de lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 se entiende que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La Mesa de Contratación, con fecha, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa 2º clasificada y propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la **segunda mejor oferta**, la contratación del **SUMINISTRO DE LICENCIAS USO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LOS SERVIDORES CORPORATIVOS DEL CPD MUNICIPAL Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ESCRITORIOS VIRTUALES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** las ofertas presentadas por las empresas **NOSSAYU SL**, NIF: B-66797952 y **CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN SLU**, NIF B-87135968 por no cumplir con los requisitos descritos en los pliegos técnicos, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Empresa	Puntos Propuesta Económica	Puntos Otros Criterios Cualitativos	Puntuación final
CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN SLU	No cumple con los requisitos técnicos		
EMPATIZA CONSULTING SL	29,11	10	39,11
EVOLUTIO CLOUD ENABLER SAU	2,48	10	12,48

2º) **Adjudicar** a la empresa **EMPATIZA CONSULTING SL**, NIF B-74368127, el contrato de **SUMINISTRO DE LICENCIAS USO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	45/212



LOS SERVIDORES CORPORATIVOS DEL CPD MUNICIPAL Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ESCRITORIOS VIRTUALES, por un precio final ofertado de **293.098,30 €**, de los que 242.230,00 € corresponden a la base imponible y 50.868,30 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-64001, siendo el plazo de ejecución del contrato de **tres años**, sin posibilidad de prórroga y con las siguiente mejora técnica:

- Oferta **bolsa de 25 horas** para la resolución de incidencias, consultas o formación específica del objeto del contrato.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Devolver a la mercantil **CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN SLU**, NIF B-87135968, el importe de **10.142,62 €** depositados como garantía definitiva al no haber resultado adjudicatario.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	46/212



junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA MERCANTIL EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., POR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA EN LA PLAZA DE “LAS LETRAS”, Nº 2 DE FUENLABRADA. (2021/000664).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato relativo a las “**OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA EN LA PLAZA DE LAS LETRAS Nº 2 DE FUENLABRADA**”, con número de expediente 2021/00664, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico favorable de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 03/12/2024, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción del contrato de obras**, establecido en el apartado S del del Anexo I PCAP, **según lo determinado en el artículo 210 y 243 de la LCSP**

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción del contrato de fecha 16/05/2023** suscrito por la dirección de obra, el técnico municipal y la empresa contratista, además de

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	47/212



contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Arquitecta municipal y con el Visto Bueno de la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras**, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por el director técnico de la obra de fecha **02/12/2024** según el cual "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

Devolver a la EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. con NIF A-28976306, la garantía constituida por importe de 48.007,77 €, para garantizar el cumplimiento del contrato de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA EN FUENLABRADA."

Por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

(.../...)"

Concluyendo que procede aprobar la liquidación del contrato y aprobar la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000664.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **48.007,77 €**, depositada por la mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. con NIF A-28976306** adjudicataria de OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA EN LA PLAZA DE LAS LETRAS Nº 2 DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	48/212



3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. con NIF A-28976306."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE): MATERIAL HIGIÉNICO. FACTURA EMITIDA POR LA EMITIDA POR LA EMPRESA PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L. (2024/CGA 01/000188).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 27 de noviembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, necesario para impartir la programación:

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación, acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros.

Proyecto Gastos: 2023.0000001

- ✓ 22/1970 22/1970 Elaboraciones Básicas para Pastelería - Repostería
- ✓ 22/1969 HOTR0108 Operaciones Básicas Cocina.
- ✓ 22/1975 Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PUNTO LIMPIO, S.L. CIF.: B88088042

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	49/212



N.º Registro	Fecha Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa		Suministro	Importe
20240000340	15/10/2024	1024414	3029-241.35-22199	22/1969	Operaciones basicas cocina	Material Limpieza	3.298,53 €
				22/1970	Elb basicas para pasteleria reposteria		
				22/1975	Limpieza superficies y mobiliario en edificios		
						Importe Total	3.298,53 €

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.298,53 € IVA incluido**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00 €, para el Lote 6 Material higiénico es de 5.000,00€.

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 6 Material higiénico se adjudica en primer lugar a MAYPRO-PRODILES QUIMICOS, S.A; en segundo lugar, a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. y en tercer SUMOSA MUNDOCOP, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150 el Lote 6 Material higiénico se prorroga por un importe de 5.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes para el Lote 6 Material higiénico el presupuesto es de 1.000,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento el EXPTE: **2024/SVA/000074 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DIVERSO MATERIAL PARA LAS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	50/212



ACCIONES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO DESARROLLADAS POR EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.

Actualmente el expediente aprobó la primera incorporación, mediante Resolución del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo (CIFE) con número 226, de fecha 11/09/2024. La formalización se efectuó mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Todas las empresas han suscrito la aceptación a fecha 04/11/2024.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

Con fecha 16/10/20254 la Técnica de formación solicita dichos suministros y se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas, con fecha 17/10/24 se reciben las siguientes ofertas:

MATERIAL LIMPIEZA	BISNES	HIGIENDIS	P.LIMPIO
22-1969	1.962,26 €		1.639,66 €
22-1970		3.382,02 €	
22-1975	1.775,51 €		1.658,83 €
TOTAL	3.737,77 €	3.382,02 €	3.298,49 €

SÉPTIMO: Con fecha 23/10/2024 la Técnica de formación acepta el presupuesto con mejor relación calidad-precio. Se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa PUNTO LIMPIO, S.L. **3.298,49 € IVA incluido** dado que es la más económica ofertando todos los ítems y cantidades solicitadas.

OCTAVO: El pedido del material se realizó anterior a la comunicación del inicio de la fase de contratación derivada realizada por el CIFE al amparo del SDA, por ello este gasto no se incluye en el Sistema Dinámico de Adquisición vigente. Además, el material se pide con mucha antelación del inicio del curso para tenerlo disponible y hacerlo entrega al alumnado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	51/212



NOVENO: La factura se corresponden con los siguientes programas de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros.

Proyecto Gastos: 2023.0000001

- ✓ 22/1970 22/1970 Elaboraciones Básicas para Pastelería - Repostería
- ✓ 22/1969 HOTR0108 Operaciones Básicas Cocina.
- ✓ 22/1975 Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales

El importe de la factura objeto de la presente convalidación, se corresponden con material necesario para impartir los cursos mencionados.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente entregado en nuestros almacenes del Centro de Formación durante el mes de octubre de 2024.

DÉCIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro detallado anteriormente.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: **APROBAR** mediante convalidación de gasto por importe total **3.298,53 € IVA** incluido las siguientes facturas correspondientes al suministro de vestuario laboral del cuadro arriba mencionado.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	52/212



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE): VESTUARIO LABORAL, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA LYRECO ESPAÑA, S.A.U. (2024/CGA 01/000177).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 05 de diciembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación **Programa de formación que se incluye en el contexto de las políticas de activación para el empleo, como actuación esencial en la adquisición de competencias y mejora de la experiencia profesional de las personas en situación de desempleo, con la finalidad de mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. A realizar por la entidad CIFE en los años 2024 y 2025.**

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.43-22199: Otros Suministros.

Proyecto Gastos: 2024.0000005

CCJ/0039/2024 PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + 2021-2027.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: LYRECO ESPAÑA, S.A.U. CIF.: A79206223

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	53/212



N.º Registro	Fecha Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa		Suministro	Importe
2024000232	06/08/2024	7080264388	CCJ/0039/2024			Vestuario y Epis Laboral	43,51 €
2024000233	06/08/2024	7080264389					263,83 €
2024000261	04/09/2024	7080265021					174,05 €
2024000260	04/09/2024	7080265020					375,95 €
2024000303	04/10/2024	7080265175					39,93 €
2024000282	24/09/2024	7080265129					2.154,26 €
2024000259	04/09/2024	7080265022					212,91 €
						Importe Total	3.264,44 €

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.264,44 €**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 13: Vestuario Profesional y Accesorios el presupuesto es de 35.000,00€.

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 13. Ropa de trabajo, ropa de trabajos especiales y accesorios se adjudica en primer lugar a REDONDO Y GARCIA S.A y en segundo lugar a e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 13 Material vestuario se prorroga por un importe de 35.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	54/212



cada uno de los lotes. Para el Lote 13: Vestuario Profesional y Accesorios el presupuesto es de 7.000,00€.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento el EXPTE: 2024/SVA/000074 **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DIVERSO MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO DESARROLLADAS POR EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

Actualmente el expediente aprobó la primera incorporación, mediante Resolución del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo (CIFE) con número 226, de fecha 11/09/2024. La formalización se efectuó mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Todas las empresas han suscrito la aceptación a fecha 04/11/2024.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje). A parte, es necesario que el alumnado que las cursa vaya debidamente equipado, tanto con ropa de trabajo como con EPIS.

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

Con fecha 30/05/2024 la Técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de **Programas Públicos de Empleo y Formación 2024 a realizar por CIFE en 2024-2025.**

Se procede a solicitar varios presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas, con fecha 05/06/24 se reciben las siguientes ofertas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	55/212



Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Lyreco España, s.a.u	Vestuario de trabajo Anafer, s.l.	Morba protección, s.l.
CC/J/0039/2024	Cualificación Profesional Jóvenes	Vestuario y Epis Laboral	3.004,20 €	4.012,55 €	4.068,02 €
			263,78 €		
Importe Total			3.267,98 €	4.012,55 €	4.068,02 €

SÉPTIMO: Con fecha 14/06/2024 se acepta el presupuesto con mejor relación calidad-precio correspondiente a la empresa **Lyreco España, S.A.U.** con importe de **3.267,98 €** dado que es la más económica y presenta mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: El pedido del material se realizó anterior a la comunicación del inicio de la fase de contratación derivada realizada por el CIFE al amparo del SDA, por ello este gasto no se incluye en el Sistema Dinámico de Adquisición vigente. Además, el material se pide con mucha antelación del inicio del curso para tenerlo disponible y hacerlo entrega al alumnado.

NOVENO: La factura se corresponden con el programa: **CCJ/0039/2024 PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + 2021-2027.**

El importe de las facturas objeto de la presente convalidación, se corresponden con material necesario para impartir el curso mencionado.

DÉCIMO: El suministro ha sido efectivamente realizado en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.

DÉCIMO PRIMERO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO SEGUNDO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DÉCIMO TERCERO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro arriba del expediente”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	56/212



Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **3.264,44 € IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al suministro de vestuario laboral del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE): MATERIAL PAPELERÍA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PAPELERÍA ATENAS, S.L. (2024/CGA 01/000201).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 27 de noviembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación, acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros.

Proyecto Gastos: 2023.0000001

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: LIBRERÍA ATENAS, S.L. CIF.: B28722247

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	57/212



N.º Registro	Fecha Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa		Suministro	Importe
20.240.000.361	18/11/2024	24371346	3029-241.35-22199	22/1969	Operaciones basicas cocina	Papeleria y afines	8.287,74 €
				22/1970	Elb basicas para pasteleria reposteria		
				22/1971	Servicios de Restaurante Operaciones Básicas de cocina		
				22/1973	Inglés B2		
				22/1975	Limpieza superficies y mobiliario en edificios		
				22/1977	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		
						Importe Total	8.287,74 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del programa de formación cuya denominación es Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023", concedido a nuestro Organismo.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **8.287,74 € IVA incluido**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€ para el Lote 9 Material papelería es de 52.500,00 €.

SEGUNDO: Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 9 Material papelería se adjudica en primer lugar a PAPELERÍA ATENAS, S.L.; en segundo lugar, a OFIPAPEL CENTER, S.L.; en tercer SUMOSA MUNDOP, S.L.; y en cuarto INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150 el Lote 9 Material papelería se prorroga por un importe de 52.500,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	58/212



CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes para el Lote 9 Material papelería el presupuesto es de 10.500,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento el EXPTE: **2024/SVA/000074 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DIVERSO MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO DESARROLLADAS POR EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

Actualmente el expediente aprobó la primera incorporación, mediante Resolución del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo (CIFE) con número 226, de fecha 11/09/2024. La formalización se efectuó mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Todas las empresas han suscrito la aceptación a fecha 04/11/2024.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

Con fecha 11/10/2024 la Técnica de formación solicita dichos suministros y se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas, con fecha 24/10/24 se reciben las siguientes ofertas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	59/212



Mat.Papelería	ASENGA	ATENAS	OFIPAPEL
22/1969	8.577,63 €	8.287,74 €	10.642,41 €
22/1970			
22/1971			
22/1973			
22/1975			
22/1977			
TOTAL	8.577,63 €	8.287,74 €	10.642,41 €

SÉPTIMO: Con fecha 25/10/2024 se acepta la oferta correspondiente a la **LIBRERÍA ATENAS, S.L.** con importe de 8.287,74 € dado que es la más económica ofertando todos los ítems y cantidades solicitadas.

OCTAVO: El pedido del material se realizó anterior a la comunicación del inicio de la fase de contratación derivada realizada por el CIFE al amparo del SDA, por ello este gasto no se incluye en el Sistema Dinámico de Adquisición vigente. Además, el material se pide con mucha antelación del inicio del curso para tenerlo disponible y hacerlo entrega al alumnado.

NOVENO: La factura se corresponden con los siguientes programas de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros.

Proyecto Gastos: 2023.0000001

El importe de la factura objeto de la presente convalidación, se corresponde con material necesario para impartir los cursos del 2º semestre del año 2024 por importe de 8.287,74 €. El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende en el presupuesto solicitado y la oferta aceptada.

DÉCIMO: El suministro ha sido efectivamente realizado el 29/10/2024.

ONCEAVO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

DOCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	60/212



Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto,
corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de factura, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto cuadro mencionado anteriormente.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **8.287,74 €** incluido las siguientes facturas correspondientes al suministro de vestuario laboral del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, IMLS, IMLS, OTAF Y CIFE). FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. (2024/CGA 01/000203).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por D. Manuel Alarcón Roldán, Técnico de Régimen Interior, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: Que con fecha de 30 de noviembre de 2023 finalizó el contrato 2020/001341 del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO: LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES) PARA SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PMD, PMC, IMLS, OTAF Y CIFE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	61/212



SEGUNDO:: Careciendo el Ayuntamiento de elementos personales y materiales para la ejecución del objeto del servicio del contrato y ante la necesidad de mantener dicho servicio activo por parte del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para garantizar así la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, se inició la Licitación para la adjudicación de un nuevo contrato con N° Expte 2023/SVA/001294, resultando adjudicatario del mismo la empresa SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MARE NOSTRUM, SL, adjudicación que resultó acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 2 de febrero de 2024 y cuya firma se produjo el 1 de marzo de 2024.

TERCERO: Que en sesión ordinaria de fecha de 12 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó la resolución del referido nuevo contrato adjudicado a la empresa SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MARE NOSTRUM, SL, Expte N° 2023/SVA/001294/RES01, por incumplimiento de la obligación principal del mismo, resolución notificada a la mercantil con fecha de registro de salida de fecha 19 de julio de 2024.

CUARTO: Ante esta nueva situación, y de nuevo, permaneciendo por parte del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos la carencia de medios materiales y personales y siendo evidente la necesidad de mantener la prestación del servicio para la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, el servicio se ha venido prestando durante los meses de julio a noviembre de 2024 por la empresa QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U en tanto se continúa en la actualidad con la tramitación de la adjudicación del nuevo contrato Expte N° 2024/SVA/001004.

QUINTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SEXTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de julio a noviembre, ambos inclusive, del 2024.

SÉPTIMO: Existe buena fe del contratista que aceptó, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2027 dirigido a la directora técnica del Servicio, prestar el servicio desde la finalización del contrato resuelto hasta la adjudicación del nuevo contrato.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	62/212



a) Con cargo a la aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada
2024-3052-920-22725:

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0009459 19/08/2024	19/08/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L. U	17/07/2024 – 16/08/2024 HIGIENE	3.665,30 €

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0010557 27/09/2024	23/09/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L. U	17/08/2024 – 16/09/2024 HIGIENE	3.665,30 €

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0011348 24/10/2024	30/10/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L. U	17/09/2024 – 16/10/2024 HIGIENE	3.665,30 €

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0012036 20/11/2024	20/11/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L. U	17/10/2024 – 16/11/2024 HIGIENE	3.665,30 €

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACI ÓN EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORT E
------------------------------	---	-------------	----------	-------------

Pág. - 63 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	63/212	

FC 2024.001171 2 23/08/2024	15/11/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N S.L. U	RECONOCIMIEN TO ALTO RIESGO	5.544+,00 €
--------------------------------------	------------	--	--------------------------------	----------------

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACI ÓN EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.001171 1 23/09/2024	15/11/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N S.L. U	RECONOCIMIEN TO ALTO RIESGO	7.014,00 €

La convalidación de gasto de las facturas propuesta tiene un importe total de **27.219,20 €.**"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **27.219,20 €.**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Organismos Autónomos prestados durante los meses de Julio a Noviembre del 2024."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, IMLS, IMLS, OTAF Y CIFE), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. (2024/CGA 01/000217).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	64/212



“Visto el informe suscrito por D. Manuel Alarcón Roldán, Técnico de Régimen Interior, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO: Que con fecha de 30 de noviembre de 2023 finalizó el contrato 2020/001341 del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO: LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES) PARA SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PMD, PMC, IMLS, OTAF Y CIFE.

SEGUNDO:: Careciendo el Ayuntamiento de elementos personales y materiales para la ejecución del objeto del servicio del contrato y ante la necesidad de mantener dicho servicio activo por parte del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para garantizar así la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, se inició la Licitación para la adjudicación de un nuevo contrato con N° Expte 2023/SVA/001294, resultando adjudicatario del mismo la empresa SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MARE NOSTRUM, SL, adjudicación que resultó acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 2 de febrero de 2024 y cuya firma se produjo el 1 de marzo de 2024.

TERCERO: Que en sesión ordinaria de fecha de 12 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó la resolución del referido nuevo contrato adjudicado a la empresa SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MARE NOSTRUM, SL, Expte N° 2023/SVA/001294/RES01, por incumplimiento de la obligación principal del mismo, resolución notificada a la mercantil con fecha de registro de salida de fecha 19 de julio de 2024.

CUARTO: Ante esta nueva situación, y de nuevo, permaneciendo por parte del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos la carencia de medios materiales y personales y siendo evidente la necesidad de mantener la prestación del servicio para la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, el servicio se ha venido prestando durante los meses de julio a noviembre de 2024 por la empresa QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U en tanto se continúa en la actualidad con la tramitación de la adjudicación del nuevo contrato Expte N° 2024/SVA/001004.

QUINTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	65/212



SEXTO: Se ha confirmado que la prestación objeto de la presente convalidación se corresponde con reconocimientos realizados en fecha de 30 de septiembre, todo el mes de octubre y hasta el día 19 de noviembre del 2024.

SÉPTIMO: Existe buena fe del contratista que aceptó, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2027 dirigido a la directora técnica del Servicio, prestar el servicio desde la finalización del contrato resuelto hasta la adjudicación del nuevo contrato.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

b) Con cargo a la aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2024-3052-920-22725:

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACI ÓN EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.001232 9 22/11/2024	22/11/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓ N S.L. U	RECONOCIMIENT OS MÉDICOS BOMBEROS	4.316,40 €

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACI ÓN EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.001232 6 22/11/2024	22/11/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓ N S.L. U	RECONOCIMIENT OS MÉDICOS POLICÍAS	2.520,00 €

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACI ÓN EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORT E
------------------------------	---	-------------	----------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	66/212



FC 2024.001241 3 22/11/2024	26/11/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N.S.L. U	RECONOCIMIENT OS	21.126,00 €
--------------------------------------	------------	--	---------------------	----------------

La convalidación de gasto de las facturas propuesta tiene un importe total de **27.962,40 €.**

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **27.962,40 €.**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Organismos Autónomos prestados durante los periodos de tiempo reflejados correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE): VESTUARIO PROFESIONAL Y ACCESORIOS. EMITIDA POR LA EMPRESA REDONDO Y GARCÍA, S.A. (2024/CGA 01/000202).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 27 de noviembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	67/212



DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación, acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros.
Proyecto Gastos: 2023.0000001

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: REDONDO Y GARCÍA, S.A. CIF.: A28021350

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
19/11/2024	20.240.000.360	FV24_11991	3029-241.35-22199	22/1970 Elaboración básicas para pastelería-repostería	vestuario	2.165,78 €
					Importe Total	2.165,78 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.165,78 €**.

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 13: Vestuario Profesional y Accesorios el presupuesto es de 35.000,00€

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 13. Ropa de trabajo, ropa de trabajos especiales y accesorios se adjudica en primer lugar a REDONDO Y GARCIA S.A y en segundo lugar a e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	68/212



colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 13 Material vestuario se prorroga por un importe de 35.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 13: Vestuario Profesional y Accesorios el presupuesto es de 7.000,00€.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento el EXPTE: **2024/SVA/000074 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DIVERSO MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO DESARROLLADAS POR EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

Actualmente el expediente aprobó la primera incorporación, mediante Resolución del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo (CIFE) con número 226, de fecha 11/09/2024. La formalización se efectuó mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Todas las empresas han suscrito la aceptación a fecha 04/11/2024.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

Con fecha 24/01/2024 la Técnica de formación solicita dichos suministros y se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas, con fecha 25/01/24 se reciben las siguientes ofertas:

1. SÁNCHEZ IZQUIERDO, PAULINA.; con importe de 7.822.05 €.
2. REDONDO Y GARCÍAS, S.A., con importe de 7.813,80 €.

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	69/212



3. TEXTILE Y MERCHANDISING VK, S.L...; importe de 10.304,07 €.

SÉPTIMO: con fecha 30/01/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **REDONDO Y GARCÍAS, S.A.**, con importe de 7.813,80 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: El pedido del material se realizó anterior a la comunicación del inicio de la fase de contratación derivada realizada por el CIFE al amparo del SDA, por ello este gasto no se incluye en el Sistema Dinámico de Adquisición vigente. Además, el material se pide con mucha antelación del inicio del curso para tenerlo disponible y hacerlo entrega al alumnado.

NOVENO: La factura se corresponden con los programas de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros.

Proyecto Gastos: 2023.0000001

Curso: FDA 22/1970 Elaboración básicas para pastelería-repostería.

El importe de la factura objeto de la presente convalidación, se corresponde con material necesario para impartir el curso FDA 22/1970 Elaboración básicas para pastelería-repostería por importe de 2.165,78 €.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en los meses de octubre 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro arriba del expediente”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	70/212



Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **2.165,78 €** incluido las siguientes facturas correspondientes al suministro de vestuario laboral del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE): VESTUARIO PROFESIONAL Y ACCESORIOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, SLU. (2024/CGA 01/000204).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 28 de noviembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación **Programa de formación que se incluye en el contexto de las políticas de activación para el empleo, como actuación esencial en la adquisición de competencias y mejora de la experiencia profesional de las personas en situación de desempleo, con la finalidad de mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. A realizar por la entidad CIFE en los años 2024 y 2025.**

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.42-22199: Otros Suministros.
Proyecto Gastos: 2024.0000004

CPC/0038/2024 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, SLU. CIF.: A28021350

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	71/212



Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
20/11/2024	20240000364	F2024104	3029-241.42-22199	CPC/0038/24	Cualificación Profesional	vestuario
						Importe Total
						4.000,65 €

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **4.000,65 €**.

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 13: Vestuario Profesional y Accesorios el presupuesto es de 35.000,00€

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 13. Ropa de trabajo, ropa de trabajos especiales y accesorios se adjudica en primer lugar a REDONDO Y GARCIA S.A y en segundo lugar a e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 13 Material vestuario se prorroga por un importe de 35.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 13: Vestuario Profesional y Accesorios el presupuesto es de 7.000,00€.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento el EXPTE: **2024/SVA/000074 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DIVERSO MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO DESARROLLADAS POR EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	72/212



Actualmente el expediente aprobó la primera incorporación, mediante Resolución del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo (CIFE) con número 226, de fecha 11/09/2024. La formalización se efectuó mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Todas las empresas han suscrito la aceptación a fecha 04/11/2024.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

Con fecha 30/05/2024 la técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de **CPC/0038/2024 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**.

Se procede a solicitar varios presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas, con fecha 04/06/24 se reciben las siguientes ofertas:

CURSO	MORBA	SYNERSA	MAGAR
CPC38/2024	4.210,13 €	4.000,65 €	5.455,79 €
TOTAL	4.210,13 €	4.000,65 €	5.455,79 €

SÉPTIMO: con fecha 14/06/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, SLU** con importe de 4.000,65 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: El pedido del material se realizó anterior a la comunicación del inicio de la fase de contratación derivada realizada por el CIFE al amparo del SDA, por ello este gasto no se incluye en el Sistema Dinámico de Adquisición vigente. Además, el material se pide con mucha antelación del inicio del curso para tenerlo disponible y hacerlo entrega al alumnado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	73/212



NOVENO: La factura se corresponde con el programa **CPC/0038/2024 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

El importe de la factura objeto de la presente convalidación, se corresponden con material necesario para impartir el curso mencionado.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en el mes de octubre 2024.

DÉCIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO PRIMERO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro arriba del expediente”.

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **4.000,65 € IVA incluido** la siguiente factura correspondientes al suministro de vestuario laboral del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FLOCARBUS S.L. (2024/CGA 01/000210).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	74/212



“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136**, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** se encuentra en la fase de diseño de pliegos, teniendo en cuenta las dificultades que se están encontrando a la hora de solicitar presupuestos a diferentes empresas con objeto de establecer el precio de mercado, dadas las características especiales del servicio, siendo muy irregular en la demanda del número de autobuses que se solicitan a lo largo del año. Previéndose incluso la necesidad de modificar estos servicios para poder gestionar la tramitación de la licitación del contrato.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, la que ha continuado prestando el servicio.

Por falta de disponibilidad de flota de **TRANSPORTES CHAPIN SL** para las fechas en que es necesario prestar los servicios, se hace necesario contactar con más empresas del sector con el siguiente resultado:

SERVICIOS	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
21/10/2024 y 24/10/2024 Fuenlabrada(Centro Deportivo Ignacio Echeverría a Miraflores de la Sierra/ Puerto de Canencia	FLOCARBUS S.L.	1.200,00 €	120,00€	1.320,00 €
	YOLCAR S.L	1.500,00 €	150,00 €	1.750,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	1.441,00 €	144,15 €	1.585,69 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	75/212



Ante las ofertas recibidas se selecciona a FLOCARBUS S.L. para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado al mercado según informe adjunto.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa FLOCARBUS S.L. con C.I.F. B-81864803, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el mes de octubre de 2024.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local la siguiente factura:

FECHA REGISTR O	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
28/10/2024	2024.0001215	FLOCARBUS S.L. (C.I.F. B-81864803)	TRASLADO FUENLABRADA PUERTO DE CANENCIA Y REGRESO DÍAS 21 Y 24 DE OCTUBRE	1.320,00 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				1.320,00 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	76/212



18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN Y AUXILIAR DE MONITOR PARA VESTUARIOS INFANTILES EN LA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EMPRESA PISCINAS AQUAKIT S.L. (2024/CGA 01/000211).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

Con fecha 28 de abril de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN Y AUXILIAR DE MONITOR PARA VESTUARIOS INFANTILES EN LA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 2: Auxiliar de Monitor para Vestuarios Infantiles en la Escuela de Natación del PMD, EXPTE.: 2019/001500 (PMD) SARA L2, a PISCINAS AQUAKIT S.L., con NIF B-83935411, por los precios unitarios que figuran en su oferta económica por importe de 14,39 €/hora, de los que de los que 11,89 € corresponden a la base imponible y 2,50 € al 21% de IVA. El importe de máximo de gasto aprobado es de 163.761,94 €, de los que 135.340,45 €, corresponden a la base imponible y 28.421,49 € al 21% de IVA y un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El contrato se formalizó el 1 de junio de 2021, con entrada en vigor el mismo día. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de mayo de 2023 se aprobó la prórroga del contrato por importe máximo de 81.880,97 € con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Debido al elevado volumen de trabajo en las fechas próximas a la finalización del contrato y la elevada carga de trabajo para el personal del PMD como consecuencia de diferentes vacantes no cubiertas y bajas por contingencias comunes de trabajadores que no han sido sustituidas, teniendo en cuenta además la ausencia de Gerente en el PMD desde el 1 de octubre de 2023, no se comunica en tiempo y forma la segunda prórroga al contratista, por lo que la prórroga obligatoria no ha lugar. Y de la misma forma no puede aplicarse de forma forzosa el mismo precio del contrato.

Segundo. -

El nuevo contrato SERVICIO DE MONITOR PARA VESTUARIOS INFANTILES EN LA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	77/212



FUENLABRADA expte.: 2024/SVA/000433, ha sido formalizado en 20 de noviembre de 2024, habiendo entrado en vigor el día siguiente, expte.: 2024/SVA/000433.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación del servicio de monitores de vestuario para las piscinas del PMD de Fuenlabrada dada la naturaleza de este siendo imprescindible para garantizar la seguridad y atención de los usuarios infantiles de la escuela de natación del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, siendo el adjudicatario del anterior contrato finalizado, **PISCINAS AQUAKIT S.L.**, quien continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, si bien es más elevado que el precio de adjudicación del contrato anterior en un 13,55%, se encuentra por debajo del precio de licitación tanto del expediente 2019/001500/L2 como del nuevo expediente 2024/SVA/000433, incluso por debajo del precio de la propuesta de adjudicación de este último. Piscinas Aquakit S.L justifica la necesidad de incrementar el precio en las sucesivas subidas del Salario Mínimo Interprofesional (Reales Decretos 152/2022 y 145/2024) y los incrementos salariales aprobados en el IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

PRECIO/HORA LICITACIÓN 2019/001500/L2	PRECIO/HORA ADJUDICACIÓN 2019/001500/L2	PRECIO/HORA FACTURACIÓN ACTUAL	PRECIO/HORA NUEVA LICITACIÓN 2024/SVA/000433	PRECIO/HORA PROPUESTA ADJUDICACIÓN 2024/SVA/000433
18,07 €	14,39 €	16,34 €	27,49 €	17,18 €

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte PISCINAS AQUAKIT S.L., con NIF B-83935411, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el mes de octubre y noviembre de 2024.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	78/212



De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2024, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
5/11/2024	20240001232	PISCINAS AQUAKIT S.L., (NIF B-83935411)	Servicio de monitores de vestuarios octubre 2024	5.063,85	4069-341-22711
25/11/2024	20240001315	PISCINAS AQUAKIT S.L., (NIF B-83935411)	Servicio de monitores de vestuarios noviembre 2024	2.923,97	4069-341-22711
TOTAL				7.987,82	

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE): MATERIAL SANITARIO. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA L.A. C.A. (2024/CGA 01/000216).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 05 de diciembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	79/212



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2024 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199: Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CASTILLO AGUADERO, LUIS ALFREDO. **CIF.:** 52098839K.

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
25/11/2024	20240000370	2	3029-241.35-22199	22/1977 At Sociosanitario personas dependientes	material sanitario	3.511,40 €
25/11/2024	20240000369	3		22/1971 Servicios de Restaurante		35,00 €
					Importe Total	3.546,40 €

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.546,40 € IVA incluido**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00 €. Para el Lote 10: Materia Sanitario el presupuesto es de 20.000,00 €.

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 10: Materia Sanitario se adjudica en primer lugar y único a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	80/212



Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. Lote 10: Materia Sanitario el presupuesto es de 20.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 2% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Lote 10: Materia Sanitario el presupuesto es de 4.000,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento el EXPTE: 2024/SVA/000074 **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DIVERSO MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO DESARROLLADAS POR EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

Actualmente el expediente aprobó la primera incorporación, mediante Resolución del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo (CIFE) con número 226, de fecha 11/09/2024. La formalización se efectuó mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Todas las empresas han suscrito la aceptación a fecha 04/11/2024.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes. A continuación, se detalla las siguientes ofertas económico.

EL 02/10/24 la técnica de formación procede a solicitar varios presupuestos a empresas del sector para llevar a cabo la impartición de la acción formativa del Certificado de Profesionalidad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	81/212



22/1977 At.Sociosanitario personas dependientes en instituciones sociales.
22/1971 Servicios de Restaurante.

Con fecha 15 y 17 de octubre de 2024 la Técnica de formación acepta el suministro.

CASTILLO AGUADERO, LUIS ALFREDO.: importe total 3.546,40 € con IVA INCLUIDO.
PORTALWEB FIDAUDE, S.L.: no se puede valorar al no ofertar todos los ítems.
FARMACIA LAZARO-MARTÍN, FARMACIASML.: no se puede valorar al no ofertar todos los ítems.

No todas las empresas ofertan los mismos ítems y que nos garanticen que llegue el suministro en el tiempo de la formación, con lo cual, no se puede valorar al ser presupuestos que no son homogéneos.

SÉPTIMO: los días 17 y 23 de octubre de 2024 transcurrido el tiempo de recepción de ofertas, se procede a aceptar las ofertas correspondientes a la empresa CASTILLO AGUADERO, LUIS ALFREDO con importe total **3.511,40 €** empresa que nos garantiza todos los ítems en el periodo de la duración de los cursos y las cantidades solicitadas.

OCTAVO: A FECHA DEL PRESENTE INFORME EXISTE UN NUEVO CONTRATO, MEDIANTE SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN, EXPEDIENTE Nº 2024/SVA/000074 FORMALIZADO EN FECHA 04/11/2024. SE HACE CONSTAR QUE El pedido del material se realizó CON ANTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL SDA, por ello este gasto no se incluye en el Sistema Dinámico de Adquisición vigente. Además, el material se pide con mucha antelación del inicio del curso para tenerlo disponible y hacerlo entrega al alumnado.

NOVENO: Las facturas se corresponden con el programa de formación cuya denominación es Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

DÉCIMO: El suministro ha sido efectivamente realizado durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

DÉCIMO PRIMERO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO SEGUNDO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DÉCIMO TERCERO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	82/212



Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el siguiente cuadro detallado anteriormente”.

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **3.546,40 € IVA incluido** la siguiente factura correspondientes al suministro de material sanitario del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA DERIVADOS DEL CONTENEDOR, S.A. (2024CGA 01000190).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de 28 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

“ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	83/212



**MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.
(EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.**

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 1 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	84/212



7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de octubre y noviembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por **DERIVADOS DEL CONTENEDOR, S.A.** y que constan en el expediente, tales como sustitución aleta, desmontaje cilindros, bandejas, válvulas, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **DERIVADOS DEL CONTENEDOR, S.A** con **A78920402** por un total de **24.102,80 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	85/212



FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCIO
Rfa	FECHA				
24770	25/10/2024	07/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	867,84 €	Sustit. Aleta, cilindro
24792	04/11/2024	07/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	3.385,88 €	Desmo.cilindro grúa
24793	04/11/2024	07/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	13.590,72 €	Juego bandeja repar
24816	12/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	189,24 €	Válvulas neumáticas
24817	21/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	378,49 €	Válvulas neumáticas
24824	21/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	189,24 €	Válvulas reuma
24825	21/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	408,38 €	Susti.aleta, tubo falc
839	22/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	5.093,01 €	Contenedor C-18
Total				24.102,80 €	

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total de **24.102,80 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **DERIVADOS DEL CONTENEDOR**, con **NIF A78920402**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21300 y 5054/920/21400.**”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	86/212



FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
24770	25/10/2024	07/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	867,84 €	Sustit. Aleta, cilindro
24792	04/11/2024	07/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	3.385,88 €	Desmo.cilindro grúa
24793	04/11/2024	07/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	13.590,72 €	Juego bandeja repar
24816	12/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	189,24 €	Válvulas neumáticas
24817	21/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	378,49 €	Válvulas neumáticas
24824	21/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	189,24 €	Válvulas reuma
24825	21/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	408,38 €	Susti.aleta, tubo falc
839	22/11/2024	22/11/2024	Derivados del Contenedor, S.A. CIF A78920402	5.093,01 €	Contenedor C-18
Total				24.102,80 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	87/212



REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TALLERES MENDEZ MATELO, S.L. (2024/CGA 01/000197).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 2 de diciembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	88/212



está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de octubre y noviembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L y que constan en el expediente, tales como el suministro de material, reparación y mantenimiento de vehículos.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

*En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **TALLERES MENDEZ MATELO, S.L** con **B78584182** por un total de **51.912,33 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	89/212



FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
11-522	10/10/2024	22/10/2024	Talleres Mendez Matelo, S.L B78584182	5.904,15 €	Sumini.reparc.mto equip
11-612	20/11/2024	20/11/2024	Talleres Mendez Matelo, S.L B78584182	16.866,64 €	Sumini.reparc.mto equip
11-623	20/11/2024	27/11/2024	Talleres Mendez Matelo, S.L B78584182	29.141,54 €	Sumini.reparc.mto equip
Total				51.912,33 €	"

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **51.912,33 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L** con **NIF B78584182**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
11-522	10/10/2024	22/10/2024	Talleres Mendez Matelo, S.L B78584182	5.904,15 €	Sumini.reparc.mto equip
11-612	20/11/2024	20/11/2024	Talleres Mendez Matelo, S.L B78584182	16.866,64 €	Sumini.reparc.mto equip
11-623	20/11/2024	27/11/2024	Talleres Mendez Matelo, S.L B78584182	29.141,54 €	Sumini.reparc.mto equip
Total				51.912,33 €	"

"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	90/212



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES, NEUMÁTICOS Y LLANTAS, ASÍ COMO SERVICIO DE REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA VENCOMAUTO, S.L. (2024/CGA 01/000200).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 28 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 se acordó la adjudicación del CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES. (EXPEDIENTE 2020/SVA/000997).

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 4 fue de tres años desde el día 19 de febrero de 2021 al 18 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	91/212



4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de del mes de septiembre, octubre y noviembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por VENCOMAUTO, S.L y que constan en el expediente, tales como montaje, equilibrado, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	92/212



Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **VENCOMAUTO, S.L** con C.I.F **B83382283** por un total de **17.438,48 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
C244,221	30/09/2024	08/10/2024	Vencomauto, S.L B83382283	403,03 €	Montaje neumático, equilibr.
C244,516	15/10/2024	22/10/2024	Vencomauto, S.L B83382283	5.537,69 €	Reparación pinchazo+equil.
C244,782	31/10/2024	07/11/2024	Vencomauto, S.L B83382283	10.325,22 €	Montaje, equilibrado, revisión
C245,064	15/11/2024	22/11/2024	Vencomauto, S.L B83382283	1.172,54 €	Montaje, válvula equilibrado
Total				17.438,48 €	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	93/212



Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **17.438,48 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **VENCOMAUTO, S.L** con **NIF B83382283** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
C244,221	30/09/2024	08/10/2024	Vencomauto, S.L B83382283	403,03 €	Montaje neumático, equilibr.
C244,516	15/10/2024	22/10/2024	Vencomauto, S.L B83382283	5.537,69 €	Reparación pinchazo+equil.
C244,782	31/10/2024	07/11/2024	Vencomauto, S.L B83382283	10.325,22 €	Montaje, equilibrado, revisión
C245,064	15/11/2024	22/11/2024	Vencomauto, S.L B83382283	1.172,54 €	Montaje, válvula equilibrado
Total				17.438,48 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV), PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TÜV RHEINLAND IBÉRICA. (2024/CGA 01/000199).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 28 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	94/212



1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 se acordó la adjudicación del CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES. (EXPEDIENTE 2020/SVA/000997).

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 5 fue de tres años desde el día 19 de febrero de 2021 al 18 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	95/212



6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios del mes de octubre y noviembre de 2024, indicando, expresamente, que los servicios han sido efectivamente realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por TÜV RHEINLAND IBÉRICA y que constan en el expediente y que se corresponden con las inspecciones periódicas obligatorias de los vehículos.

Los servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 18 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **TÜV RHEINLAND IBÉRICA** con **A78999612** por un total de **1.952,73 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	O			
1094	25/10/2024	30/10/2024	Tüv Rheinland Ibérica NIF A78999612	681,38 €	Inspección periódica obl.
1115	21/11/2024	22/11/2024	Tüv Rheinland Ibérica NIF A78999612	1.271,35 €	Inspección periódica obl.
Total					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	96/212



1.952,73 €

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **1.952,73 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **TÜV RHEINLAND IBÉRICA** con **NIF A78999612**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400.**"

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS. ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV). NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TRANSDIESEL, S.L.(2024/CGA 01/000198).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 28 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	97/212



**MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.
(EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.**

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 1 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	98/212



7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de octubre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por TRANSDIESEL, S.L y que constan en el expediente, correspondiente a reparación Tr Allison, módulo control, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **TRANSDIESEL, S.L** con NIF **B82545377** con por un total de **11.845,10 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FACTURA		FECHA REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	O			
t07628-24	31/10/2024	04/11/2024	Transdiesel, B82545377 S.L	9.913,09 €	Reparación Tr Allison
t07756-24	31/10/2024	04/11/2024	Transdiesel, B82545377 S.L	1.932,01 €	Módulo control TCM
Total				11.845,10 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	99/212



Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **11.845,10 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **TRASDIESEL, S.L** con **NIF B82545377**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	O			
t07628-24	31/10/2024	04/11/2024	Transdiesel, S.L B82545377	9.913,09 €	Reparación Tr Allison
t07756-24	31/10/2024	04/11/2024	Transdiesel, S.L B82545377	1.932,01 €	Módulo control TCM
Total				11.845,10 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EMPRESA TALLERES BATISTA, S.L. (2024/CGA 01/000196).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	100/212



Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 29 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 1 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	101/212



suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de octubre y noviembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/repares han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por TALLERES BATISTA, S.L y que constan en el expediente, correspondiente a regenerador FP, diagnóstico motor, amoladora, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **TALLERES BATISTA, S.L** con **B56565435** por un total de **2.198,09 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
---------	-------	---------	---------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	102/212	

Rfa	FECHA	REGISTRO			
Emit 10	15/10/2024	16/10/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	137,94 €	Regeneración FP
Emit11	25/10/2024	28/10/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	222,46 €	Diagnosis, inyector urea
Emit 12	05/11/2024	06/11/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	1.068,82 €	Protector picos, analiz.
Emit 13	07/11/2024	08/11/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	337,28 €	Eni sw30, filtro,pastillas
Emit 14	20/11/2024	22/11/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	431,59 €	Sensor Temp, EmHg1
Total				2.198,09 €	

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **2.198,09 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **TALLERES BATISTA, S.L** con **NIF B56565435** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	REGISTRO			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	103/212



Emit 10	15/10/2024	16/10/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	137,94 €	Regeneración FP
Emit11	25/10/2024	28/10/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	222,46 €	Diagnosis, inyector urea
Emit 12	05/11/2024	06/11/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	1.068,82 €	Protector picos, analiz.
Emit 13	07/11/2024	08/11/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	337,28 €	Eni sw30, filtro,pastillas
Emit 14	20/11/2024	22/11/2024	Talleres Batista, S.L NIF B56565435	431,59 €	Sensor Temp, EmHg1
Total				2.198,09 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS. ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV). NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA REPUESTOS REYES, S.L. (2024/CGA 01/000195).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 2 de diciembre de 2.024 en el que manifiesta:

“ANTECEDENTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	104/212



1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 1 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	105/212



6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de octubre y noviembre 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por REPUESTOS REYES S.L y que constan en el expediente, tales como filtro aire, filtro combustible, compresor, recambios, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **REPUESTOS REYES, S.L** con NIF **B28390441** con por un total de **68.040,44 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA	REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	O				
124136 1	31/10/202 4	05/11/202 4	REPUESTOS S.L B28390441	REYES,	16.646,05 €	Recambios octubre
124149 5	21/11/202 4	22/11/202 4	REPUESTOS S.L B28390441	REYES,	21.594,46 €	Recambios noviembre
124149	25/11/202	26/11/202	REPUESTOS	REYES,		Recambios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	106/212



6	4	4	S.L B28390441	29.799,93 €	noviembre
Total				68.040,44 €	"

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **68.040,44 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **REPUESTOS REYES, S.L** con **NIF B 28390441**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA	REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	O				
124136 1	31/10/2024	05/11/2024		REPUESTOS REYES, S.L B28390441	16.646,05 €	Recambios octubre
124149 5	21/11/2024	22/11/2024		REPUESTOS REYES, S.L B28390441	21.594,46 €	Recambios noviembre
124149 6	25/11/2024	26/11/2024		REPUESTOS REYES, S.L B28390441	29.799,93 €	Recambios noviembre
Total					68.040,44 €	

"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	107/212



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS. ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV). NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA REPUESTOS MENÉNDEZ. S.L. (2024/CGA 01/000194).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 2 de diciembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	108/212



mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/repación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de octubre y noviembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/repaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L y que constan en el expediente, tales como, relés y sensor temperatura.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	109/212



En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L** con **B28350767** por un total de **36.289,72 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
FV240708 6	15/10/2022 4	17/10/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	1.810,83 €	Arbol, soporte, junta
FV240753 4	31/10/2022 4	05/11/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	1.538,10 €	Ducato, piloto, relú
FV240833 3	15/11/2022 4	19/11/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	7.940,79 €	Tirante, tubo escape,
FV240854 7	27/11/2022 4	28/11/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	25.000,00 €	Hidromotor, caja direc.
Total				36.289,72 €	"

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	110/212



Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **36.289,72 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L** con **NIF B 28350767** , con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGISTRO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
FV240708 6	15/10/2024	17/10/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	1.810,83 €	Arbol, soporte, junta
FV240753 4	31/10/2024	05/11/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	1.538,10 €	Ducato, piloto, relú
FV240833 3	15/11/2024	19/11/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	7.940,79 €	Tirante, tubo escape,
FV240854 7	27/11/2024	28/11/2024	Repuestos Menéndez, S.L B28350767	25.000,00 €	Hidromotor, caja direc.
Total				36.289,72 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS. ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA D6 MANTENIMIENTO, S.L. (2024/CGA 01/000191).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	111/212



Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 28 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	112/212



suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de octubre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/repares han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por D6 MANTENIMIENTO, S.L y que constan en el expediente, tales como avería display, bocina, tolva, sustitución válvula, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **D6 MANTENIMIENTO, S.L** con **B81361222** por un total de **699,35 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA	FECHA REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
---------	---------------	---------	---------	-------------

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	113/212	

Rfa	FECHA	O			
Emit 139	30/10/2024	31/10/2024	D6 Mantenimiento, S.I B81361222	344,12 €	Averia display, bocina
Emit 140	31/10/2024	31/10/2024	D6 Mantenimiento, S.I B81361222	355,23 €	Descargar suspensión, etc
TOTAL				699,35 €	

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **699,35 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **D6 MANTENIMIENTO, S.L** con NIF **B81361222**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA	REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	O				
Emit 139	30/10/2024	31/10/2024		D6 Mantenimiento, S.I B81361222	344,12 €	Averia display, bocina
Emit 140	31/10/2024	31/10/2024		D6 Mantenimiento, S.I B81361222	355,23 €	Descargar suspensión, etc
TOTAL					699,35 €	

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	114/212



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L. (2024/CGA 01/000192).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 28 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	115/212



mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de octubre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L y que constan en el expediente, tales como revisión maniobra eléctrica, desmontar estribos, reparación cilindro, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	116/212



En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L** con **B87759478** por un total de **1.906,25 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGIST RO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
A2024/A/170 5603	29/10/20 24	30/10/20 24	Hidroservicios Medio Ambiente, S.L B87759478	956,40 €	Mano obra, electric.hidráu
A2024/A/170 5609	29/10/20 24	31/10/20 24	Hidroservicios Medio Ambiente, S.L B87759478	949,85 €	Repar.cilindro kiggen
TOTAL				1.906,25 €	

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **1.906,25 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L** con **NIF B87759478**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	117/212



FACTURA		FECHA REGISTRADO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
A2024/A/1705603	29/10/2024	30/10/2024	Hidroservicios Medio Ambiente, S.L B87759478	956,40 €	Mano obra, electric.hidrául
A2024/A/1705609	29/10/2024	31/10/2024	Hidroservicios Medio Ambiente, S.L B87759478	949,85 €	Repar.cilindro kigger
TOTAL				1.906,25 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS. ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV). NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA INDUSTRIAS GONZÁLEZ HERMANOS, S.A. (2024/CGA 01/000193).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 28 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	118/212



LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 2 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	119/212



6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de noviembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/repaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por INDUSTRIAS GONZÁLEZ HERMANOS, S.A. y que constan en el expediente, tales como desmontar distribuidor y pilotaje, fallo sistema abrecampanas, revisión sistema abrecampanas, etc.

Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **INDUSTRIAS GONZÁLEZ HERMANOS, S.A.** con **A28638708** por un total de **4.117,39 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGIST RO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
FV242 200	11/11/20 24	12/11/20 24	Industrias Hnos González, S.A. A28638708	733,87 €	Revisión sistema abrecamp, ajust
FV242 201	11/11/20 24	12/11/20 24	Industrias Hnos González, S.A. A28638708	813,12 €	Fallo sistema abrecampanas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	120/212



FV242 202	11/11/20 24	12/11/20 24	Industrias Hnos González, S.A. A28638708	2.570,40 €	Desmont.distribuc.prin cipal
Total				4.117,39 €	

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **4.117,39 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **INDUSTRIAS GONZÁLEZ HERMANOS, S.A** con **NIF A28638708**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

FACTURA		FECHA REGIST RO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
FV242 200	11/11/20 24	12/11/20 24	Industrias Hnos González, S.A. A28638708	733,87 €	Revisión sistema abrecamp, ajust
FV242 201	11/11/20 24	12/11/20 24	Industrias Hnos González, S.A. A28638708	813,12 €	Fallo sistema abrecampanas,
FV242 202	11/11/20 24	12/11/20 24	Industrias Hnos González, S.A. A28638708	2.570,40 €	Desmont.distribuc.prin cipal
Total				4.117,39 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	121/212



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL EN EL CAMPUS DE FUENLABRADA. (2024GPR 01001178).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

"D^a Beatriz Montilla Fernández, Concejala de Juventud e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3869 de 19 de junio de 2023.

A la vista del informe suscrito por D. Álvaro Revilla Castro, Director de Políticas Sociales, que dice literalmente:

Antecedentes.

PRIMERO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias el desarrollo social y cultural de sus vecinos y en particular de su población juvenil entre los que se encuentran los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, debiendo facilitar a los mismos todos aquellos mecanismos que ayuden al óptimo desarrollo de sus habilidades sociales, económicas, culturales y educativas.

SEGUNDO: La Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

TERCERO: En confluencia de los objetivos, ambas partes desean establecer un convenio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	122/212



de colaboración para la creación de una Oficina de Información Juvenil en el Campus de Fuenlabrada.

CUARTO: El objeto del presente Convenio es la prestación de un servicio de atención ciudadana en el Campus de Fuenlabrada que facilite información a las personas que cursan estudios en la Universidad sobre la oferta cultural, de ocio y sobre los diversos programas y proyectos existentes en el municipio de Fuenlabrada.

La autorización del uso por parte de la Universidad Rey Juan Carlos al Ayuntamiento de Fuenlabrada del local sito en el Edificio de Restauración, primer local de la zona izquierda para que sea destinado por éste a punto de información de las diferentes ofertas y actividades sociales, económicas, culturales y educativas que se realicen en el municipio.

QUINTO: La vigencia de este convenio será de cuatro años a contar desde la fecha de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido, pudiendo ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

SEXTO: Los compromisos de las partes son:

- Por la Universidad Rey Juan Carlos:
ceder al Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso de un local sito en el edificio de restauración Campus de Fuenlabrada, que será destinado por éste a punto de información de las diferentes ofertas y actividades sociales, económicas, culturales y educativas que realicen en el municipio, corriendo con los gastos de mantenimiento (suministro de energía eléctrica, teléfono y limpieza)
- Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:
Dotación de mobiliario, equipamiento y personal necesario para atender el servicio de atención ciudadana.

SEPTIMO: Se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, Doña Mercedes del Hoyo Hurtado, Vicerrectora con competencias en Comunidad Campus, Cultura y Deportes; y Don Francisco de Borja Goñi López de Armentia, Gerente del Campus de Fuenlabrada y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Don Sergio Albo, Director del Área de Juventud y Adolescencia y Doña Miriam Pérez, Coordinadora de la Oficina de Atención al Público.

OCTAVO: Este convenio no está sujeto a coste económico.

NOVENO: El presente convenio incluye cláusulas referentes a la protección de datos personales y a la consecución del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	123/212



Por todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: La aprobación de Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la puesta en marcha de una oficina de información juvenil.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de dicha Convenio.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN “CIUDADES INTERCULTURALES” Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERCULTURAL CITIES DEL CONSEJO DE EUROPA) PARA EL EJERCICIO 2025. (2024/GPR 01/005363).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“Primero: La inmigración y el crecimiento de la diversidad de la población es un fenómeno presente en Europa y en otras partes del mundo, y se concentra en gran medida en las ciudades, que actúan como polo de atracción.

Consecuentemente, las ciudades están adquiriendo un protagonismo creciente en la gestión de la diversidad cultural, que puede ser un activo para la comunidad si es administrada correctamente. En este contexto, el Consejo de Europa concibió, el año 2008, el programa “Intercultural Cities”, como respuesta a este fenómeno, al que se han adherido progresivamente diversas ciudades de toda Europa.

Segundo: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	124/212



evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: "Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas".

Asimismo se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

Asimismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

Tercero: Por todo lo anteriormente citado el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el año 2011, fue ciudad fundadora de la RECI¹ (Red de Ciudades Interculturales de España), impulsada por el Consejo de Europa y englobada en el programa europeo "Intercultural Cities" (Ciudades Interculturales).

La RECI proporciona una serie de instrumentos y acciones que quieren facilitar la administración de esta diversidad: ser capaces de gestionar y explotar el potencial de la diversidad, estimulando la creatividad y la innovación, es clave para generar prosperidad económica, cohesión social y una mejor calidad de vida. La diversidad puede ser un recurso para el desarrollo de una ciudad, siempre que el discurso público, las instituciones y la ciudadanía aprovechen los beneficios intrínsecos que genera la misma.

Uno de los objetivos que persigue la RECI es el intercambio de experiencias entre las distintas ciudades, con la intención de compartir conocimiento generado y así extraer conclusiones que puedan ser útiles para todos sus miembros en el desarrollo de futuros

¹ Ciudades y territorios miembro a 1 de junio de 2017: Barcelona, Bilbao, Cartagena, Castellón de la Plana, Donostia-San Sebastián, Fuenlabrada, Getafe, Getxo, Jerez de la Frontera, Logroño, Málaga, Parla, Sabadell, Santa Coloma de Gramenet, Isla de Tenerife, Tortosa.

Webs de referencia: <http://www.ciudadesinterculturales.com/> /// <https://www.coe.int/en/web/interculturalcities/about>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	125/212



proyectos. Para que ese intercambio sea fluido, la RECI organiza anualmente dos encuentros entre las ciudades que conforman la red, aparte de participar en otros encuentros europeos de Ciudades Interculturales y en eventos internacionales relacionados con la materia. Del mismo modo, el equipo de la RECI mantiene contacto fluido con las administraciones locales de las ciudades miembros. Con la información recabada, la RECI genera contenidos y publicaciones que comparte mediante el uso canales propios (web, redes sociales) o mediante medios editoriales o de investigación.

Cuarto: Con fecha 28 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmó un convenio de colaboración para la formación de la Red Española de ciudades Interculturales (RECI) con la Universidad Pompeu Fabra y con el GRITIM (grupo interdisciplinar de investigación sobre inmigración de la UPF), como grupo promotor y coordinador de dicha Red, y con fecha 30 de Abril de 2014, el Ayuntamiento de Fuenlabrada reitera su pertenencia a la RECI, mediante la firma del convenio directamente con el Consejo de Europa.

Quinto: en este contexto y después de la positiva experiencia de estos años, el Consejo de Europa (CoE) quiere continuar potenciando el proyecto de Intercultural Cities, la RECI, fortaleciendo su rol y repercusión para hacer frente a los retos del mundo local en un marco de cooperación administrativa. apostando por aumentar la capacidad y recursos de la Red a través de la "Asociación Ciudades Interculturales" quien se encarga de la gestión, coordinación y adecuada articulación de la RECI, entre el propio consejo de Europa y los diferentes municipios adheridos a la misma.

Sexto: La Asociación Ciudades Interculturales, constituida el 24 de enero de 2017 al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus normas complementarias, tiene el reconocimiento por el Consejo de Europa como la entidad sin ánimo de lucro coordinadora de la RECI, cuyos fines son:

- Promover y difundir los valores y principios de la interculturalidad, la democracia y la convivencia cívica de las ciudades.
- Promover una visión integral y transversal de los valores y principios de la interculturalidad como motores del desarrollo de las personas y de ciudades cohesionadas y dinámicas, con especial énfasis en su impacto en el progreso social, económico y cultural.
- Trabajar para el diálogo intercultural a nivel internacional como base para un mayor bienestar social.

Para el cumplimiento de estos fines, los compromisos de las partes son:

- Por la Asociación "Ciudades Interculturales":

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	126/212



- *Asegurar la gestión de la RECI y la coordinación de las ciudades (y territorios) adheridas a la misma, y entre éstas y el Consejo de Europa, así como el intercambio de buenas prácticas en ambos sentidos;*
- *Promover el plan de trabajo anual de la RECI de acuerdo con los diferentes municipios y con el programa de trabajo de la red internacional de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa, y organizar dos sesiones anuales de coordinación y debate;*
- *Vehicular el soporte técnico del Consejo de Europa, y la colaboración periódica de sus expertos con los diferentes municipios;*
- *Organizar con el Consejo de Europa la realización de Jornadas, seminarios, debates y -en su caso- actos públicos de reconocimiento, en beneficio de las ciudades adheridas a la RECI;*
- *Promover la elaboración y difusión de materiales útiles para los objetivos de la RECI, así como la realización de investigaciones pertinentes;*
- *Colaborar en el adecuado posicionamiento e identificación de la RECI, su modelo, valores y resultados, así como en la incidencia de la misma en otros niveles de la Administración, y en la propia sociedad.*

- **Por el Ayuntamiento:**

- *Participar activamente en las actividades de la RECI, en coordinación con la ASOCIACIÓN.*
- *Proporcionar la información requerida por el Consejo de Europa, sea directamente, sea a través de la ASOCIACIÓN.*
- *Contribuir a la financiación de la RECI mediante la contribución a la ASOCIACIÓN como responsable de la gestión de la red, de una cuota de 2.500€ anuales (cifra que no podrá ser superior a la mitad de la que el Consejo de Europa establezca, en cada momento, con carácter general).*

Séptimo: El Consejo de Europa ha continuado atribuyendo a la Asociación “Ciudades Interculturales”, la coordinación de la RECI y la responsabilidad de firmar el Convenio de adhesión y renovación que se realizará este año con los Ayuntamientos.

Se propone una contribución para la financiación de la RECI mediante la contribución a la ASOCIACIÓN como responsable de la gestión de la Red, de una cuota de 2.500€ anuales (cifra que no podrá ser superior a la mitad de la que el Consejo de Europa establezca, en cada momento con carácter general).

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	127/212



Asimismo, se propone que el Ayuntamiento de Fuenlabrada designe como miembro de la Asociación al o la Coordinador/a del SEMI (programa de diversidad cultural) que es el punto de contacto con la RECI, desde su creación y como su sustituto/a al técnico del SEMI correspondiente.”

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de CUATRO años (hasta 2028 inclusive), facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

Segundo: Aprobar la autorización y disposición por importe de 2.500€ contra la partida 5011/231/466.00 Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios, para la cuota del 2025, a la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470, que se abonará contra la presentación de la factura.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL IES CARPE DIEM, EJERCICIO 2024, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DICHO CENTRO. (2024/GPR 01/005373).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N° 2023/3967 de 30/06/2023.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

1.- En la Junta de Gobierno Local celebrada el 21-06-2024 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem ejercicio 2024,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	128/212



así como la concesión de una subvención de 3.460,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-45105 para la realización del Proyecto denominado "VII FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES DE FUENLABRADA".

2.- La cláusula sexta del Convenio establece que el IES Carpe Diem de Fuenlabrada se compromete a remitir con carácter anual una memoria de las actuaciones realizadas, así como a la justificación de los gastos, de acuerdo con los objetivos marcados en el convenio, antes del 31 de enero de 2025.

3.- Presentación de la documentación.

El IES Carpe Diem ha presentado la cuenta justificativa el día 15/11/2024 cumpliendo con el plazo establecido 31/01/2025, aportando facturas y otros justificantes de gasto en relación con la subvención concedida.

Esta documentación incluye fotografías del material de difusión elaborado en las que se visualiza el escudo del ayuntamiento, facturas y demás justificantes de gasto, así como los siguientes anexos y documentos:

- ANEXO 2, Declaración responsable.
- ANEXO 3, Declaración de IVA
- ANEXO 6, Memoria de la realización del Proyecto subvencionado.
- ANEXO 7, Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayuda.
- ANEXO 8, Relación de Justificantes.
- ANEXO 9, Declaración de ingresos generados.

4-Justificación del gasto realizado: Consta en el anexo 6, memoria de las actividades realizadas, que el coste total del proyecto ha sido de 6.445,04 €, de los que 3.460 € corresponden a subvención municipal y 2.985,04 € aportados por el centro.

A continuación se detalla el listado de facturas presentadas por el centro educativo, que se han validado mediante comprobación material y además, una distribución de los fondos justificados según las actividades y programas realizados durante la VII Feria de la Ciencia y las Humanidades.

RELACIÓN DE FACTURAS - VII FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES IES CARPE DIEM						
Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	CANTIDAD JUSTIFICADA VALIDO
1,	MATERIAL FUNGIBLE	MILBY RETAIL, S.L.	F241020000090	16,27	20/02/2024	16,27

Pág. - 129 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	129/212



2,	MATERIAL FUNGIBLE STAND ESCRITURA ANTIGUA	HOME ASIA	2024045315	117,04	06/04/2024	17,04
3,	MATERIAL FUNGIBLE (MADERA Y COLA)	LEROY MERLÍN	007-0004-R375773	21,54	21/04/2024	21,54
4,	CINTA DE DOBLE CARA	MIAOFAN YANG	24003	2,7	16/05/2024	2,7
5,	PAPEL PINTADO	LEROY MERLÍN	046-0005-951203	49,98	15/05/2024	49,98
6,	CARTÓN PLUMA IMPRESO	OFIÁREA	501/353.078	67,22	16/05/2024	67,22
7,	MATERIAL PARA TALLER ARQUEOLOGÍA	CARREFOUR	2024FBFN01111716	26,56	21/05/2024	26,56
8,	MATERIAL TALLERES (BOLSA SUPER LANZAS)	BELROS	433-1	9	23/05/2024	9
9,	MATERIAL TALLERES (GOLOSINAS)	ALCAMPO	240503703825	9,12	23/05/2024	9,12
10,	MATERIAL TALLERES (PILAS, CARGADOR)	ALCAMPO	240503703013	18,78	18/05/2024	18,78
11,	MATERIAL TALLERES (BLOC Y ROTULADORES)	MILBY RETAIL, S.L.	F241020000220	56,92	22/05/2024	56,92
12,	MATERIAL TALLERES (GLOBOS)	BAZAR BBB S.L.	2024000135	10,8	15/05/2024	10,8
13,	MATERIAL TALLERES (LIJA, GUANTES, MACETAS)	LEROY MERLÍN	007-0005-371484	50,48	14/05/2024	50,48
14,	MATERIAL FUNGIBLE	MILBY RETAIL, S.L.	F241012000395	19,6	14/04/2024	19,6
15,	MATERIAL JARDINERÍA	IKEA	ORD_031_2024/0018407	47,31	21/04/2024	47,31
16,	MATERIAL PARA TALLERES	LEROY MERLÍN	007-0005-374976	13,9	21/05/2024	13,9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	130/212



17,	MATERIAL PARA TALLERES (PILAS)	CARREFOUR	2024FBN01172636	64,31	29/05/2024	64,31
18,	MATERIAL TALLERES (GOLOSINAS)	VIPALYX	31675	35,61	17/05/2024	35,61
19,	MATERIAL TALLERES (GOLOSINAS)	VIPALYX	31676	3,99	17/05/2024	3,99
20,	MATERIAL JARDINERÍA	VERDECORA	402240300585	13,75	05/03/2024	13,75
21,	MATERIAL JARDINERÍA	VERDECORA	F00401240102329	5,95	11/01/2024	5,95
22,	MATERIAL TALLERES	AHORRAMÁS	F1405/0010946	9,5	21/05/2024	9,5
23,	MATERIAL TALLERES (CAJITAS MADERA)	PRIME HOME PRIX	2024001791	50,2	15/05/2024	50,2
24,	MATERIAL JARDINERÍA	VERDECORA	F00401240500151	7,24	21/05/2024	7,24
25,	MATERIAL TALLERES	CARREFOUR	2024FBN01099345	10,46	19/05/2024	10,46
26,	MATERIAL TALLERES (AGUA)	ALCAMPO	807-364	2,54	22/05/2024	2,54
27,	MATERIAL TALLERES	HOME ASIA	2024065431	32,58	21/05/2024	32,58
28,	MATERIAL TALLERES	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-29378841	83,52	12/04/2024	83,52
29,	CUADERNO DE LÁMINAS	HOGREFE TEA EDICIONES	A/184103	168,46	19/04/2024	168,46
30,	MATERIAL TALLERES (TAPE)	FISAUDE	C459583-24	101,75	25/04/2024	101,75
31,	MATERIAL FUNGIBLE	SUMAES	24/1795	138,99	10/04/2024	138,99
32,	MATERIAL TALLERES	AMAZON (FLASHFIRE TRADE)	INV-ES-163634631-2024-667	6,99	20/04/2024	6,99
33,	LUCES LED (TALLERES)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-31220113	18,39	19/04/2024	18,39
34,	GLOBO TERRÁQUEO HINCHABLE	AMAZON	ES417EVCAEUI	13,9	26/04/2024	13,9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	131/212



35,	PIEZAS REBANADA NATURAL	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-32777882	14,99	25/04/2024	14,99
36,	PIEZAS REBANADA NATURAL	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-32862451	14,99	26/04/2024	14,99
37,	MATERIAL TALLERES	AMAZON	INV-FR-USOS-141221101-2024-1789	39,89	26/04/2024	39,89
38,	MATERIAL TALLERES (PORTAOBJETOS MICROSCOPIO)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-33011429	29,78	26/04/2024	29,78
39,	MATERIAL TALLERES (BASTONCILLOS ALGODÓN)	AMAZON	ES417YXTAEUI	11,25	28/04/2024	11,25
40,	MATERIAL TALLERES (GUANTES NITRILO)	AMAZON	INV-ES-1574041035-2024-1808	23,16	28/04/2024	23,16
41,	MATERIAL FUNGIBLE (PLASTIFICADO)	SUMAES	24/1569	213,96	19/03/2024	100
42,	CARTELERÍA	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	I24/1403	62,92	12/03/2024	40
43,	BOLÍGRAFOS PERSONALIZADOS	SOLOBOLIS.COM	240043	66,55	08/03/2024	20
44,	MATERIAL FUNGIBLE	SUMAES	24/2344	328,16	09/05/2024	296,41
45,	MATERIAL TALLERES	PRODEL	FC 240173	211,75	19/04/2024	11,75
46,	EXHIBICIÓN ESPADERÍA	GO CRAFT	F240028	423,5	23/05/2024	200
47,	VISITAS GUIADAS ATLANTIS	ATLANTIS AQUARIUM	A LA ESPERA DEL ENVÍO DE FACTURA	236	23/05/2024	100
48,	MATERIAL FUNGIBLE TALLERES	SUMAES	24/2533	56,37	24/05/2024	56,37
49,	SEMILLAS	AMAZON	INV-ES-503802585-2024-84	10,7	07/05/2024	10,7
50,	LETREROS COLGANTES DE MADERA	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-35728385	11,88	06/05/2024	11,88

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	132/212



51,	ESMALTE ANTIOXIDANTE	AMAZON	INV-ES-990168715-2024-455	17,9	07/05/2024	17,9
52,	PINCELES	AMAZON	ES41C1HZAUI	4,94	09/05/2024	4,94
53,	MATERIAL TALLERES (BORRADOR DE PIZARRA MAGNÉTICA)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-36797071	10,99	10/05/2024	10,99
54,	JUEGO DE MESA RECICLAR	AMAZON	INV-ES-178532371-2024-132	18,31	09/05/2024	18,31
55,	MATERIAL FUNGIBLE TALLERES (TÉMPERAS)	AMAZON	ES41C96TAEUI	19,99	10/05/2024	19,99
56,	PIZARRA BLANCA INDIVIDUAL	AMAZON	INV-ES-166565681-2024-56	49,98	09/05/2024	25
57,	CAMISETAS (TALLERES)	AMAZON	INV-ES-2062890675-2024-463	58,5	10/05/2024	58,5
58,	ROTULADORES DE TELA	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37577943	13,96	13/05/2024	13,96
59,	MATERIAL TALLERES (CABLE COBRE)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37668692	19,47	13/05/2024	19,47
60,	HOJAS TRANSPARENCIAS (ACETATOS)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37668694	28,76	13/05/2024	28,76
61,	PLANETARIO (TALLER ASTRONOMÍA)	ASTROAFICIÓN	2024Fe18	450	25/05/2024	189,54
62,	MATERIAL JARDINERÍA	J.M. ESCOLAR	6539	69,39	01/06/2024	69,39
63,	TALLERES ARQUEOLOGÍA	ARQUEO INSPIRATECA	3010_422	450	24/05/2024	100
64,	AVITUALLAMIENTO	CAFETERÍA IES CARPE DIEM	2024/029	635,7	01/06/2024	100
65,	MONTAJE Y DESMONTAJE FERIA	MANTENIMIENTOS ER	137/24	1510,08	04/06/2024	571,58
66,	TALLER ESCRITURAS	DIDECO	1-G-114409	6,9	23/05/2024	6,9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	133/212



	ANTIGUAS					
67,	MATERIAL DIVERCIENCIA	AMAZON (LABBOX LABWARE)	INV-ES-172101471-2024-939	18,25	28/04/2024	18,25

TOTAL JUSTIFICADO 3.460 €

Realizando un análisis de los gastos ejecutados por el centro, y viendo la cuenta justificativa, los gastos se distribuyen de la siguiente manera y en virtud de los siguientes conceptos:

JUSTIFICACIÓN DE LA VII FERIA DE LA CIENCIA-IES CARPE DIEM						
Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	CANTIDAD JUSTIFICADA
MATERIAL FUNGIBLE-MATERIAL TALLERES						
1,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	MILBY RETAIL, S.L.	F241020000090	16,27	20/02/2024	16,27
2,	MATERIAL FUNGIBLE STAND ESCRITURA ANTIGUA	HOME ASIA	2024045315	117,04	06/04/2024	17,04
3,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (MADERA Y COLA)	LEROY MERLÍN	007-0004-R375773	21,54	21/04/2024	21,54
4,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (CINTA DE DOBLE CARA)	MIAOFAN YANG	24003	2,7	16/05/2024	2,7
5,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PAPEL PINTADO)	LEROY MERLÍN	046-0005-951203	49,98	15/05/2024	49,98
8,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (GOLOSINAS PARA COMPENSACIÓN A LOS PARTICIPANTES EN TALLER)	BELROS	433-1	9	23/05/2024	9
9,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (GOLOSINAS PARA COMPENSACIÓN A LOS PARTICIPANTES EN TALLER)	ALCAMPO	240503703825	9,12	23/05/2024	9,12
10,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PILAS, CARGADOR)	ALCAMPO	240503703013	18,78	18/05/2024	18,78

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	134/212



11,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (BLOC Y ROTULADORES)	MILBY RETAIL, S.L.	F241020000220	56,92	22/05/2024	56,92
12,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (GLOBOS)	BAZAR BBB S.L.	2024000135	10,8	15/05/2024	10,8
14,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	MILBY RETAIL, S.L.	F241012000395	19,6	14/04/2024	19,6
16,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	LEROY MERLÍN	007-0005-374976	13,9	21/05/2024	13,9
17,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PILAS)	CARREFOUR	2024FBFN01172636	64,31	29/05/2024	64,31
22,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	AHORRAMÁS	F1405/0010946	9,5	21/05/2024	9,5
31,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	SUMAES	24/1795	138,99	10/04/2024	138,99
32,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	AMAZON (FLASHFIRE TRADE)	INV-ES-163634631-2024-667	6,99	20/04/2024	6,99
44,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	SUMAES	24/2344	328,16	09/05/2024	296,41
45,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	PRODEL	FC 240173	211,75	19/04/2024	11,75
48,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	SUMAES	24/2533	56,37	24/05/2024	56,37
55,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (TÉMPERAS)	AMAZON	ES41C96TAEUI	19,99	10/05/2024	19,99
				1181,71		849,96
ACTIVIDADES DE ARQUEOLOGÍA						
7,	MATERIAL PARA TALLER ARQUEOLOGÍA	CARREFOUR	2024FBFN01111716	26,56	21/05/2024	26,56
63,	TALLERES ARQUEOLOGÍA	ARQUEO INSPIRATECA	3010_422	450	24/05/2024	100
				476,56		126,56
ACTIVIDADES ECOLOGÍA Y ECOESCUELAS						
13,	MATERIAL TALLERES (LIJA, GUANTES, MACETAS)	LEROY MERLÍN	007-0005-371484	50,48	14/05/2024	50,48
15,	MATERIAL JARDINERÍA (TALLER ECOESCUELA)	IKEA	ORD_031_2024/0018407	47,31	21/04/2024	47,31
20,	MATERIAL JARDINERÍA PARA EL TALLER DE ECOESCUELA (se adquiere material con mayor previsión porque requiere un tiempo previo de preparación)	VERDECORA	402240300585	13,75	05/03/2024	13,75

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	135/212



21,	MATERIAL JARDINERÍA (se adquiere material con mayor previsión porque requiere un tiempo previo de preparación)	VERDECORA	F00401240102329	5,95	11/01/2024	5,95
23,	MATERIAL TALLER MAGIC BOXES (CAJITAS MADERA)	PRIME HOME PRIX	2024001791	50,2	15/05/2024	50,2
24,	MATERIAL JARDINERÍA PARA TALLER DE ECOESCUELAS	VERDECORA	F00401240500151	7,96	21/05/2024	7,24
26,	MATERIAL FUNGIBLE PARA TALLER AGUA, VIDA, SUELO (AGUA)	ALCAMPO	807-364	2,54	22/05/2024	2,54
35,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PIEZAS REBANADA MADERA NATURAL)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-32777882	14,99	25/04/2024	14,99
36,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PIEZAS REBANADA MADERA NATURAL)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-32862451	14,99	26/04/2024	14,99
43,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (BOLÍGRAFOS PERSONALIZADOS)	SOLOBOLIS.COM	240043	66,55	08/03/2024	20
47,	VISITAS GUIADAS ATLANTIS	ATLANTIS AQUARIUM	A LA ESPERA DEL ENVÍO DE FACTURA	236	23/05/2024	100
49,	SEMILLAS (TALLER ECOESCUELA/JARDINES VERTICALES/DENDROCRONOLOGÍA/DISPERSORES DE SEMILLAS)	AMAZON	INV-ES-503802585-2024-84	10,7	07/05/2024	10,7
50,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (LETREROS COLGANTES DE MADERA)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-35728385	11,88	06/05/2024	11,88
51,	ESMALTE ANTIOXIDANTE (TALLER JARDINES VERTICALES)	AMAZON	INV-ES-990168715-2024-455	17,9	07/05/2024	17,9
52,	PINCELES (TALLER JARDINES VERTICALES)	AMAZON	ES41C1HZAUI	4,94	09/05/2024	4,94
54,	JUEGO DE MESA RECICLAR (TALLER ECONOMÍA CIRCULAR)	AMAZON	INV-ES-178532371-2024-132	18,31	09/05/2024	18,31
57,	CAMISETAS (TALLER ECONOMÍA CIRCULAR)	AMAZON	INV-ES-2062890675-2024-463	58,5	10/05/2024	58,5
58,	ROTULADORES DE TELA (TALLER ECONOMÍA CIRCULAR)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37577943	13,96	13/05/2024	13,96
62,	MATERIAL JARDINERÍA (TALLERES ECOESCUELAS)	J.M. ESCOLAR	6539	69,39	01/06/2024	69,39
				716,30		533,03
ACTIVIDADES CIENCIAS Y EXPERIMENTACIÓN						
18,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES DIVERCIENCIAS (GOLOSINAS)	VIPALYX	31675	35,61	17/05/2024	35,61
19,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES DE DIVERCIENCIAS (GOLOSINAS)	VIPALYX	31676	3,99	17/05/2024	3,99
25,	MATERIAL FUNGIBLE PARA EL TALLER DE DIVERCIENCIAS	CARREFOUR	2024BFBN01099345	10,46	19/05/2024	10,46
28,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (TIRAS REACTIVAS)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-29378841	83,52	12/04/2024	83,52

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	136/212



34,	GLOBO TERRÁQUEO HINCHABLE (TALLERES CARTAS Y BANDERAS Y TWISTER GEOGRÁFICO)	AMAZON	ES417EVCAEUI	13,9	26/04/2024	13,9
37,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (REACTIVO PARA LOS TALLERES DE FÍSICA Y QUÍMICA)	AMAZON	INV-FR-USOS-141221101-2024-1789	39,89	26/04/2024	39,89
38,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PORTAOBJETOS MICROSCOPIO)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-33011429	29,78	26/04/2024	29,78
39,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (BASTONCILLOS ALGODÓN)	AMAZON	ES417YXTAEUI	11,25	28/04/2024	11,25
40,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (GUANTES NITRILO)	AMAZON	INV-ES-1574041035-2024-1808	23,16	28/04/2024	23,16
41,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PLASTIFICADO)	SUMAES	24/1569	213,96	19/03/2024	100
67,	MATERIAL PARA TALLER DE DIVERCIENCIA (VASOS PRECIPITADOS)	AMAZON (LABBOX LABWAREW)	INV-ES-172101471-2024-939	18,3	28/04/2024	18,25
				483,77		369,81
ACTIVIDADES ANTROPOLOGÍA E HISTORIA						
27,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (TALLER DE IMPRENTA, RECORDANDO A GUTENBERG)	HOME ASIA	2024065431	32,58	21/05/2024	32,58
29,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (CUADERNO DE LÁMINAS)	HOGREFE TEA EDICIONES	A/184103	168,46	19/04/2024	168,46
46,	EXHIBICIÓN ESPADERÍA (PIU DE FOU)	GO CRAFT	F240028	423,5	23/05/2024	200
66,	MATERIAL TALLER ESCRITURAS ANTIGUAS (ARCILLA)	DIDECO	1-G-114409	6,9	23/05/2024	6,9
				631,44		407,94
ACTIVIDADES AREA DE MATEMÁTICAS						
53,	MATERIAL TALLER HABILIDADES MATEMÁTICAS (BORRADOR DE PIZARRA MAGNÉTICA)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-36797071	10,99	10/05/2024	10,99
56,	PIZARRA BLANCA INDIVIDUAL (TALLER HABILIDADES MATEMÁTICAS)	AMAZON	INV-ES-166565681-2024-56	49,98	09/05/2024	25
60,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (HOJAS TRANSPARENCIAS (ACETATOS))	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37668694	28,76	13/05/2024	28,76
				89,73		64,75
ACTIVIDADES AREA DE ASTRONOMÍA						
59,	MATERIAL TALLER COHETE ESPACIAL (CABLE COBRE)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37668692	19,47	13/05/2024	19,47
61,	PLANETARIO (TALLER ASTRONOMÍA)	ASTROAFICIÓN	2024Fe18	450	25/05/2024	189,54
				469,47		209,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	137/212



AREA DE LA SALUD						
30,	MATERIAL TALLER DE REANIMACIÓN MANUAL Y VENDAJES (TAPE)	FISAUDE	C459583-24	101,75	25/04/2024	101,75
				101,75		101,75
AREA DE LENGUA EXTRANJERA						
33,	MATERIAL PARA EL TALLER DE KARAOKE PLAY WITH US (TIRAS DE LUCES LED)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-31220113	18,39	19/04/2024	18,39
				18,39		18,39
PUBLICIDAD E IMAGEN						
42,	CARTELERÍA (Se subvenciona lo correspondiente al cartel publicitario de la Feria, adjunto en el anexo fotográfico de la memoria-anexo VI)	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	I24/1403	62,92	12/03/2024	40
6,	CARTÓN PLUMA IMPRESO (Carteles para el apoyo de la explicación del proceso del experimento en el Taller-experiencia "AGUA, VIDA, SUELO")	OFIÁREA	501/353.078	67,22	16/05/2024	67,22
				130,14		107,00
PRODUCCIÓN DEL EVENTO						
64,	AVITUALLAMIENTO: para alumnos creadores de talleres (organización feria)	CAFETERÍA IES CARPE DIEM	2024/029	635,7	01/06/2024	100
65,	MONTAJE Y DESMONTAJE FERIA (empresa externa que colabora para mudanza e instalación de muebles para stands en diferentes espacios del centro)(organización feria)	MANTENIMIENTOS ER	137/24	1510,8	04/06/2024	571,58
				2146,50		672
						3460,00

Realizando un análisis de los gastos ejecutados por el centro, y viendo la cuenta justificativa, los gastos se distribuyen de la siguiente manera y en virtud de los siguientes conceptos:

JUSTIFICACIÓN DE LA VII FERIA DE LA CIENCIA-IES CARPE DIEM						
Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	CANTIDAD JUSTIFICADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	138/212



MATERIAL FUNGIBLE-MATERIAL TALLERES						
1,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	MILBY RETAIL, S.L.	F241020000090	16,27	20/02/2024	16,27
2,	MATERIAL FUNGIBLE STAND ESCRITURA ANTIGUA	HOME ASIA	2024045315	117,04	06/04/2024	17,04
3,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (MADERA Y COLA)	LEROY MERLÍN	007-0004-R375773	21,54	21/04/2024	21,54
4,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (CINTA DE DOBLE CARA)	MIAOFAN YANG	24003	2,7	16/05/2024	2,7
5,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PAPEL PINTADO)	LEROY MERLÍN	046-0005-951203	49,98	15/05/2024	49,98
8,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (GOLOSINAS PARA COMPENSACIÓN A LOS PARTICIPANTES EN TALLER)	BELROS	433-1	9	23/05/2024	9
9,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (GOLOSINAS PARA COMPENSACIÓN A LOS PARTICIPANTES EN TALLER)	ALCAMPO	240503703825	9,12	23/05/2024	9,12
10,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PILAS, CARGADOR)	ALCAMPO	240503703013	18,78	18/05/2024	18,78
11,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (BLOC Y ROTULADORES)	MILBY RETAIL, S.L.	F241020000220	56,92	22/05/2024	56,92
12,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (GLOBOS)	BAZAR BBB S.L.	2024000135	10,8	15/05/2024	10,8
14,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	MILBY RETAIL, S.L.	F241012000395	19,6	14/04/2024	19,6
16,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	LEROY MERLÍN	007-0005-374976	13,9	21/05/2024	13,9
17,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PILAS)	CARREFOUR	2024FBFN01172636	64,31	29/05/2024	64,31
22,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	AHORRAMÁS	F1405/0010946	9,5	21/05/2024	9,5
31,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	SUMAES	24/1795	138,99	10/04/2024	138,99
32,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	AMAZON (FLASHFIRE TRADE)	INV-ES-163634631-2024-667	6,99	20/04/2024	6,99
44,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	SUMAES	24/2344	328,16	09/05/2024	296,41

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	139/212



45,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	PRODEL	FC 240173	211,75	19/04/2024	11,75
48,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES	SUMAES	24/2533	56,37	24/05/2024	56,37
55,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (TÉMPERAS)	AMAZON	ES41C96TAEUI	19,99	10/05/2024	19,99
				1181,71		849,96
ACTIVIDADES DE ARQUEOLOGÍA						
7,	MATERIAL PARA TALLER ARQUEOLOGÍA	CARREFOUR	2024FBN01111716	26,56	21/05/2024	26,56
63,	TALLERES ARQUEOLOGÍA	ARQUEO INSPIRATECA	3010_422	450	24/05/2024	100
				476,56		126,56
ACTIVIDADES ECOLOGÍA Y ECOESCUELAS						
13,	MATERIAL TALLERES (LIJA, GUANTES, MACETAS)	LEROY MERLÍN	007-0005-371484	50,48	14/05/2024	50,48
15,	MATERIAL JARDINERÍA (TALLER ECOESCUELA)	IKEA	ORD_031_2024/0018407	47,31	21/04/2024	47,31
20,	MATERIAL JARDINERÍA PARA EL TALLER DE ECOESCUELA (se adquiere material con mayor previsión porque requiere un tiempo previo de preparación)	VERDECORA	402240300585	13,75	05/03/2024	13,75
21,	MATERIAL JARDINERÍA (se adquiere material con mayor previsión porque requiere un tiempo previo de preparación)	VERDECORA	F00401240102329	5,95	11/01/2024	5,95
23,	MATERIAL TALLER MAGIC BOXES (CAJITAS MADERA)	PRIME HOME PRIX	2024001791	50,2	15/05/2024	50,2
24,	MATERIAL JARDINERÍA PARA TALLER DE ECOESCUELAS	VERDECORA	F00401240500151	7,96	21/05/2024	7,24
26,	MATERIAL FUNGIBLE PARA TALLER AGUA, VIDA, SUELO (AGUA)	ALCAMPO	807-364	2,54	22/05/2024	2,54
35,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PIEZAS REBANADA MADERA NATURAL)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-32777882	14,99	25/04/2024	14,99
36,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PIEZAS REBANADA MADERA NATURAL)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-32862451	14,99	26/04/2024	14,99
43,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (BOLÍGRAFOS PERSONALIZADOS)	SOLOBOLIS.COM	240043	66,55	08/03/2024	20
47,	VISITAS GUIADAS ATLANTIS	ATLANTIS AQUARIUM	A LA ESPERA DEL ENVÍO DE FACTURA	236	23/05/2024	100
49,	SEMILLAS (TALLER ECOESCUELA/JARDINES VERTICALES/DENDROCRONOLOGÍA/DISPERSORES DE SEMILLAS)	AMAZON	INV-ES-503802585-2024-84	10,7	07/05/2024	10,7
50,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (LETREROS COLGANTES DE MADERA)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-35728385	11,88	06/05/2024	11,88

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	140/212



51,	ESMALTE ANTIOXIDANTE (TALLER JARDINES VERTICALES)	AMAZON	INV-ES-990168715-2024-455	17,9	07/05/2024	17,9
52,	PINCELES (TALLER JARDINES VERTICALES)	AMAZON	ES41C1HZAUI	4,94	09/05/2024	4,94
54,	JUEGO DE MESA RECICLAR (TALLER ECONOMÍA CIRCULAR)	AMAZON	INV-ES-178532371-2024-132	18,31	09/05/2024	18,31
57,	CAMISETAS (TALLER ECONOMÍA CIRCULAR)	AMAZON	INV-ES-2062890675-2024-463	58,5	10/05/2024	58,5
58,	ROTULADORES DE TELA (TALLER ECONOMÍA CIRCULAR)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37577943	13,96	13/05/2024	13,96
62,	MATERIAL JARDINERÍA (TALLERES ECOESCUELAS)	J.M. ESCOLAR	6539	69,39	01/06/2024	69,39
				716,30		533,03
ACTIVIDADES CIENCIAS Y EXPERIMENTACIÓN						
18,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES DIVERCIENCIAS (GOLOSINAS)	VIPALYX	31675	35,61	17/05/2024	35,61
19,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES DE DIVERCIENCIAS (GOLOSINAS)	VIPALYX	31676	3,99	17/05/2024	3,99
25,	MATERIAL FUNGIBLE PARA EL TALLER DE DIVERCIENCIAS	CARREFOUR	2024FBFN01099345	10,46	19/05/2024	10,46
28,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (TIRAS REACTIVAS)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-29378841	83,52	12/04/2024	83,52
34,	GLOBO TERRÁQUEO HINCHABLE (TALLERES CARTAS Y BANDERAS Y TWISTER GEOGRÁFICO)	AMAZON	ES417EVCAUI	13,9	26/04/2024	13,9
37,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (REACTIVO PARA LOS TALLERES DE FÍSICA Y QUÍMICA)	AMAZON	INV-FR-USOS-141221101-2024-1789	39,89	26/04/2024	39,89
38,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PORTAOBJETOS MICROSCOPIO)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-33011429	29,78	26/04/2024	29,78
39,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (BASTONCILLOS ALGODÓN)	AMAZON	ES417YXTAEUI	11,25	28/04/2024	11,25
40,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (GUANTES NITRILO)	AMAZON	INV-ES-1574041035-2024-1808	23,16	28/04/2024	23,16
41,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (PLASTIFICADO)	SUMAES	24/1569	213,96	19/03/2024	100
67,	MATERIAL PARA TALLER DE DIVERCIENCIA (VASOS PRECIPITADOS)	AMAZON (LABBOX LABWAREW)	INV-ES-172101471-2024-939	18,3	28/04/2024	18,25
				483,77		369,81
ACTIVIDADES ANTROPOLOGÍA E HISTORIA						
27,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (TALLER DE IMPRENTA, RECORDANDO A GUTENBERG)	HOME ASIA	2024065431	32,58	21/05/2024	32,58
29,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (CUADERNO DE LÁMINAS)	HOGREFE TEA EDICIONES	A/184103	168,46	19/04/2024	168,46

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	141/212



46,	EXHIBICIÓN ESPADERÍA (PIU DE FOU)	GO CRAFT	F240028	423,5	23/05/2024	200
66,	MATERIAL TALLER ESCRITURAS ANTIGUAS (ARCILLA)	DIDECO	1-G-114409	6,9	23/05/2024	6,9
				631,44		407,94
ACTIVIDADES AREA DE MATEMÁTICAS						
53,	MATERIAL TALLER HABILIDADES MATEMÁTICAS (BORRADOR DE PIZARRA MAGNÉTICA)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-36797071	10,99	10/05/2024	10,99
56,	PIZARRA BLANCA INDIVIDUAL (TALLER HABILIDADES MATEMÁTICAS)	AMAZON	INV-ES-166565681-2024-56	49,98	09/05/2024	25
60,	MATERIAL FUNGIBLE PARA DESARROLLO DE TALLERES (HOJAS TRANSPARENCIAS (ACETATOS))	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37668694	28,76	13/05/2024	28,76
				89,73		64,75
ACTIVIDADES AREA DE ASTRONOMÍA						
59,	MATERIAL TALLER COHETE ESPACIAL (CABLE COBRE)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-37668692	19,47	13/05/2024	19,47
61,	PLANETARIO (TALLER ASTRONOMÍA)	ASTROAFICIÓN	2024Fe18	450	25/05/2024	189,54
				469,47		209,00
AREA DE LA SALUD						
30,	MATERIAL TALLER DE REANIMACIÓN MANUAL Y VENDAJES (TAPE)	FISAUDE	C459583-24	101,75	25/04/2024	101,75
				101,75		101,75
AREA DE LENGUA EXTRANJERA						
33,	MATERIAL PARA EL TALLER DE KARAOKE PLAY WITH US (TIRAS DE LUCES LED)	AMAZON	DS-ASE-INV-ES-2024-31220113	18,39	19/04/2024	18,39
				18,39		18,39
PUBLICIDAD E IMAGEN						
42,	CARTELERÍA (Se subvenciona lo correspondiente al cartel publicitario de la Feria, adjunto en el anexo fotográfico de la memoria-anexo VI)	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	I24/1403	62,92	12/03/2024	40
6,	CARTÓN PLUMA IMPRESO (Carteles para el apoyo de la explicación del proceso del experimento en el Taller-experiencia "AGUA, VIDA, SUELO")	OFIÁREA	501/353.078	67,22	16/05/2024	67,22
				130,14		107,00
PRODUCCIÓN DEL EVENTO						

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	142/212



64,	AVITUALLAMIENTO: para alumnos creadores de talleres (organización feria)	CAFETERÍA IES CARPE DIEM	2024/029	635,7	01/06/2024	100
65,	MONTAJE Y DESMONTAJE FERIA (empresa externa que colabora para mudanza e instalación de muebles para stands en diferentes espacios del centro)(organización feria)	MANTENIMIENTOS ER	137/24	1510,8	04/06/2024	571,58
				2146,50		672
						3460,00

Por tanto, del análisis de la documentación aportada, procede informar que:

- La justificación ha sido presentada en plazo.
- El proyecto se adecúa a lo establecido en el Convenio.
- Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.
- Se han cumplido los objetivos para los que se concedió la subvención

Es lo que se Informa a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO y UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 al I.E.S. Carpe Diem de Fuenlabrada correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicho centro.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, PARA PROYECTOS INNOVADORES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2023-2024. (2024/GPR 01/004842).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

Pág. - 143 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	143/212



"VISTO.- el informe del Director General de Políticas Sociales de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención de la convocatoria a proyectos innovadores 2023-2024 en el cual que pone de manifiesto que:

"PRIMERO: 26 de enero de 2024 (punto 13), se acuerda en de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la modificación de la cláusula quinta de las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos innovadores en materia de acción social 2023-2024, del Área de Bienestar Social.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones para proyectos innovadores a Asociaciones y entidades ciudadanas para el año 2023-2024 de la concejalía de Bienestar Social, con el siguiente detalle:

1º) Con cargo a la partida 2024-5011-231-48032 Subvenciones a Asociaciones Benéfico Asistenciales 37.000€.

SEGUNDO: La convocatoria de subvención establece que todas entidades deberán presentar la correspondiente documentación para la justificación en los dos meses siguientes al final del proyecto (30/11/2024)

Así, las entidades beneficiarias en la concesión definitiva de fecha 22 de marzo de 2024, han presentado la documentación indicada en las Bases de la convocatoria para la Justificación en plazo y forma

CIF	NOMBRE	Subvención definitiva	Fecha registro JUSTIFICACIÓN Y SUBSANACIONES	Nº REGISTRO
G86991510	ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA	17.000,00€	17/10/24 31/10/24 18/11/24	2024059855 2024063158 2024066815
G83039651	ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALO DE FUENLABRADA	20.000,00€	17/11/24 17/11/24 18/11/24 18/11/24 18/11/24 26/11/24	2024066517 2024066518 2024066622 2024066616 2024066617 2024068733
TOTAL		37.000,00€		

TERCERO: La convocatoria de subvenciones en su artículo 10 establece la documentación a presentar en la justificación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	144/212



- ✓ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, (**Anexo 6**).
- ✓ Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (**Anexo 7**).
- ✓ Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo 8**).
- ✓ Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos de los justificantes de gastos
- ✓ Declaración de ingresos generados (**Anexo 9**).
- ✓ Declaración IVA (**Anexo 3**).
- ✓ Declaración responsable (**Anexo 2**) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.
- ✓ Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- ✓ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, conlleva liquidación de los correspondientes intereses de demora.

El examen de los justificantes de la subvención es:

G86991510 - ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 17/10/2024 con nº registro 2024059855, 31/10/2024 con nº 2024063158 y con fecha 18/11/2024 con nº 2024066815

Requerida la documentación, se ha presentado:

Fecha registro	Nº registro	Documentación
----------------	-------------	---------------

Pág. - 145 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	145/212



17/10/24	2024059855	Anexos y justificantes de la cantidad subvencionada
31/10/24	2024063158	Just pago 16 a b
18/11/24	2024066815	Certificado AEAT Seguridad Social y Anexo 2

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto Acompañ(arte) por importe de 17.000,00€ con unas actividades realizadas:

- 1.- Creativo
- 2.- Grupo de apoyo mutuo
- 3.- Taller Café con Calma
- 4.- Exposición Acompañarte.

a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	17.000,00€
Aportaciones de la Entidad	338,74€
TOTAL PROYECTO	17.338,74€

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 26.11.2024 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

c) **Relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 16 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe).

d) Por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO ANEXO 8	JUSTIFICADO
PERSONAL	13.962,34€	14.293,45€	13.962,34€

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	146/212



MANTENIMIENTO	1.071,50€	1.078,28€	1.071,50€
ACTIVIDAD	1.866,16€	1.867,00€	1.866,16€
DIFUSIÓN	100,00€	100,01€	100,00€
TOTAL	17.000,00€	17.338,74€	17.000,00€

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN	
		SUB. AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	SUB. AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL		13.962,34€	17.000,00€	13.962,34€		13.962,34€
MANTENIMIENTO		1.071,5€		1.071,5€		1.071,5€
ACTIVIDAD		1.866,16€		1.866,16€		1.866,16€
DIFUSIÓN		100,00€		100,00€		100,00€
TOTAL	338,74€	17.000,00€	17.338,74€	17.000,00€	17.338,74€	17.000,00€

- e) **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.
f) **Pago:** con fecha de conciliación 10/04/2024, se procedió al pago del 80% según las bases de la convocatoria, quedando restante el 20% a la justificación (3.400,00€)

G83039651 ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALO DE FUENLABRADA

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 17/11/2024 con nº registro 2024066517, 2024066518 y con fecha 18/11/2024 2024066622, 2024066616 2024066617 y el 26/11/2024 nº 2024068733

Requerida la documentación, se ha presentado:

Fecha registro	Nº registro	Documentación
17/11/2024	2024066517 2024066518	Anexos y justificantes de la cantidad subvencionada
18/11/2024	2024066622 2024066616 2024066617	Resto documentación
26/11/2024	2024068733	Subsanación de errores en documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	147/212



La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto **ITINERARIOS DE INTERVENCIÓN BIO-PSICO-SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO EN FUENLABRADA**”

1. Servicio de atención social para la información, atención social y acompañamiento en la gestión de los recursos públicos
2. Talleres de alfabetización digital para el aumento de las competencias en las TIC.
3. Talleres de afrontamiento emocional para el fortalecimiento de la resiliencia en personas gitanas en situación de vulnerabilidad
4. Talleres y acciones de sensibilización sobre el Pueblo Gitano dirigido a entidades públicas, movimiento asociativo, centro de personas mayores, colegios e institutos, público en general.

a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	20.000,00€
Aportaciones de la Entidad	34,18€
TOTAL PROYECTO	20.034,18€

Asimismo, la Asociación ha declarado la **NO PERCEPCIÓN** de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de **NO HABER GENERADO** ingresos para la financiación del proyecto.

b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 28/11/2024 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro.

c) **Relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 16 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe.

d) Por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE EJECTUTADO	JUSTIFICADO
----------	---------	--------------------	-------------

Pág. - 148 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	148/212



SUBVENCIONABLE	SUBVENCIONADO	ANEXO 8	
PERSONAL	18.225,00€	18.229,53€	18.225,00€
MANTENIMIENTO	1.575,00€	1604,65€	1.575,00€
ACTIVIDAD	200,00€	200,00€	200,00€
TOTAL	20.000,00€	20.034,18€	20.000,00€

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

		CONCESIÓN		JUSTIFICACIÓN	
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUB. AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	SUB. AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL		18.225,00€		18.225,00€	18.225,00€
MANTENIMIENTO		1.575,00€		1.575,00€	1.575,00€
ACTIVIDAD		200,00€		200,00€	200,00€
TOTAL	34,18€	20.000,00€	20.034,18€	20.000,00€	20.000,00€

- e) **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.
f) **Pago:** con fecha de conciliación 10/04/2024 se procedió al pago del 80% según las bases de la convocatoria, quedando restante el 20% a la justificación (4.000,00€)

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2023-2024 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

ÁREA DE ACTUACIÓN: ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL

EJECUTADO PROYECTO -anexo 8-					
ENTIDAD	SUBV. PROYECTO	PERSONAL	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIFUSIÓN
LIBÉLULA	17.000,00€	13.963,34€	1.071,50€	1.866,16€	100,00€
CLAN CALÓ	20.000,00€	18.225,00€	1.575,00€	200,00€	0,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	149/212



CAPÍTULO IV				FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CIF	ENTIDAD	COSTE TOTAL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN VÁLIDA	SUBV. MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	OTROS INGR./SUBV	TOTAL INGRESOS
G86991510	LIBÉLULA	17.338,74€	17.000,00€	17.000,00€	338,74€	0,00€	17.338,74€
G83039651	CLAN CALÓ	20.034,18€	20.000,00€	20.000,00€	34,18 €	0,00€	20.034,18€

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (7.400,00€) a las diferentes Entidades, según se indica en la Base Décimo Quinta de la convocatoria de subvenciones a proyectos innovadores, aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2023 (urgencia, punto 23.6).”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL V CONCURSO DE “ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2024”. (2024/GPR_01/005656).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857 de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el informe suscrito en fecha 10 de diciembre de 2024 por el Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que, textualmente, dice:

“**CONSIDERANDO.-** Que en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada en fecha 18 de octubre de 2024 se acordó en el punto 18.- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2024. (2024/GPR_01/004732). El extracto de dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) núm. 261 de 25 de octubre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	150/212



CONSIDERANDO. - Que de acuerdo con lo descrito en el artículo 4 de las bases de esta convocatoria, el 10 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas de la mañana se reunió el jurado designado para el “V Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada” levantando acta que obra en el presente expediente.

Según se desprende de dicha acta una vez finalizada el plazo de presentación de solicitudes las inscripciones al concurso son las siguientes:

Se han presentado noventa y nueve (99) solicitudes de las cuales cinco (5) se presentaron fuera de plazo.

De acuerdo con el artículo 4 de las bases que rigen el “V Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada”, el jurado visitó los comercios preseleccionados por juntas de distritos para valorar in situ sus escaparates en función de los criterios establecidos en el artículo 6 de dichas, siendo los ganadores del concurso los que se detallan a continuación:

PREMIOS DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.auf.fuenlabrada.es

PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”	ADDICT SCISSORS	JUAN MIGUEL BELLÓN ROMERO (**1728**)	10	10	10	10	40
SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”	PELUQUERÍA DEROSSY	ROSA MARÍA DUARTE NÚÑEZ (**3594**)	9	9	10	9	37
TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”	FARMACIA MARIA TERESA ALONSO RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA ALONSO RODRÍGUEZ (**2363**)	8	9	10	10	37

Pág. - 151 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	151/212



PREMIOS POR JUNTAS DE DISTRITO

LA AVANZADA - LA CUEVA							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	AIRES DEL SUR X DILAVIS	ANTONIA ARRIZA GARCÍA (***2083**)	9	8	10	9	36

CENTRO-ARROYO-LA FUENTE							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	ZAZO FITNESS	ZAZO FITNESS S.L.L. (***4614**)	9	9	8	9	35

EL NARANJO - LA SERNA							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	GESTINMA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L.	GESTINMA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L. (**5281**)	9	8	8	8	33

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	152/212



CERRO- EL MOLINO							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	LO.CARO.LA	MARÍA CAROLINA BRESCIA LÁZARO (**4415**)	8	7	8	7	30

LORANCA-NUOVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	ESCUELA DE DANZA VANESSA BÓVEDA	VANESSA BÓVEDA BARRERA (**4687**)	7	7	8	8	30

El ganador en la Junta de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores era Carnicería Hermanos García con 35 puntos. El artículo 7 de las bases, señala que: "Si alguno de los comercios participantes hubiera ganado algún premio en la edición celebrada en 2023 del IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada, no podrá optar a ganar el mismo premio en la misma categoría en esta edición.". Dado que ese comercio fue ganador en el año 2023 del primer premio de la Junta de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores, este año no puede volver a ser ganador, por lo que se pasa al siguiente participante con mayor nota, que, en este caso, es Escuela de Danza Vanessa Bóveda.

VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	153/212



PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1er PREMIO	BURRITO BUSTAR	BURRITO BUSTAR, S.L.L. (**6852**)	7	8	7	7	29

El ganador en la Junta de Distrito de Vivero-Hospital-Universidad era La Casita Dulce con 31 puntos. El artículo 7 de las bases, señala que: "Si alguno de los comercios participantes hubiera ganado algún premio en la edición celebrada en 2023 del IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada, no podrá optar a ganar el mismo premio en la misma categoría en esta edición.". Dado que ese comercio fue ganador en el año 2023 del primer premio de la Junta de Distrito Vivero-Hospital-Universidad, este año no puede volver a ser ganador, por lo que se pasa al siguiente participante con mayor nota, que, en este caso, es Burrito Bustar.

Se hace constar que se ha comprobado que el resto de los comercios premiados no había obtenido el mismo premio en la convocatoria correspondiente al año 2023.

De acuerdo con el detalle anterior el jurado propone la concesión de premios a los siguientes establecimientos participantes por el importe que se detalla, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en las bases que rigen el "V Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada". Además, el importe de los premios en ningún caso supera el límite de nueve mil trescientos euros (9.300 euros) que recoge el artículo 9 de dichas bases.

PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	ADDICT SCISSORS	JUAN MIGUEL BELLÓN ROMERO (**1728**)	2.000,00€
SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	PELUQUERÍA DEROSSY	ROSA MARÍA DUARTE NÚÑEZ (**3594**)	1.500,00€
TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	FARMACIA MARIA TERESA ALONSO RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA ALONSO RODRÍGUEZ (**2363**)	1.000,00€
1er PREMIO AVANZADA-LA CUEVA	AIRES DEL SUR X DILAVIS	ANTONIA ARRIZA GARCÍA (**2083**)	800,00€

Pág. - 154 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	154/212



1 ^{er} PREMIO CENTRO-ARROYO-LA FUENTE	ZAZO FITNESS	ZAZO FITNESS S.L.L. (***4614**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO CERRO-EL MOLINO	LO.CARO.LA	MARÍA CAROLINA BRESCIA LÁZARO (***4415**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO NARANJO-LA SERNA	GESTINMA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L.	GESTINMA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L. (***5281**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	ESCUELA DE DANZA VANESSA BÓVEDA	VANESSA BÓVEDA BARRERA (***4687**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO VIVERO-HOSPITAL- UNIVERSIDAD	BURRITO BUSTAR	BURRITO BUSTAR, S.L.L. (***6852**)	800,00€
IMPORTE SOLICITADO			9.300,00 €

CONSIDERANDO.- Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización de gasto nº 2024.2.0049633.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3021-430-48100 por un importe de 9.300,00€.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.

CONSIDERANDO.- Que los premiados acreditan estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias municipales.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero: Aprobar la relación de premiados del “V Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada” y la aprobación de la Disposición de Gasto y ello supone el reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de los premiados por los importes que se citan, con cargo a la Autorización de gasto nº 2024.2.0049633.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-3021-430-48100, con el siguiente detalle:

PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”	ADDICT SCISSORS	JUAN MIGUEL BELLÓN ROMERO (***1728**)	2.000,00€
SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”	PELUQUERÍA DEROSSY	ROSA MARÍA DUARTE NÚÑEZ (***3594**)	1.500,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	155/212



TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	FARMACIA MARIA TERESA ALONSO RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA ALONSO RODRÍGUEZ (**2363**)	1.000,00€
1 ^{er} PREMIO AVANZADA-LA CUEVA	AIRES DEL SUR X DILAVIS	ANTONIA ARRIZA GARCÍA (**2083**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO CENTRO-ARROYO-LA FUENTE	ZAZO FITNESS	ZAZO FITNESS S.L. (**4614**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO CERRO-EL MOLINO	LO.CARO.LA	MARÍA CAROLINA BRESCIA LÁZARO (**4415**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO NARANJO-LA SERNA	GESTINMA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L.	GESTINMA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L. (**5281**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO LORANCA-NUOVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	ESCUELA DE DANZA VANESSA BÓVEDA	VANESSA BÓVEDA BARRERA (**4687**)	800,00€
1 ^{er} PREMIO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	BURRITO BUSTAR	BURRITO BUSTAR, S.L. (**6852**)	800,00€
IMPORTE SOLICITADO			9.300,00 €

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la convocatoria los premiados deben mantener los escaparates hasta el 7 de enero de 2025."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA SEGÚN ORDEN 3758/2024 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (2024/GPR 01/005631).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico de la Concejalía de Sanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero: El día 02/12/2024 se publica en el BOCM el EXTRACTO de la Orden 3758/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los

Pág. - 156 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	156/212



animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas por la Orden 59/2023, de 12 de julio, de Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Segundo: El objeto de las citadas ayudas es la potenciación de la inversión y gasto corriente en protección animal, con el fin de que se apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016, sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.

Tercero: La Ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, en el Título VIII (animales de compañía extraviados, abandonados y vagabundos), artículo 20.1, establece que corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en centros de acogida de animales, debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido. Corresponde asimismo a los Ayuntamientos recoger y hacerse cargo de los animales internados en residencias de animales que no hubieran sido retirados por sus propietarios en el plazo acordado. Las funciones de recogida y alojamiento de los animales podrán ser realizados directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales.

Cuarto: El Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitará ayuda para los siguientes conceptos de gasto subvencionable según lo establecido en la Orden 59/2023 de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid:

- La adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los perros.
- Gastos corrientes dentro del centro de acogida, directamente ocasionados por el alojamiento de los animales en las instalaciones destinadas a albergarlos: alimentación.

Quinto: Según lo establecido en la mencionada Orden, la cuantía de la subvención será de hasta un 70 por 100 del total de la inversión aprobada, gasto sanitario y gasto corriente del centro de acogida. La cuantía final de la ayuda quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes y al posible prorrateo que corresponda en función de esta Orden 3758/2024.

La cuantía de la ayuda finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de ésta deberá ponderarse con la actuación proyectada o la anulación, en su caso, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable, siempre que quede cumplido el objeto de la subvención.

Sexto: Las ayudas a entidades locales se concederán conforme los siguientes criterios de valoración:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	157/212



1. Mancomunidades de municipios en materia de recogida de animales, 20 puntos.
2. Municipios de hasta 15.000 habitantes: 20 puntos.
3. Colaboración con asociaciones de defensa de los animales en los últimos dos años: hasta 20 puntos.
4. Pertenencia a páginas web o aplicaciones de fomento de la adopción de animales, siempre y cuando la información de los animales en adopción se mantenga actualizada: 20 puntos.
5. Actuaciones específicas para fomentar la salida del centro de animales de difícil adopción (perros potencialmente peligrosos, animales mayores y de gran tamaño, etcétera): 20 puntos.

Procede iniciar la tramitación administrativa de solicitud de subvención para los siguientes gastos y cuantías:

CONCEPTO DE GASTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los perros	200.409,25 € (IVA 21% incl.)	2022/171/60900
Gastos corrientes dentro del centro de acogida, directamente ocasionados por el alojamiento de los animales en las instalaciones destinadas a albergarlos: alimentación	17.125,70 € (IVA 21% incl.)	5041/311/22799

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Aprobar la solicitud de ayuda para los siguientes gastos, existiendo partidas presupuestarias para ejecución (2022/171/60900 y 5041/311/22799), según la Orden 3758/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid:

- Adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los perros.
- Gastos corrientes dentro del centro de acogida, directamente ocasionados por el alojamiento de los animales en las instalaciones destinadas a albergarlos: alimentación.

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de la solicitud de las citadas ayudas, según la Orden 3758/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se

Pág. - 158 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	158/212



convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/005623).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materias de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 3 de diciembre de 2024 que dice lo siguiente:

“El art. 140 del Acuerdo Colectivo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece la ayuda a las secciones sindicales que otorga nuestra entidad. Los importes han sido actualizados de acuerdo con la modificación del texto del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

A partir de los resultados de las últimas elecciones sindicales y lo descrito en cuanto a importes de concesión de las ayudas, el resultado del mismo otorga la siguiente representatividad e importes a conceder:

Sindicato	delegados	Porcentaje Total[1]	Ayuda general Artº 140.1	Porcentaje MGN [2]	Ayuda MGN Artº 140.2	total
UGT	48	65,75%	3.287,67	67,61%	2.230,99	5.518,66
CCOO	12	16,44%	821,92	16,90%	557,75	1.379,66
CSIF	11	15,07%	753,42	15,49%	511,27	1.264,69
CPPM	2	2,74%	136,99	0	-	136,99
Total	73	100,00%	5.000,00	100%	3.300,00	8.300,00

[1] El Porcentaje representa el número de representantes de la sección sindical respecto al total de representantes.

[2] El Porcentaje representa el número de representantes de la sección sindical respecto al total de representantes de las secciones sindicales con derecho a participar en la Mesa General de Negociación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	159/212



De acuerdo con la comunicación de 29 de noviembre de 2024, incluida en el presente expediente, CPPM renuncia voluntariamente a la subvención a la que tiene derecho.

Considerando la definición que la Ley 38/2003 General de Subvenciones hace del concepto de subvención: "toda disposición dineraria realizada por cualesquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas y que cumpla con los siguientes requisitos: Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto desarrollado o por desarrollar o la concurrencia de una situación; que el proyecto, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública". Entendemos que el objeto de la subvención presente cumple lo dispuesto en este sentido.

Asimismo, la presente subvención tiene como objeto, tal y como dispone nuestras normas reguladoras, facilitar la gestión de las secciones sindicales subvencionando gastos corrientes ordinarios en su actividad, tales como material de oficina, dietas, locomoción, telefonía, etc.

Tal y como se ha venido realizando con anterioridad, su pago debe ser anticipado a la presentación, por lo tanto, de la cuenta justificativa. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 34 de nuestras Bases de Ejecución en vigor en su punto 7, estas subvenciones concedidas a las Secciones Sindicales están exoneradas de constitución de garantías. Sin embargo, sí es requisito la presentación, a la solicitud, de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda y nuestro Ayuntamiento (artículo 34.6 de las Bases de Ejecución).

Dado que ya está aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas en 2023 de los sindicatos UGT, CCOO, CSIF y PTAF, y dado que éstos, han presentado la documentación necesaria para la concesión de la subvención en este ejercicio, corresponde este año el abono de la subvención a las secciones sindicales mencionadas.

La forma de justificación se realizará conforme a lo establecido en el art. 35.1 de las Bases de Ejecución vigentes, con relación a las Cuentas Justificativas Simplificadas (artículo 16.5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
2. Relación clasificada de los gastos de la actividad objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	160/212



4. En su caso, sólo si procede, carta de pago de reintegro de los importes no utilizados, así como los intereses de los mismos.
5. La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2025.

Así pues, considerando lo establecido en los art. 33 a 36 de las bases de Ejecución vigentes procede la concesión de subvenciones directas a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de una subvención a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada que han presentado los documentos justificativos necesarios para la concesión con cargo a la partida presupuestaria 3051/920/48906 por importe total de 8.163,01 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

Sindicato	delegados	Porcentaje Total[1]	Ayuda general Artº 140.1	Porcentaje MGN [2]	Ayuda MGN Artº 140.2	total
UGT	48	65,75%	3.287,67	67,61%	2.230,99	5.518,66
CCOO	12	16,44%	821,92	16,90%	557,75	1.379,66
CSIF	11	15,07%	753,42	15,49%	511,27	1.264,69
					TOTAL	8.163,01

La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2025.

Segundo: Aprobar el gasto, disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 8.163,01 euros de acuerdo con el punto anterior.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

38.1.- EXP 2024/LOM 01/000006- LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN CL. DE LOS METALÚRGICOS, 14 DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	161/212



SOLICITANTE: BLACKCAB 25 TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.L. ACTUAL /PADEL INDOOR SC 25, SL.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- *El informe de la Arquitecta de fecha 3 de diciembre de 2024*
- *El informe jurídico de fecha 4 de diciembre de 2024.*

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Conceder a BLACKCAB 25 TRANSPORTE DE VIAJEROS SL ACTUAL PADEL INDOOR SC 25, SL. con NIF nº B87217204 – EXP. 2024/LOM_01/000006 - para la construcción de una nave sin actividad en la calle Metalúrgicos, 14 en el término municipal de Fuenlabrada.*

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO meses

OBSERVACIONES

En la alineación oficial ya notificada se identifica el límite trasero de la parcela que coincide con el ámbito del APR-13 (señalado con las coordenadas 1 y 2) tramo que es a su vez borde del perímetro trasero de la finca objeto de la presente licencia.

El solar no soporta edificaciones ya que se tramitó orden de ejecución que instaba a demolición de edificaciones existentes, limpieza y vallado en C/ Metalúrgicos, 14,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	162/212



en Fuenlabrada, seguida con expediente de disciplina con ref 008/19, por situación legal de ruina urbanística de la edificación existente.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

38.2.- EXP 2024/LOM 01/000027 – HERMANOS ANDRÉS, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAJE CON VEINTISIETE (27) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA COMUNITARIA EN CALLE DE ERNEST LLUCH, Nº 10.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM_01/000027 – HERMANOS ANDRÉS, S.L. - licencia obra mayor para construcción de edificio con dieciocho (18) viviendas, dieciocho (18) trasteros, garaje con veintisiete (27) plazas de aparcamiento, urbanización interior y piscina comunitaria en calle de Ernest Lluch, nº 10.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 12 de julio de 2024 ha sido presentada por HERMANOS ANDRÉS, S.L. con NIF B28268126 para construcción de EDIFICIO CON DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS, GARAJE CON VEINTISIETE (27) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA COMUNITARIA sito en CALLE DE ERNEST LLUCH, Nº 10.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	163/212



del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- SEGREGACIÓN DE PARCELA.

No se presentó ninguna segregación.

40.- LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

40.1.- EXP UIF-57793-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PAREDES, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-57793-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN- autorización de paso de vehículos en la calle Paredes, nº 4.

“Vista la solicitud presentada por FABLAGOA SL DE PROMOCION Y DISTRIBUCION, con NIF Nº B80890791 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE PAREDES Nº 4 con referencia catastral 4593801VK3549S0001HQ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Pág. - 164 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	164/212



a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	165/212



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.2.- EXP UIF-57794-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN-AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PAREDES, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-57794-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN- autorización de paso de vehículos en la calle Paredes, nº 7.

“Vista la solicitud presentada por FABLAGOA SL DE PROMOCION Y DISTRIBUCION, con NIF Nº B80890791 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE PAREDES Nº 7 con referencia catastral 4494501VK3549S0001JQ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	166/212



El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	167/212



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**40.3.- EXP UIF-57796-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN-
AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PAREDES, Nº 9.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-57796-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN- autorización de paso de vehículos en la calle Paredes, nº 9.

“Vista la solicitud presentada por FABLAGOA SL DE PROMOCION Y DISTRIBUCION, con NIF Nº B80890791 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE PAREDES Nº 9 con referencia catastral 4494001VK3549S0001BQ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	168/212



- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**40.4.- EXP UIF-57797-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN-
AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PAREDES, Nº 10.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	169/212



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-57797-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN- autorización de paso de vehículos en la calle Paredes, nº 10.

“Vista la solicitud presentada por FABLAGOA SL DE PROMOCION Y DISTRIBUCION, con NIF Nº B80890791 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE PAREDES Nº 10 con referencia catastral 4594702VK3549S0001EQ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	170/212



- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.5.- EXP UIF-57798-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN-AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PAREDES, Nº 11.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-57798-24 – FABLAGOA SL DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN- autorización de paso de vehículos en la calle Paredes, nº 11.

“Vista la solicitud presentada por FABLAGOA SL DE PROMOCION Y DISTRIBUCION, con NIF Nº B80890791 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE PAREDES Nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	171/212



11 con referencia catastral 4494103VK3549S0001LQ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	172/212



- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.6.- EXP UIF-53492-24 – TOTEZ 1993 SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE PONFERRADA, Nº 22.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-53492-24 – TOTEZ 1993 SL- autorización de paso de vehículos en la calle de Ponferrada, nº 22.

“Vista la solicitud presentada por TOTEZ 1993 SL, con NIF Nº B88444567 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE PONFERRADA Nº 22 con referencia catastral 7077505VK3577N0001MJ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	173/212



- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	174/212



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.7.- EXP UIF-46851-24 – TOTEZ 1993 SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE PONFERRADA, Nº 24.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-46851-24 – TOTEZ 1993 SL- autorización de paso de vehículos en la calle de Ponferrada, nº 24.

“Vista la solicitud presentada por TOTEZ 1993 SL, con NIF Nº B88444567 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE PONFERRADA Nº 24 con referencia catastral 7077504VK3577N0001FJ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	175/212



- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**40.8.- EXP UIF-52098-24 – COMPLEMENTOS SHAHA Y NIPA MODA SL-
AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE BAÑEZA, N° 58.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	176/212



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-52098-24 – COMPLEMENTOS SHAHA Y NIPA MODA SL- autorización de paso de vehículos en calle Bañeza, nº 58.

“Vista la solicitud presentada por COMPLEMENTOS SHAHA Y NIPA MODA SL, con NIF Nº B87263042 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE BAÑEZA Nº 58 con referencia catastral 6274320VK3567S0001YZ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	177/212



- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.9.- EXP UIF-53683-24 – COMPLEMENTOS SHAHA Y NIPA MODA SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE BAÑEZA, Nº 58 (SEGUNDA PUERTA).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-53683-24 – COMPLEMENTOS SHAHA Y NIPA MODA SL- autorización de paso de vehículos en calle Bañeza, nº 58 (segunda puerta).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	178/212



“Vista la solicitud presentada por COMPLEMENTOS SHAHA Y NIPA MODA SL, con NIF Nº B87263042 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE BAÑEZA Nº 58 (SEGUNDA PUERTA) con referencia catastral 6274320VK3567S0001YZ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	179/212



- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.10.- EXP UIF-57885-24 – COMPLEJOS DE VINILO S.A- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CAMINO VIEJO DE GETAFE, Nº 81 (ENTRADA POR AVDA. DE LA HISPANIDAD).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-57885-24 – COMPLEJOS DE VINILO S.A- autorización de paso de vehículos en Camino Viejo de Getafe, nº 81 (entrada por Avda. de la Hispanidad).

“Vista la solicitud presentada por COMPLEJOS DE VINILO S.A., con NIF Nº A28399715 para la autorización de paso de vehículos, en la CAMINO VIEJO DE GETAFE Nº 81 (ENTRADA POR AVDA DE LA HISPANIDAD) con referencia catastral 4596001VK3549N0001XH y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	180/212



a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	181/212



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.11.- EXP UIF-26384-24 – M^a ÁNGELES FERNÁNDEZ PÉREZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLEJÓN DEL ESCORIAL, N^o 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-26384-24 – M^a ÁNGELES FERNÁNDEZ PÉREZ – solicitud cambio de titular paso de vehículos en Callejón del Escorial, n^o 1.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle CALLEJÓN DEL ESCORIAL N^o 1, con referencia catastral 2496620VK3529N0001UI a nombre de M^a ANGELES FERNANDEZ PEREZ con NIF ***8253**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	182/212



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.- LICENCIAS DE APERTURAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	183/212



41.1.- EXP 2022/CCT 01/000409 – INVERSIONES RESILIENTES, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 2861 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE DINAMARCA, 12, LOCAL 3.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000409 – INVERSIONES RESILIENTES, S.L. – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2861 para la actividad de bar en calle Dinamarca, 12, local 3.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 25/06/2020, D./DÑA. INVERSIONES RESILIENTES S.L con CIF 88610514, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 2861 para la actividad de BAR , en la CL.DINAMARCA Nº 12 de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 3 de octubre de 1997, la Junta de Gobierno Local (Comisión de Gobierno), acordó la concesión de Licencia de Actividad nº 2861, para bar en la ubicación arriba indicada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: INVERSIONES RESILIENTES S.L y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades de del 16 de agosto de 2022, el que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001

Pág. - 184 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	184/212



de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión de Licencia de Actividad nº 2861 de Instalación , apertura y funcionamiento para la actividad de BAR en la CL. DINAMARCA N.º 12.D, de Fuenlabrada, a instancia de INVERSIONES RESILIENTES S.L con CIF B88610514, se informa favorablemente el cambio de titularidad solicitado.

2.- Se adjunta imagen de la licencia obrante en el expediente, conforme a normativa y requisitos técnicos del momento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	185/212





ACTIVIDAD CALIFICADA

La Comisión de Gobierno de éste Ayuntamiento, en su sesión del día 3 de Octubre de 1997 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

Titular de la licencia: DANIEL HERNANDEZ MORILLA	
Situación del establecimiento: Calle Dinamarca, 12	
Actividad Autorizada: Bar	
Datos técnicos:	
-Superficie del establecimiento:	94,60 m2.
-Número de plantas:	Planta Baja 94,60 m2
Elementos permitidos:	
Cafetera dos portas 3,00 kw. Molinillo dosificador 1/3 CV. Máquina de cubitos de hielo de 3/8 CV. Botellero frigorífico 1/3 CV. Tirador de cerveza de 0,18 kw. Armario frigorífico de 1/4 CV. Mesa fría de 1/3 CV. de expositor frigorífico de 1/2 CV. Horno modular eléctrico de 3,00 kw. Estiradora de masas de 1,00 CV. Plancha eléctrica de 2,5 kw. Cortador de fiambre de 250 W. Cocina a gas de dos fuegos. Freidora 2 kw. Campana extractora 1,00 CV. Equipo de aire acondicionado de 15.000 FG/h	
Aforo:	40 PERSONAS.
Otros datos:	
El nivel de ruidos máximo transmitido a las viviendas colindantes será de 30 dB(A) en el período de tiempo comprendido entre las 22 y las 8 horas y de 35 dB(A) entre las 8 y las 22 horas.	
Salida de humos de uso exclusivo hasta la cubierta del edificio previo paso por campana de aspiración dotada de filtros adecuados.	
Elementos de seguridad obligatorios:	
Dos extintores polivalentes y homologados de 12 dm3. Instalación eléctrica protegida. Alumbrado de emergencia y señalización. Interruptores diferenciales de alta sensibilidad. Botiquín de primeros auxilios. Las contempladas en el proyecto técnico.	

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

En Fuenlabrada, a 5 de Noviembre de 1.997.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2861 para la actividad de bar en la calle Dinamarca, 12, Local 3 de Fuenlabrada, solicitada por INVERSIONES RESILIENTES, S.L. con NIF nº B88610514."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	186/212



41.2.- EXP 2023/LFU 01/000002 – SAUCEROJO, S.L. – MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD 5225 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS, GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS Y BOXES DE LAVADO A PRESIÓN DE VEHÍCULOS EN CALLE DE ARGANZA, 5.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LFU_01/000002 – SAUCEROJO, S.L. – modificación de licencia de actividad 5225 de suministro de combustible a terceros, gas natural comprimido para vehículos y boxes de lavado a presión de vehículos en calle de Arganza, 5.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 4 de enero de 2023, la mercantil SAUCEROJO, S.L., presenta solicitud de Modificación de Licencia de Actividad para la actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS, GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS Y BOXES DE LAVADO A PRESIÓN DE VEHÍCULOS en la CL. DE ARGANZA, 5 de Fuenlabrada.

Segundo.- Que con fecha 25 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Actividad para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE nº 5225, en la dirección referida.

Tercero. - Que con fecha 22 de octubre del año en curso, la Ingeniero Municipal evacua el preceptivo informe ambiental, respecto de la ampliación instada, de conformidad con la Ley ambiental de aplicación. Se reproduce a continuación el informe ambiental favorable:

“Una vez recibida Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente con arreglo a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental del proyecto indicado (SEA 12.30/20) de fecha 10-03-21, donde se indica: “siempre que no se produzcan cambios en la legislación, en el proyecto o en el medio receptor, las actuaciones solicitadas no precisan ser sometidas a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental...

y una vez analizada la Memoria Ambiental de la Actividad presentada por la empresa, con arreglo a la Ley 2/2.002 de 19 de junio de Evaluación

Pág. - 187 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	187/212



Ambiental de Actividades y en cumplimiento de la normativa vigente, se informa favorablemente esta actividad:

1. Se llevarán a cabo todas las medidas expuestas en la memoria ambiental y se realizará el seguimiento y la vigilancia ambiental para comprobar que las medidas propuestas y las especificadas en este Informe se lleven a efecto, su eficacia y posibles efectos no previstos. Se elaborará un Registro ambiental que quedará en la instalación a disposición de las autoridades competentes.

2. Deberán cumplirse los valores límite de ruidos establecidos para cada área de sensibilidad acústica, así como los valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades, establecidos en el Anexo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y el resto de la legislación aplicable y la Ordenanza de Protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. Como actividad productora de residuos peligrosos por la legislación vigente, se deberá efectuar la comunicación establecida en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dirigida al Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid, de forma previa al inicio de la actividad, dando continuidad al régimen previsto en la anterior Ley, Ley 22/2011, de 28 de julio.

4. A tal efecto, la gestión de los aceites usados se efectuará de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que, se regula la gestión de los aceites industriales usados. En cuanto al resto de residuos o productos que tuvieran la consideración de peligrosos, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2022 debiendo ser entregados para su tratamiento y eliminación a un gestor autorizado. Las zonas donde se almacenen o manipulen los residuos peligrosos se encontrarán techadas. No se almacenará ningún residuo en zonas no pavimentadas.

5. La actividad cuenta con Identificación Industrial debiendo cumplir en todo momento con los requisitos que marca la Ley 10/93 sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid. Cuenta con separador de hidrocarburos, sistema de pretratamiento previo para la actividad de lavadero y arqueta de inspección y control en la conexión con la red de saneamiento municipal. El usuario está obligado al mantenimiento de las instalaciones necesarias según lo indicado en dicha Ley. No obstante, la Autorización de Vertido quedará condicionada a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	188/212



la eficacia del pretratamiento.
6. Cuando por accidente o fallo de funcionamiento de las instalaciones se produjera un vertido que esté prohibido y que pueda originar una situación de emergencia, el titular deberá comunicar urgentemente tal circunstancia al órgano gestor del sistema de saneamiento, al Ayuntamiento y a la Consejería, con objeto de evitar o reducir al mínimo los daños que pudieran producirse.
7. Si se llevara a cabo algún cambio, modificación o ampliación del proyecto, que pueda tener repercusiones significativas sobre el medio ambiente se requerirá una nueva evaluación ambiental

Cuarto. - Con fecha 12 del mes corriente, obra informe técnico final del Ingeniero Técnico Municipal, en sentido favorable, con las siguientes observaciones y el siguiente condicionado, que deberán figurar en el título de la licencia:

[.....]

“Conforme a lo establecido en el artículo 20.4 de la OTLUAUF, los datos técnicos que son objeto de modificación son los resumidos a continuación:

“DATOS TÉCNICOS:

- **Potencia instalada:** Se dispone de una potencia instalada de 106, 51 kW.
- **Elementos permitidos:** Dos isletas con dos aparatos surtidores multiproducto de cuatro mangueras cada uno, tanque de almacenamiento de combustibles de 60.000 litros (40.000 litros de gasóleo A y 20.000 litros de gasolina sin plomo 95), 2 boxes de lavado a presión de vehículos, ERM, recinto cabinado GNC, dispensador GNC y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

OBSERVACIONES:

Las instalaciones y los elementos de seguridad estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización. Las salidas y recorridos de evacuación estarán libres de cualquier obstáculo o de cerraduras y cierres, que impidan o dificulten la libre circulación en caso de evacuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	189/212



La instalación deberá cumplir las disposiciones que le son de aplicación, especialmente la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, la instrucción técnica complementaria MI-IP04 aprobada por el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, la Resolución de 2 de julio de 1999 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa a las condiciones que deben cumplir las instalaciones eléctricas en las estaciones de servicio y unidades de suministro y las demás disposiciones legales que afecten a la instalación.

La actividad queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en el Informe de Evaluación Ambiental emitido por este Ayuntamiento, conforme a la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Los datos técnicos que figuran en la licencia de actividad modificada con número 5.525, concedida el día 25 de noviembre de 2022, son los que transcriben a continuación:

DATOS TÉCNICOS:

- *Superficie construida del establecimiento:*
 - o *Caseta técnica: 4,80 m2.*
 - o *Marquesina: 91 m2.*
 - o *Parcela: 1058 m2.*
 - o *Boxes de lavado: 60 m2.*
- *Aforo máximo: Instalación desatendida.*
- *Instalaciones de protección contra incendios: señalización, alumbrado de emergencia, extintores, extintor sobre carro, sistemas de extinción automática y los contemplados en la documentación técnica del expediente.*
- *Potencia instalada: Se dispone de una potencia instalada de 20,11 kW.*
- *Elementos permitidos: Dos isletas con dos aparatos surtidores multiproducto de cuatro mangueras cada uno, tanque de almacenamiento de combustibles de 60.000 litros (40.000 litros de gasóleo A y 20.000 litros de gasolina sin plomo 95), 2 boxes de lavado a presión de vehículos y los contemplados en la documentación técnica del expediente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	190/212



- Otros datos:

OBSERVACIONES:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del establecimiento estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Deberá cumplir con los requisitos que marca el Decreto de Evaluación Ambiental de Actividades.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la licencia de actividad y posterior licencia de funcionamiento en los CAPÍTULOS 2.7 y 2.8, artículos 73 al 87.

En virtud del art. 81,1 que dispone que: “Los servicios técnicos municipales emitirán un informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución, en los términos establecidos en la presente Ordenanza”, se emite el correspondiente informe propuesta de concesión de licencia de actividad.

Que de conformidad con la normativa ambiental aplicable la actividad solicitada, dadas las implicaciones ambientales, demanda una labor de control administrativo ex ante, tramitándose como Licencia de Actividad y posterior Licencia de Funcionamiento

Por otro lado, la actividad solicitada, como acto de uso del suelo que genera impacto ambiental, está sometido a licencia de conformidad con el artículo 152 b) en su nueva redacción dada por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus)

Actos sometidos a licencia: 152 b) Los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de esta Ley.

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	191/212



artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

- 1.- Que con fecha 25 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Actividad 5225 para suministro de combustible en la CL. DE ARGANZA, 5, de esta localidad.
- 2.-Se constata que con fecha 22 de octubre del corriente, la Ingeniero Municipal emite el preceptivo informe ambiental favorable a la ampliación de licencia solicitada.
- 3.- Que con fecha 12 del mes corriente, obra informe del Ingeniero Técnico Municipal, de Modificación de Licencia de Actividad en sentido favorable.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2023/LFU_01/000002, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento para la actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS, GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS Y BOXES DE LAVADO A PRESIÓN DE VEHÍCULOS en CL DE ARGANZA, 5 de este municipio a instancia de SAUCEROJO, S.L. con NIF B 7044583.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde la modificación de licencia de actividad 5225 del expediente 2023/LFU_01/000002, para la actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS, GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS Y BOXES DE LAVADO A PRESIÓN DE VEHÍCULOS en CL DE ARGANZA, 5 de este municipio a instancia de SAUCEROJO, S.L. con NIF B 7044583.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

Pág. - 192 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	192/212



42.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420002055R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0059619.000 por importe de 661,50 € de la empresa COM. PROP. HABANA 52 y la última Obligación nº 2024.2.0060208.000 por importe de 1.996,76 € de la empresa COM. PROP. LAUREL 3 por importe total de **2.052.462,14 €**.
- **N.º de relación 202420002075R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0059998.000 por importe de 15.400,00 € de la empresa NAUTALIA VIAJES SL y la última Obligación nº 2024.2.0060162.000 por importe de 146.155,85 € de la empresa B&M AUTOMOVILES ESPAÑA por importe total de **173.489,04 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420002054R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0059456.000 por importe de 186,89 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION y la última Obligación nº 2024.2.0059616.000 por importe de 364,69 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION por importe total de **59.534,71 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	193/212



Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

43.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (2024/SSR/001276)

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el técnico de Administración General que literalmente dice lo siguiente:

“Adjudicación del expediente 2024/SSR/001276 CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- 1. El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 13 de diciembre de 2024 tiene como objeto el servicio de distribución de caramelos de carácter local para las carrozas de la Cabalgata de Reyes Magos.*
- 2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se pueda realizar el servicio en las Fiestas.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/10/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado reducido.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	194/212



Se hace constar que la oferta presentada por **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, SL**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 26/11/2024, que:

“En la justificación de la oferta presentada por este licitador, se expone información sobre los aspectos requeridos en cuanto a:

- *Spezial Logística Integral es un Centro Especial de Empleo que comienza su actividad en diciembre del 2013, tras la calificación por parte de la CAM del mismo en la actividad de TRANSPORTE, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ALMACENAJE, con el número 316. (Se adjunta Certificado Calificación CEE).*
 - o *La plantilla está formada por más de un 80% de personal con certificado de discapacidad mayor del 33%.*
 - o *El hecho de ser Centro Especial de Empleo (CEE), además de la importante función que desarrolla en materia de integración sociolaboral de personas con discapacidad al tener al menos un 70% de su plantilla compuesta por personas con discapacidad, explica el bajo precio de la oferta económica presentada ya que los CEE tienen una serie de ventajas económicas.*
- *Los CEE tienen concedidas directamente, entre otras, las siguientes ayudas a tener en cuenta en los costes de su personal:*
 - o *Bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.*
 - o *Subvención del coste salarial para el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores con discapacidad por una cuantía de entre el 40 y el 60% del Salario Mínimo Interprofesional – SMI, o proporcional si el contrato es a tiempo parcial.*
- *En cuanto a los gastos de personal:*
 - o *El CEE cuenta con vehículos en propiedad de diferentes capacidades para dar respuesta a cualquier necesidad logística, lo que les deja una situación favorable para poder ofrecer una tarifa más competitiva en la partida de vehículos, teniendo solo que incluir el coste de seguros, combustible, amortización y mantenimiento.*
 - o *Spezial lleva 30 años dedicado al sector de las mudanzas tanto a particulares como a empresas, por lo que compran un gran volumen de material para embalaje, consiguiendo así precios muy competitivos.*
 - o *La plantilla está formada por personal con experiencia acreditada en el sector logístico del mueble y las mudanzas, desde los operarios al personal de dirección, lo que asegura cuadrillas de trabajo compensadas y de una gran eficacia.*
 - o *El principal escenario de trabajo es la Comunidad de Madrid, conociendo todos los procedimientos a adoptar con respecto a las diferentes administraciones y en relación con permisos de ayuntamientos, tasas y otras gestiones que faciliten esta labor.*

Pág. - 195 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	195/212



A tenor de lo expuesto por los licitadores en su justificación de las ofertas, resulta oportuno considerar suficientemente argumentadas la viabilidad de las mismas a tenor de los dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

El Órgano de asistencia con fecha 27/11/2024, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/10/2024, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, SL	20	100,00
ROUND CONNECT, SL	20	58,75
SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR, SL	20	40,26
NEREA MARIN CUEVAS	20	20,00

2º) **Adjudicar** a la empresa **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, SL**, NIF B-86431541, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	196/212



precio final ofertado de **5.178,80 €**, de los que 4.280,00 € corresponden a la base imponible y 898,80 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 € y con la siguiente mejora:

- Compromiso de aportación de dos mozos de más de los solicitados en el PPT para el reparto de caramelos en las carrozas de las asociaciones, sin coste añadido.

El plazo de ejecución es de **1 año**, pudiendo ser prorrogado por 3 periodos anuales más.

La última prorroga posible del contrato finalizará con la distribución total de los kilogramos de caramelos en las respectivas carrozas, con la fecha de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución inicialmente previsto será el **día 05 de enero de cada año**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, SL**, con NIF B-86431541, para la ejecución del contrato de **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER FERREIRO GUTIÉRREZ, con N.I.F. ***5394**, en nombre y representación de **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, SL**, con NIF B-86431541, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en el **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **5.178,80 €**, de los que 4.280,00 € corresponden a la base imponible y 898,80 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799.

El pago presente contrato se realizará mediante factura emitida por el adjudicatario por los servicios prestados a los cinco días del trabajo realizado. La factura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	197/212



será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento, deberán incluir el número de expediente 2024-SSR-001276.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

UNIDAD TRAMITADORA		ORGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO DIR 3	DENOMINACIÓN	CODIGO DIR 3	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DIR 3	DENOMINACIÓN
LA0003097	CULTURA - FUENLABRADA	LA0002934	ALCALDÍA	LA0002941	DEPARTAMENTO CONTABILIDAD - FUENLABRADA

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

La duración del contrato es de **un año**, pudiendo ser prorrogado por tres periodos anuales más, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

La última prorroga posible del contrato finalizará con la distribución total de los kilogramos de caramelos en las respectivas carrozas, con la fecha de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución inicialmente previsto será el **día 05 de enero de cada año**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	198/212



condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **2,57 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

- Tal y como se recoge en la memoria "A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo."
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el

Pág. - 199 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	199/212



contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.2.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA, Y LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2024. (2024/GPR 01/005704)

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el coordinador general del área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

*Con fecha 12 de diciembre de 2024 la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Fuenlabrada realizó la valoración de las solicitudes de ayudas para las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y la mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el término municipal de Fuenlabrada 2024, siendo necesario tramitar de urgencia ante la Junta de Gobierno Local el acuerdo de aprobación definitivo para que no decaiga el expediente con motivo del cambio del ejercicio presupuestario y se pueda proceder a la concesión definitiva de la ayudas **para las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y la mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el término municipal de Fuenlabrada 2024** a las personas que han resultado beneficiarias de acuerdo con las Bases de la Convocatoria.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 200 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	200/212



“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de Ciudad y la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo para la concesión definitiva de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el término municipal de Fuenlabrada 2024 de fecha 12 de diciembre de 2024

Visto: El informe del Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada de fecha 12 de diciembre de 2024.

Visto: El acta de reunión de la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada de fecha 12 de diciembre de 2024

Vista: las Bases y la Convocatoria de subvenciones para actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica en edificios y viviendas en el término municipal de Fuenlabrada 2024 aprobadas en Junta de Gobierno Local el 31 de mayo de 2024.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión definitiva, la aprobación de la disposición de gasto y el reconocimiento de la Obligación de las ayudas para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y mejora de la eficiencia energética en edificios 2024 (Programa 1) a favor de los siguientes beneficiarios por los importes que se citan; siendo estos a tres (3) comunidades solicitantes por un importe total de quince mil euros (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-78001 y la autorización de gasto número 2024.2.0029270.000 y, de acuerdo con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS E IMPORTES DEL PROGRAMA 1 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS 2024

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre	Situación	Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	29/08/2024 11:41:44	1351894F	H13692884	C.P. Calle de Callao, 6	Favorable	1.a.	50.251,82 €	5.000,00 €
2	09/10/2024 12:55:17	1369556M	H78759396	C.P. Avenida Europa, 9	Favorable	1.a.	193.441,24 €	5.000,00 €

Pág. - 201 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	201/212



3	09/10/2024 13:02:45	1369390F	H79399077	C.P. Calle de Móstoles, 56	Favorable	1.a.	107.819,72 €	5.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN								15.000,00 €

TIPOS DE ACTUACIÓN	
1.a	Instalación de energía solar fotovoltaica
1.b	Instalación de energía solar térmica
1.c	Instalación de sustitución de ventanas o de dobles ventanas

Segundo: Informar que no existen solicitantes excluidos en el Programa 1 de ayudas a las actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y mejora de la eficiencia energética en Edificios 2024.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA 1 LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS 2024.

No existen solicitantes excluidos en el Programa 1.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.A.01	No se encuentra al corriente de pago con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
4.B.01	No aporta DNI, NIF o NIE del Presidente.
4.B.02	No aporta CIF de la Comunidad de Propietarios/as.
4.B.03	No ha aportado Acta de Aprobación de obra.
4.B.04	No ha aportado Acta de Aprobación del presupuesto.
4.B.05	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la AEAT.
4.B.06	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la OTAF.
4.B.07	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la TGSS.
4.B.08	No aporta presupuesto de las actuaciones a realizar.
4.B.09	El presupuesto aportado no está firmado y sellado por la Empresa.
4.B.10	No ha aportado un mínimo de Tres Presupuestos estando obligados a ellos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	202/212



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.B.11	No han aportado Licencia de Obra y/ Declaración Responsable ante el Servicio de Urbanismo.
4.B.12	No han aportado Proyecto de las actuaciones o Memoria Técnica.
4.B.13	No ha aportado el IEE (Informe de Evaluación de Edificios) o el Libro del Edificio, de obligada presentación conforme las Bases de la Convocatoria.
4.B.14	No ha aportado Certificado de Final de Obra.
4.B.15	No ha aportado certificado de las instalaciones, emitidos por Instaladores Autorizados.
4.B.16	No ha aportado justificante de Inscripción en el Registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid.
4.B.17	No ha aportado certificado de retirada de amianto emitido por empresa homologada cuando proceda.
4.B.18	No ha aportado reportaje fotográfico de la obra objeto de las Ayudas.
4.B.19	No ha aportado factura/s de los gastos realizados.
4.B.20	No ha aportado justificantes de pago de las facturas.
4.B.21	No ha aportado certificado bancario de la cuenta corriente de la Comunidad o Mancomunidad.
4.B.22	No han presentado Declaraciones Responsables establecidas en las Bases de la Convocatoria.
4.B.23	Realiza gestiones con Certificado Digital distinta a solicitante y sin representación en Apoder@.

Tercero: Aprobar la concesión definitiva, la aprobación de la Disposición de gasto y el reconocimiento de la Obligación de las ayudas para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y mejora de la eficiencia energética en Viviendas 2024 (Programa 2) a favor de los siguientes beneficiarios por los importes que se citan; siendo estos a treinta y cuatro (34) personas solicitantes por un importe total de treinta y tres mil trescientos setenta y tres euros con noventa y siete céntimos (33.373,97 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-78001 y la autorización de gasto número 2024.2.0029276.000 y, de acuerdo con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS E IMPORTES DEL PROGRAMA 2 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	203/212



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	12/06/2024 11:07:17	1329516A	***9994**	Viu Hernández, Jesús	Favorable	2.c.	10.407,39 €	1.200,00 €
2	17/06/2024 11:28:43	1329439T	***5349**	Llave López, Félix de la	Favorable	2.c.	4.969,48 €	993,90 €
3	19/06/2024 11:17:18	1331973N	***3270**	Molinero Rodríguez, Felisa	Favorable	2.c.	13.161,60 €	1.200,00 €
4	20/06/2024 12:30:04	1333075T	***2836**	Vicente Torres, Marta	Favorable	2.c.	3.828,84 €	765,77 €
5	29/07/2024 12:42:54	1352286A	***7618**	Núñez Ventura, Francisca	Favorable	2.c.	3.533,20 €	706,64 €
6	29/07/2024 18:28:24	1351388D	***5075**	García Barajas, Raúl	Favorable	2.c.	7.838,31 €	1.200,00 €
7	01/08/2024 12:04:50	1353377Q	***8592**	Robledo Ruíz del Valle, María de los Angeles	Favorable	2.c.	6.290,00 €	1.200,00 €
8	06/08/2024 10:57:10	1353721T	***3325**	Modica Scala, Josefina	Favorable	2.c.	11.106,00 €	1.200,00 €
9	08/08/2024 13:43:29	1352118R	***3058**	García Gil, Isabel	Favorable	2.c.	2.743,90 €	548,78 €
10	12/08/2024 12:29:48	1353875H	***2530**	Peces González, Dolores	Favorable	2.c.	5.198,58 €	1.039,72 €
11	12/08/2024 18:31:05	1357066P	***3688**	Escolar Carrillo, María José	Favorable	2.c.	6.461,96 €	1.200,00 €
12	14/08/2024 12:45:16	1357520W	***4580**	Rodríguez Oliva, Pedro	Favorable	2.c.	6.717,17 €	1.200,00 €
13	14/08/2024 14:33:11	1353676F	***0452**	Millon Rivera, Juan Manuel	Favorable	2.c.	4.808,39 €	961,68 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	204/212



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
14	22/08/2024 11:07:17	1353682P	***8511**	Calvo de Diego, Pablo	Favorable	2.a.	3.005,00 €	601,00 €
15	03/09/2024 08:24:20	1360161N	***6267**	Trujillo Suárez, Valentín	Favorable	2.c.	6.064,55 €	1.200,00 €
16	04/09/2024 10:53:18	1360158J	***4473**	González López, María Luisa	Favorable	2.c.	5.895,45 €	1.179,09 €
17	04/09/2024 14:48:58	1367616R	***7278**	Martínez Picazo, Javier	Favorable	2.c.	3.857,29 €	771,46 €
18	04/09/2024 14:52:41	1363546P	***2824**	Corrales Izquierdo, Concepción	Favorable	2.c.	5.370,41 €	1.074,08 €
19	05/09/2024 10:16:13	1363063T	***0776**	Arranz Sánchez, Verónica	Favorable	2.c.	4.345,20 €	869,04 €
20	06/09/2024 10:41:51	1367711Z	***9663**	Durán García, Noelia	Favorable	2.c.	3.995,96 €	799,19 €
21	11/09/2024 13:10:48	1363131N	***9290**	Martínez Corbin, Jesús	Favorable	2.c.	6.817,04 €	1.200,00 €
22	17/09/2024 22:52:17	1368324A	***0959**	Rodríguez Martín, María Isabel	Favorable	2.c.	7.617,50 €	1.200,00 €
23	19/09/2024 10:20:48	1368690J	***1043**	Sanz Ordóñez, Raquel	Favorable	2.c.	4.012,11 €	802,42 €
24	19/09/2024 15:11:50	1368543E	***4618**	Cordente Núñez, María del Pilar	Favorable	2.c.	4.508,74 €	901,75 €
25	24/09/2024 09:29:29	1332706F	***3780**	Sánchez Fuertes, Francisco Manuel	Favorable	2.c.	5.598,10 €	1.119,62 €
26	25/09/2024 12:17:03	1363148M	***4857**	Martínez Franco,	Favorable	2.a.	6.277,00 €	1.000,00 €

Pág. - 205 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	205/212



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Pedro Manuel				
27	30/09/2024 10:58:11	1369082D	***4343**	García Muñoz, Encarnación	Favorable	2.c.	1.982,91 €	396,58 €
28	30/09/2024 13:05:11	1368313K	***6625**	Sánchez Tejada, Rubén	Favorable	2.a.	8.825,30 €	1.000,00 €
29	30/09/2024 13:30:30	1357195T	***2336**	Pesquera Cerro, Carlos	Favorable	2.c.	4.415,68 €	883,14 €
30	09/10/2024 11:49:47	1367978W	***4772**	Huertas Brezo, Sara	Favorable	2.c.	7.328,11 €	1.200,00 €
31	14/10/2024 10:07:33	1354154W	***5064**	Bastante García, José	Favorable	2.c.	9.595,30 €	1.200,00 €
32	14/10/2024 18:26:19	1336115Q	***2016**	Amador Lopido, Lucía	Favorable	2.c.	5.214,42 €	1.042,88 €
33	24/10/2024 08:38:49	1368636J	***1432**	Herrera Galán, Esther	Favorable	2.c.	2.586,16 €	517,23 €
34	28/10/2024 13:29:56	1368927N	***5590**	Romero Aranda, Susana	Favorable	2.a.	7.267,14 €	1.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN								33.373,97 €

TIPOS DE ACTUACIÓN	
2.a	Instalación de energía solar fotovoltaica
2.b	Instalación de energía solar térmica
2.c	Instalación de sustitución de ventanas o de dobles ventanas

Cuarto: Denegar la solicitud de ayudas a actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y mejora de la eficiencia energética en viviendas 2024 (Programa 2) a veintiocho (28) solicitantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	206/212



RELACIÓN DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA 2 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS 2024.

Nº Orden	Fecha entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
1	13/06/2024 13:18:49	1330719X	***5428**	Almorós Fernández, Javier	Desfavorable	5.A.02
2	05/12/2024 08:40:51	1364610R	***9525**	Badillo de Santos, Raquel	Desfavorable	5.B.07; 5.B.08; 5.B.18; 5.A.02
3	26/08/2024 21:59:34	1377516R	***6010**	Berrocal Sánchez, Juan Carlos	Desfavorable	5.A.02
4	03/12/2024 09:43:47	1363306F	***2123**	Diego Alegre, Juan Carlos de	Desfavorable	5.B.09; 5.A.02
5	01/07/2024 10:48:32	1337478J	***7581**	Díez Cadenas, José	Desfavorable	5.A.02
6	02/08/2024 14:07:21	1354522F	***9706**	Donate Rodríguez, Jonathan	Desfavorable	5.B.06; 5.B.09; 5.B.22; 5.B.21.02
7	02/09/2024 14:10:16	1363358D	***3824**	Ferreras Castell, Macarena	Desfavorable	5.B.06; 5.B.08; 5.B.09; 5.B.26.01; 5.B.26.02; 5.A.06
8	06/09/2024 18:36:11	1364347C	***7103**	Gonzalo Mancho, Gustavo	Desfavorable	5.B.06; 5.A.02; 5.B.04.01
9	06/09/2024 11:27:04	1364573Q	***9034**	Guillén Valera, Gema	Desfavorable	5.B.01; 5.B.09; 5.B.05.01; 5.A.02
10	09/07/2024 10:51:46	1342596R	***9923**	Herrero Crespo, Fernando	Desfavorable	5.B.08; 5.A.02; 5.B.26.02
11	05/08/2024 20:02:59	1351958W	***5625**	Hidalgo Gómez, Nemesio	Desfavorable	5.B.06; 5.A.02; 5.A.05
12	11/06/2024 09:51:04	1330024F	***9728**	Jiménez Díaz, Raúl	Desfavorable	5.B.08; 5.B.14; 5.B.16; 5.B.17; 5.A.02
13	13/08/2024 16:24:04	1363310M	***2354**	López Sánchez, Nieves	Desfavorable	5.B.08; 5.B.16; 5.A.02; 5.B.26.02; 5.B.28.02; 5.B.18.01
14	04/09/2024 13:01:02	1363678Y	***0090**	López Santiago, Eusebio Vicente	Desfavorable	5.A.02

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	207/212



Nº Orden	Fecha entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
15	17/07/2024 14:08:32	1347258R	***3154**	Lorenzo Moya, Miguel Andrés	Desfavorable	5.B.18; 5.B.21.02; 5.A.02; 5.B.26.01; 5.B.26.02; 5.B.16.02
16	06/08/2024 13:00:30	1355775X	***9600**	Martínez Navarro, Mónica	Desfavorable	5.B.06; 5.B.18; 5.A.02; 5.B.28.01; 5.B.28.02
17	03/09/2024 09:39:00	1363893X	***0419**	Moreno Herrero, Leticia	Desfavorable	5.B.06; 5.B.21.02; 5.B.26.01; 5.B.26.02; 5.B.28.01; 5.B.28.02
18	05/09/2024 09:35:25	1364296F	***9885**	Oviedo Jiménez, Javier	Desfavorable	5.B.06; 5.B.09; 5.B.13; 5.B.21.02; 5.B.15.01
19	08/10/2024 20:02:20	1368617H	***5599**	Rico Gómez, Óscar	Desfavorable	5.B.06; 5.B.21.02; 5.A.02; 5.B.15.02
20	04/09/2024 20:35:39	1368694P	***0115**	Rivero Sánchez, Rubén	Desfavorable	5.B.26.01; 5.B.26.02; 5.B.28.01; 5.B.28.02
21	11/10/2024 12:31:36	1368199C	***8502**	Robles de los Reyes, Javier	Desfavorable	5.B.16.01; 5.A.05
22	14/06/2024 21:17:23	1333018P	***6334**	Rodríguez Andrés, Ángela	Desfavorable	5.B.15; 5.B.16; 5.B.21; 5.B.15.01
23	05/09/2024 23:19:09	1368544F	***1902**	Rodríguez Carrión, Alicia	Desfavorable	5.A.02
24	26/06/2024 12:57:03	1336143E	***1240**	Rodríguez Lucendo, Miguel Ángel	Desfavorable	5.B.09; 5.B.16; 5.B.18; 5.A.02; 5.B.15.01
25	06/09/2024 18:44:29	1368154P	***7926**	Sanjuán González, Isabel	Desfavorable	5.B.16; 5.B.21.02; 5.B.26.01; 5.B.26.02;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	208/212



Nº Orden	Fecha entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
						5.B.28.01; 5.B.28.02
26	29/08/2024 16:47:26	1351181Q	***0238**	Sobrino González, Jesús	Desfavorable	5.B.18; 5.A.02
27	12/08/2024 12:39:42	1362837E	***9681**	Valle Agudo, David del	Desfavorable	5.B.11; 5.B.12; 5.B.14; 5.B.16; 5.B.17; 5.B.22; 5.B.21.01; 5.B.18.01
28	20/08/2024 13:11:55	1362177N	***4739**	Vega Crespo, Leticia	Desfavorable	5.B.09; 5.A.02; 5.B.16.01; 5.B.16.02

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
5.A.01	No cumple requisito de PADRÓN.
5.A.02	No cumple requisito de RENTA.
5.A.03	El/la solicitante no es ni propietario/a, ni arrendatario/a ni usufructuario/a de la vivienda objeto de la subvención.
5.A.04	No se encuentra al corriente de pago con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
5.A.05	No cumple el requisito de mejora energética establecido en las bases.
5.A.06	No cumple la inversión mínima en la actuación de mil euros (1.000 €). Cualquier obra cuyo importe sea inferior a estas cifras no será susceptible de recibir subvención.
5.B.01	No aporta DNI, NIF o NIE del Solicitante.
5.B.02	No aporta DNI, NIF o NIE del Representante.
5.B.05.01	No ha aportado poder notarial del representante legal del solicitante.
5.B.05.02	No aporta autorización de representación del solicitante para efectuar la solicitud.
5.B.03	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la OTAF tras no autorizar consulta.
5.B.03.01	No se encuentra al corriente de pago la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada(OTAF).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	209/212



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
5.B.03.02	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.B.04	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la AEAT tras no autorizar consulta.
5.B.04.01	No se encuentra al corriente de pago con la AEAT.
5.B.04.02	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.B.04.03	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) del NIVEL DE RENTA conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.B.05	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la TGSS tras no autorizar consulta.
5.B.05.01	No corriente de pago con la Seguridad Social.
5.B.05.02	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA TGSS conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.B.06	No ha aportado Presupuesto firmado y sellado previo a las actuaciones.
5.B.07	No aporta el presupuesto de las actuaciones.
5.B.08	No ha aportado factura/s.
5.B.09	No ha aportado justificantes de pago de las facturas.
5.B.10	No ha aportado un mínimo de Tres Presupuestos estando obligados a ellos.
5.B.11	No han aportado Licencia de Obra y/ Declaración Responsable ante el Servicio de Urbanismo.
5.B.12	No ha aportado Certificado de Final de Obra.
5.B.13	No ha aportado reportaje fotográfico de la obra objeto de las Ayudas.
5.B.14	No ha aportado Certificados de las Instalaciones, emitidos por Instaladores Autorizados.
5.B.15	En el Anexo III no han presentado Declaraciones Responsables establecidas en las Bases de la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	210/212



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
5.B.15.01	El anexo III no aparece correctamente cumplimentado.
5.B.15.02	En el anexo III no aparece el número de cuenta cumplimentado.
5.B.16	El presupuesto aportado no está firmado y sellado por la Empresa.
5.B.16.01	No ha aportado presupuesto sellado por la Empresa.
5.B.16.02	No ha aportado Presupuesto firmado por la empresa.
5.B.17	No ha aportado justificante de Inscripción en el Registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid. (Para instalaciones con potencia ≥ 100 Kw).
5.B.18	No ha aportado nota simple actualizada expedida por el Registro de la Propiedad.
5.B.18.01	No ha aportado nota simple actualizada expedida por el Registro de la Propiedad.
5.B.19	El solicitante es arrendatario y no ha aportado contrato de alquiler.
5.B.20	El solicitante es arrendatario y no ha aportado autorización expresa del arrendador autorizando la obra.
5.B.21	El Anexo IV no está completo.
5.B.21.01	No aporta el Anexo IV.
5.B.21.02	No aporta Anexo IV completo firmado por todos/as los/as empadronados, mayores de 18 años, incluido el/la solicitante.
5.B.21.03	En el Anexo IV no autoriza el Acceso a Datos y no ha aportado la documentación exigida.
5.B.22	No aporta Proyecto de las actuaciones o Memoria técnica.
5.B.25.01	No aporta Proyecto de las actuaciones o Memoria técnica debidamente firmado.
5.B.23	El/la solicitante no está empadronado/a en la vivienda.
5.B.24	No ha aportado Acta de Aprobación del presupuesto.
5.B.25	No aporta declaración del IRPF ni certificado de ingresos computables.
5.B.26	No aporta Certificado de Eficiencia Energética.
5.B.26.01	No aporta Certificado de Eficiencia Energética Inicial.
5.B.26.02	No aporta Certificado de Eficiencia Energética Final.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	211/212



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
5.B.27	No aporta acreditación documental de las ventanas.
5.B.28	No aporta resguardo de presentación en registro de CEE o etiqueta de eficiencia energética.
5.B.28.01	No aporta resguardo de presentación en registro de CEE o etiqueta de eficiencia energética inicial.
5.B.28.02	No aporta resguardo de presentación en registro de CEE o etiqueta de eficiencia energética final.
5.E.01	Renuncia o Desiste de la solicitud.

Quinto: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.

Sexto: Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2024.2.0029270.000 por importe de ciento cinco mil euros (105.000,00 €), así como el de sus fases previas, referente al Programa 1 "Edificios".

Séptimo: Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2024.2.0029276.000 por importe de cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis euros con tres céntimos (46.626,03 €), así como el de sus fases previas, referente al Programa 2 "Viviendas".

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 212 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Fecha	19/12/2024 10:51:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4GXSOEXKTPW3YVEE6FHECM	Página	212/212

